



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifican los Anexos de la Orden de 15 de julio de 2008 y se convocan para el año 2009 las ayudas a los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2008.

11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Alozaina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

12

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 5 de noviembre de 2008

Año XXX

Número 220 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

16

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Rehabilitación, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

20

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

24

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia para el Hospital Torrecárdenas, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

28

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

32

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de las Áreas Funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos), AF3 (Bibliotecas) y AF4 (Informática) convocado por la Resolución que se cita.

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de octubre de 2008, por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa de Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

40

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador y de la Comisión de Valoración de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición.

40

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convalida parcialmente la Resolución del mismo órgano de 27 de marzo de 2008, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita. Expediente: AT-9004/07, Alborada: SX0057/81. (PP. 2832/2008).

41

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Andaluces en el Mundo, por la que se conceden dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

43

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo de la provincia de Cádiz (Expte. núm. 013/2008/SIM).

43

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

44

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 21 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita durante el segundo trimestre de 2008.

46

Orden de 15 de octubre de 2008, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Procuradores de Antequera y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

46

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 328/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

63

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2118/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

63

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 47/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

63

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1642/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Clece, S.A. (Cód. 7101181).

64

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 78/08, interpuesto por doña María Isabel Mateos Grondona, y se emplaza a terceros interesados.

64

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 1952/08 interpuesto por doña María Suárez Arana, y se emplaza a terceros interesados.

65

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1944/08 interpuesto por don José Manuel Cabeza Amaya, y se emplaza a terceros interesados.

65

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1942/08, interpuesto por don Miguel Ángel Díaz Sibaja, y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1881/08, interpuesto por doña María José Orihuela Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1953/08, interpuesto por doña Antonia Enríquez López, y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1945/08, interpuesto por don José Antonio Gil Lara, y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1943/08, interpuesto por don Manuel Jesús Muñoz-Cruzado Poce, y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1882/08, interpuesto por don Antonio Fernández Arias, y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1787/08, interpuesto por don José Francisco Corzo Ballester, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 244/08, interpuesto por don Alfredo Jesús Poley Guerra, y se emplaza a terceros interesados.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 647/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1925/08, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 596/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 676/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 682/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 617/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de octubre de 2008, por la que se conceden los premios «Andaluna de Atención a la Infancia» correspondientes al año 2008, convocados por Orden de 26 de febrero de 2008.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera», en el término municipal de Padules, en la provincia de Almería. VP 961/07.

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Mancha» en el tramo que va desde el Arroyo Linarejos y deslinde realizado, hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Orcera, en la provincia de Jaén. VP @1662/2006.

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Casablanca» en su totalidad, en el término municipal de Benatae, en la provincia de Jaén.

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva. VP@1422/06.

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delega competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Divorcio Contencioso núm. 540/2007.

Edicto de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de adopción núm. 648/2007.

Edicto de 8 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1245/2007. (PD. 3793/2008).

Edicto de 16 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 56/2008.

68

69

69

69

70

70

70

70

70

71

76

81

83

84

85

85

86

86

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, dimanante del procedimiento ordinario núm. 119/2008. (PD. 3799/2008).

86

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 842/2008).

88

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

88

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica, cofinanciado por FEDER.

89

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita, Expte. 61-08 (BOJA núm. 215, de 29.10.2008). (PD. 3806/2008).

89

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicio. Expte. 639/2008/I/00. (PD. 3803/2008).

89

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicio. Expte. 216/2008/I/00. (PD. 3804/2008).

90

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de suministro de infraestructura de soporte a nuevos servicios (Expte. 428/2008/R/00). (PD. 3800/2008).

90

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de servicio de soporte de microinformática de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 374/2008/R/00). (PD. 3801/2008).

91

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 130/2008/G/00.

91

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3802/2008).

91

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de seguridad. (PD. 3805/2008).

92

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 22/ISE/2008/ALM), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

92

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 47/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3794/2008).

93

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 2008 07611 PS.

93

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifican los Anexos de la Orden de 15 de julio de 2008 y se convocan para el año 2009 las ayudas a los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 15 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula las ayudas a los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con relación a las actividades de creación y mantenimiento de los libros genealógicos, la realización del control oficial de rendimiento del ganado, la ejecución de los esquemas de selección y/o conservación y la difusión de la mejora genética. En la disposición final primera se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de dicha Orden. Igualmente, en su artículo 10 se establece que, anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en dicha Orden, así como el plazo de presentación de las solicitudes, el cual, preferentemente, será en el mes de octubre del año anterior al que se refiera el plan de actuaciones. Asimismo, en el artículo 8 de la mencionada Orden, se contempla que, anualmente, se establecerá el crédito disponible y la aplicación presupuestaria correspondiente, con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la modificación de los Anexos de la precitada Orden, con el fin de una mejor adecuación del presupuesto del plan de actuaciones a los conceptos subvencionables de la mencionada Orden, y a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto 2009 y, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Modificación de los Anexos.

Se modifican los Anexos de la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas a los Programas de

mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2009, la concesión de ayudas a las Asociaciones de Criadores de Raza Pura, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas a los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las ayudas tendrán como finalidad la prevista en el artículo 4 de la citada Orden.

Tercero. Financiación.

La financiación de las subvenciones previstas en la presente Resolución se efectuará con cargo a los presupuestos de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2009.

Cuarto. Cuantía y límites de las ayudas.

Los límites y cuantías de las ayudas estarán supeditados a lo expuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden.

Quinto. Solicitudes.

Se presentará una única solicitud por cada solicitante, según el modelo indicado en los Anexos de la presente Resolución.

Sexto. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Plazo de justificación.

El plazo para la presentación de la memoria de actuaciones y memoria económica contempladas en el artículo 19 de la Orden de 15 de julio de 2008, será hasta el 15 de febrero de 2010.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.



ANEXO I

AYUDAS A LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN GENÉTICA DE RAZAS PURAS EN ANDALUCÍA

SOLICITUD

Orden de.....de..... de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA nº de fecha.....)

| | | | |
|---|-----|--------------------|----------|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN | | | CIF |
| DOMICILIO | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C.POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL | | | DNI |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| MUNICIPIO | | PROVINCIA | C.POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| |
|--|
| 2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) |
| <input type="checkbox"/> CIF de la Asociación solicitante. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación. <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la entidad solicitante, en el Registro de Asociaciones correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. <input type="checkbox"/> Plan anual de actuaciones. <input type="checkbox"/> Presupuesto de Gastos (Anexo II). <input type="checkbox"/> Certificación de la Agencia Tributaria Estatal, de la exención del IVA (si se posee). <input type="checkbox"/> En caso de certámenes ganaderos, relación en la que se indique el código de explotación, así como una estimación del número de animales participantes. <input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo 12.2 letras.....ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca los cuales fueron presentados con fecha.....para el procedimiento..... |

| |
|--|
| 3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE . |

| | | | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|-----------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 4 DATOS ENTIDAD DE CRÉDITO | | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td>Código entidad</td> <td>Código Sucursal</td> <td>Dígito Control</td> <td>Nº Cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> Entidad <input type="text"/> Domicilio <input type="text"/> Localidad, Provincia, Código Postal <input type="text"/> | Código entidad | Código Sucursal | Dígito Control | Nº Cuenta | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Código entidad | Código Sucursal | Dígito Control | Nº Cuenta | | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | | |

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la Asociación que represento:

No ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

| Fecha/Año | Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
|-----------|--|---------|
| | | |
| | | |
| | | |

Concedidas

| Fecha/Año | Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
|-----------|--|---------|
| | | |
| | | |
| | | |

No se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Reune todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación.

Posee el compromiso de cada uno de los ganaderos, de asumir las obligaciones derivadas del cumplimiento del sistema durante el período de aplicación del Plan Anual de Actuaciones, y a disposición de la Administración.

SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

SOLICITA se le conceda la ayuda para el Programa de Mejora y Conservación Genética de Razas Puras de Andalucía, y expresamente:

Solicita, en base al artículo 18 de la Orden, un anticipo de hasta el 75% de la cantidad concedida.

En _____ a _____ de _____ de 2008
 EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA



ANEXO II

AYUDAS A LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN GENÉTICA DE RAZAS PURAS EN ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE GASTOS

PLAN DE ACTUACIONES

Orden de.....de..... de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA nº de fecha.....)

| | | |
|--|--|------------------------|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN | | CIF |
| APELLIDOS/NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | |
| 2 PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACTUACIONES | | |
| 2.A. CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL LIBRO GENEALÓGICO | | |
| 1. GASTOS DE PERSONAL | | <input type="text"/> € |
| 1.1. Sueldos y Salarios | | <input type="text"/> € |
| 1.1.1. Secretario Ejecutivo | | <input type="text"/> € |
| 1.1.2. Veterinarios (Nº <input type="text"/>) | | <input type="text"/> € |
| 1.1.3. Administrativos (Nº <input type="text"/>) | | <input type="text"/> € |
| 1.1.4. Controladores (Nº <input type="text"/>) | | <input type="text"/> € |
| 1.1.5. Auxiliares (Nº <input type="text"/>) | | <input type="text"/> € |
| 1.1.6. <input type="text"/> | | <input type="text"/> € |
| 1.1.7. <input type="text"/> | | <input type="text"/> € |
| 1.2. Seguridad Social | | <input type="text"/> € |
| 1.2.1. Cotización S.Social (Empresa) | | <input type="text"/> € |
| 1.3. Dietas y desplazamientos | | <input type="text"/> € |
| 1.3.1. Dietas y desplazamientos (Personal) | | <input type="text"/> € |
| 2. SERVICIOS DE EMPRESAS | | <input type="text"/> € |
| 2.1 <input type="text"/> | | <input type="text"/> € |
| 2.2 <input type="text"/> | | <input type="text"/> € |
| 3. INVERSIONES | | <input type="text"/> € |
| 3.1. Equipos informáticos de nueva adquisición | | <input type="text"/> € |
| 3.1.1. Ordenadores y periféricos | | <input type="text"/> € |
| 3.1.2. Aplicaciones (Software) | | <input type="text"/> € |
| 3.2. Otras inversiones | | <input type="text"/> € |
| 3.2.1. Mobiliario de laboratorio | | <input type="text"/> € |
| 3.2.2. Instrumental y equipamiento de laboratorio | | <input type="text"/> € |
| 3.2.3. | | <input type="text"/> € |
| 4. PRUEBAS GENÉTICAS | | <input type="text"/> € |
| 4.1. Pruebas de filiación genética | | <input type="text"/> € |
| 4.2. Pruebas determinación caracteres indeseables | | <input type="text"/> € |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

| | | |
|---|--|---|
| 2 PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACTUACIONES (Continuación) | | |
| 2.B. CONTROL DE RENDIMIENTO Y PRUEBAS PARA DETERMINAR LA CALIDAD GENÉTICA DEL GANADO | | |
| 1. GASTOS DE PERSONAL | | € |
| 1.1. Sueldos y Salarios | | € |
| 1.1.1. Secretario Ejecutivo | | € |
| 1.1.2. Veterinarios (Nº) | | € |
| 1.1.3. Administrativos (Nº) | | € |
| 1.1.4. Controladores (Nº) | | € |
| 1.1.5. Auxiliares (Nº) | | € |
| 1.1.6. | | € |
| 1.1.7. | | € |
| 1.2. Seguridad Social | | € |
| 1.2.1. Cotización S.Social (Empresa) | | € |
| 1.3. Dietas y desplazamientos | | € |
| 1.3.1. Dietas y desplazamientos (Personal) | | € |
| 2. SERVICIOS DE EMPRESAS | | € |
| 2.1. Prestación de servicios con universidades y centros de investigación | | € |
| 2.2. Otros servicios | | € |
| 3. OTROS GASTOS | | € |
| 3.1. Alimentación estación de testaje | | € |
| 3.2. Arrendamiento de explotaciones | | € |
| 2.C. INVERSIONES EN CENTROS DE TESTAJE | | |
| 1. CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES | | € |
| 2. MEJORA DE INMUEBLES | | € |
| 2.D. DIFUSIÓN DE LA MEJORA GENÉTICA | | |
| 1. PUBLICACIÓN CATÁLOGO DE REPRODUCTORES MACHOS Y HEMBRAS | | |
| 2. OTRAS PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE MEJORA O CONSERVACIÓN | | |
| 3. CERTÉMENES GANADEROS | | |
| 3.1. Alquiler | | € |
| 3.2. Cuota de inscripción | | € |
| 3.3. Publicaciones | | € |
| 3.4. Premios en metálico | | € |
| 3.5. Transporte de animales participantes | | € |
| 3.6. Estancia animales participantes | | € |
| 3.7. Seguro animales participantes | | € |
| TOTAL PRESUPUESTO | | € |
| En _____ a _____ de _____ de 2008 EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL | | |
| Fdo. : | | |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 196, de 1.10.2008), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

DNI: 28.522.245.

Apellidos: Escudero Olmedo.

Nombre: M.ª José.

Puesto de trabajo: Sv. Régimen Jurídico.

Código P.T.: 50610.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.

Centro Directivo: Dirección General de Administración Local.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Alozaina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Valle del Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 23 de octubre 2008.- La Directora Gerente, Catalina Sánchez Morales.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evalua-

ción de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas.
- Organización del Servicio.
- Objetivos a desarrollar y formación.
- Evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de

Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

3.1.3. Destino: Z.B.S. Alozaina.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce sito en C/ Manuel de Falla, s/n, bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Valle Guadalhorce o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Valle Guadalhorce y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen

de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
 con DNI núm. y domicilio,
 en calle/Avda./Pza. Tfnos.
 correo electrónico en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Distrito Sanitario, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Director Gerente del Distrito Sanitario.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA. Cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Metodología de Calidad.
- Sistemas de evaluación sanitaria.
- Metodología en Gestión de procesos.
- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Derecho y deberes de lo Usuarios.

Habilidades.

- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso, capacidad de motivar.
- Capacidad de liderazgo y negociadora. Liderazgo de equipo.
- Capacidad de asumir riesgos y vivir en entorno de incertidumbre.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.
- Gestión del tiempo.
- Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.

Aptitudes.

- Asertividad.
- Tolerante, dialogante y autocontrol.
- Orientación al cliente (el cuidado como centro) respecto de los derechos del paciente.
- Orientación a resultados. Resolutivo.
- Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.
- Dialogante, negociador.
- Autocontrol, autoestima, auto imagen.
- Honestidad, sinceridad.
- Asumir compromisos y responsabilidades.
- Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de Objetivos.
- General el valor añadido a su trabajo.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalupe, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los

centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalupe

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Alhaurín el Grande, Álora y Alhaurín de la Torre, en el Distrito Sanitario Valle Guadalupe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación Cártama, 23 de octubre de 2008.- La Directora Gerente, Catalina Sánchez Morales.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de la estrategia para los Cuidados de la Consejería de Salud.

1.3.2. Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

1.3.3. Dirección. Liderazgo, motivación, trabaja en equipo y desarrollo de los profesionales.

1.3.4. Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las unidades de gestión.

1.3.5. Coordinación con las áreas de investigación y docencia.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas la deliberación de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinación Cuidados de Enfermería Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Director de la Unidad de Gestión Clínica.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Alhaurín del Grande, Alhaurín de la Torre, Álora.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la investigación efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/ Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05 de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce y se presentarán en el Registro General del Distrito Valle Guadalhorce, sito C/ Manuel de Falla, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Valle Guadalhorce y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Valle Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior,

se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.ª
 con DNI núm., y domicilio en
, calle/avda./plza.
 tfnos. correo electrónico
 en posesión del título de

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Valle Guadalhorce.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Orientación a resultados.

2.4. Aprendizaje y mejora continua.

2.5. Trabajo en equipo.

2.6. Orientación al usuario.

2.7. Gestión de conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Rehabilitación, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Jefe de Servicio Facultativo de Rehabilitación, en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de octubre de 2008.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE REHABILITACIÓN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Rehabilitación, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas.
- Plan funcional.
- Objetivos a desarrollar.
- Evaluación de objetivos.
- Desarrollo profesional del personal adscrito.
- Planificación (recursos humanos y materiales).

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación

de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Medicina Física y Rehabilitación, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Rehabilitación.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Torrecárdenas de Almería.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Las funciones propias de la organización asistencial del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación dentro de las líneas fijadas por la dirección, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con el Servicio, y que comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de los procesos asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del área hospitalaria.

3.2.6. Impulso de la investigación y docencia del Servicio.

3.2.7. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.8. Sistemas de información de la producción asistencial del Servicio.

3.2.9. Gestionar y evaluar los recursos humanos del Servicio.

3.2.10. Asegurar las condiciones para la comunicación y cooperación dentro del Servicio, con Unidades Periféricas de Rehabilitación y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.11. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 4 de marzo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas s/n, 04009, de Almería o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Historial curricular con los documentos acreditativos del contenido de los mismos debidamente compulsados, especialmente los relacionados con el área que se convoca, ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Rehabilitación del Hospital Torrecárdenas.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Torrecárdenas.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS.

8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurren a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

D./D.ª
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
, en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Rehabilitación del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 15 de octubre de 2008 y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,10 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completos de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,05 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.
 - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
 - 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
 - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
 Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.
 Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.
 - b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
 - 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal: .

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Orientación hacia el ciudadano. Conocimiento y capacidad de puesta en práctica de los derechos y deberes de los usuarios del SAS.

- Habilidades para organizar equipos de trabajo. Liderazgo situacional. Actitud innovadora y de mejora continua. Escucha activa.

- Orientación a resultados. Capacidad para favorecer la coordinación interniveles.

- Conocimientos de la organización y gestión de Servicios de Atención al Ciudadano de hospitales del SAS.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia, en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de octubre de 2008.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Ginecología y Obstetricia, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios.

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.

- Formación y desarrollo profesional.

C) Evaluación del Servicio:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores propuesto.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Ginecología y Obstetricia, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

- 3.1.4. Destino: Hospital Torrecárdenas de Almería.
- 3.1.5. Grupo retributivo: A.
- 3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organización asistencial del Servicio de Obstetricia y Ginecología.
- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.
- Implantación y evaluación de procesos asistenciales.
- Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.
- Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital.
- Impulso de la investigación en el Servicio.
- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.
- Colaboración para la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.
- Sistemas de información de la producción asistencial del Servicio.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 4 de marzo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Historial curricular con los documentos acreditativos del contenido de los mismos debidamente compulsados, especialmente los relacionados con el área que se convoca, ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Torrecárdenas.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Torrecárdenas.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS.

8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria por la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 15 de octubre de 2008 y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia para el Hospital Torrecárdenas, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régi-

men funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de octubre de 2008.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.
- Planificación estratégica
- Visión.
- Líneas estratégicas. Descripción de objetivos.
- Asistenciales.
- Docentes.
- Investigación.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Evaluación. Metodología. Indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Ginecología y Obstetricia, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia.

3.1.4. Destino: Hospital Torrecárdenas.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología, atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Sección.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas y se presentarán en el Registro General del Hospital «Torrecárdenas», sito en Paraje Torrecárdenas, s/n 04009 de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Torrecárdenas.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la

propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo

del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas de fecha 15 de octubre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcio-

nal de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 24 de septiembre de 2008.- El Gerente del Área en funciones (Por Res. S.C. 29/94, de 23.12 y de 12.1.07), el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las si-

guientes cuestiones: Plan de comunicación con profesionales y usuarios; Plan de Apoyo a las Cuidadoras/es; Gestión de recursos humanos; Liderazgo y motivación; Fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos; Gestión de infraestructura y fungibles.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de Consultas.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Cuidados del Área.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Cuidados del Área.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Hospital Santa Ana de Motril).

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Control de objetivos de cuidados en Contrato Programa.

3.2.2. Planificar, gestionar y evaluar los recursos humanos.

3.2.3. Planificar, gestionar y evaluar los recursos materiales.

3.2.4. Coordinar las relaciones de colaboración con los demás Servicios del Hospital y Atención Primaria, asegurando las condiciones para la comunicación y la cooperación entre profesionales, usuarios y familia.

3.2.5. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, ubicado en la cuarta planta del Hospital Santa Ana, de Motril, sito en Avenida Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada).

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria (seis ejemplares).

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y se presentarán en el Registro General del Área, ubicado en la cuarta planta del Hospital Santa Ana, de Motril, sito en Avenida Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en la dirección anteriormente indicada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación

como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar

desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono
en posesión del título académico de

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, de fecha 24 de septiembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea : 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los Profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

2.7. Conocimiento y formación en metodología enfermera.

2.8. Habilidades sociales: Comunicación, gestión de conflictos, y liderazgo.

2.9. Aptitud positiva y adaptación al cambio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de per-

sonal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Algeciras.
Código SIRHUS: 868710.

Denominación del puesto: Director Residencia de Pensionistas de Algeciras.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: A11.

Modo acceso: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Asuntos Sociales.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.310,52 €.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:

Formación:

Localidad: Algeciras (Cádiz).

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número

de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretaria/o del Secretario/a General.
Código: 7050510.
Centro directivo: Secretaría General Cambio Climático y Calidad Ambiental.
Centro de destino: Secretaría General Cambio Climático y Calidad Ambiental.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo:s C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX- 9.345,60.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de las Áreas Funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos), AF3 (Bibliotecas) y AF4 (Informática) convocado por la Resolución que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios del Área Funcional AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos), AF3 (Bibliotecas) y AF4 (Informática) (BOJA núm. 91, de 8 de mayo de 2008), este Rectorado, vista la propuesta

efectuada por la Comisión de Valoración, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha resuelto:

Primero. Aprobar las propuestas elevadas por la Comisión de Valoración y ordenar la publicación de los resultados del concurso, con indicación de los datos del/de la funcionario/a y del puesto adjudicado (Anexo 1).

Segundo. El cese en el puesto o destino actualmente desempeñado tendrá lugar en el día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, entendiéndose efectuada la toma de posesión en el puesto adjudicado con fecha del día hábil siguiente al del cese, produciéndose desde esa fecha los correspondientes efectos económicos y administrativos del nuevo puesto.

Tercero. No obstante lo anterior, dadas las necesidades organizativas que conlleva la puesta en práctica de los resultados del proceso de provisión en el que se encuentran afectados un número elevado de unidades administrativas y de puestos de trabajo y con el fin de que queden atendidos adecuadamente los distintos servicios universitarios, por la Gerencia se comunicará expresamente a cada funcionario/a el momento en el que debe incorporarse a su nuevo destino. Hasta dicho instante, permanecerá desempeñando las actuales funciones.

Al objeto de garantizar que la incorporación de los adjudicatarios a los nuevos destinos se produzca de manera eficaz, la Gerencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo del Acuerdo para la Percepción del Complemento de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía, podrá requerir de los trabajadores y trabajadoras afectados una disponibilidad de horas, fuera de su jornada, para asegurar la transición en el acceso a los nuevos puestos.

La presente Resolución, que según lo dispuesto en los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 87 de los Estatutos de esta Universidad (BOJA núm. 236, de 9.11.2003 y BOE núm. 12, de 14.1.04), agota la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOJA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Granada, 20 de octubre de 2008.- El Rector, por suplencia (BOJA núm. 31, de 13.2.2008), el Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, Miguel Gómez Oliver.

ANEXO I

Áreas AF1 y AF2 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración) y (Centros Académicos)

| DNI | Nombre | Código | Nivel | Puesto |
|----------|--|---------------|-------|---|
| 39653464 | ALLUE NUÑEZ, JOSE IGNACIO | SG07.00.04.3 | 5 | R.N.Estudios de Tercer Ciclo-Servicio de Estudios de Tercer Ciclo |
| 30461007 | CACERES GARCIA, MARIA TERESA | EG08.02.04.B4 | 4 | U.A.D.Priv.Nuevas Nec. (Políticas y Edificio San Jerónimo) |
| 24290701 | CANO QUEVEDO, FRANCISCA | EG08.02.04.B6 | 4 | U.A.D. Priv. Nuevas Nec(Arquitectura Técnica) |
| 24159515 | CAPILLA GONZALEZ, PEDRO | CA19.00.01 | 2 | Administrador (Arquitectura Técnica) |
| 24166544 | CATRO EXTREMERA, M ^a AURORA | CA11.00.06.5 | 4 | R.G.Filosofía y Letras |

| DNI | Nombre | Código | Nivel | Puesto |
|----------|----------------------------------|----------------|-------|---|
| 24276100 | DELGADO LOPEZ, JOSE RAFAEL | EG08.03.02.1 | 5 | R.N. Administración Servicios Centrales |
| 24248392 | DURAN GUZMAN, ADELA SALVADORA | SG03.00.02 | 3 | Jefe Sección Servicios de Alumnos |
| 24207534 | GALLEGO RICO, CARMEN | EG08.02.04.B3 | 4 | U.A.D. Prv. Nuevas Nec. (F. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte) |
| 27533403 | GARCIA AVALOS, JUAN JOSE | EG08.02.04.B2 | 4 | U.A.D. Prv. Nuevas Nec.(Biblioteconomía. Mientras esté vacante Odontología se hace cargo también de ella) |
| 44256943 | GAVILAN ALVAREZ, SAMUEL | CA21.00.07 | 5 | R.N. E.U. Trabajo Social |
| 24190204 | GOMEZ CORRERO, ASUNCION | SG08.01.03.2 | 5 | R.N. Servicio de Contratación |
| 24114111 | LIMONCHI DIAZ, MARIA | CA08.00.02 | 3 | Jefe Sección Adjunto Administrador (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología). |
| 24255574 | MALDONADO MAZUELAS, MIGUEL ANGEL | CA19.00.07 | 5 | R.N. E.U. Arquitectura Técnica. |
| 24249116 | MARTINEZ RUIZ, JORGE | CA01.00.05.D | 5 | R.N. Pintura (Departamentos e Institutos) |
| 74621996 | MARTINEZ SORIANO, CONCEPCION | CA21.00.05.2 | 5 | R.N. E.U. Trabajo Social |
| 46643959 | MORENO MARTINEZ, MANUEL FCO | EG01.02.01.12 | 5 | R.N. Apoyo a Cargos (Vic. Campus de la Salud). |
| 24210950 | OCHANDO RUIZ, MIGUEL A. | SG04.01.03.2 | 4 | R.G. Servicio de Asistencia Estudiantil |
| 24174122 | ORTEGA TOVAR, LUIS | EG08.02.04.B7 | 4 | U.A.D. Prv. Nuevas Necesidades (CC. Salud) |
| 24228206 | PEREZ GONZALEZ, JOSE MANUEL | EG08.02.04.B1 | 4 | U.A.D. Prv. Nuevas Necesidades (Bellas Artes) |
| 24158997 | RODRIGUEZ SIMON, CARMEN | EG08.02.09.1 | 6 | Activo Ejecutivo Previsión Nuevas Necesidades (OTRI). |
| 29080451 | ROJAS GONZALEZ, SILVIA M. | CA07.00.04.3 | 5 | R.N. Fac. CC del Trabajo. |
| 52522047 | ROMAN PALOMINO, ELISA | CA03.00.09.D.2 | 5 | R.N. Fac. Ciencias (Análisis Matemático) |
| 24151199 | SANCHEZ PASADAS, BRIGIDA | EG08.02.04.B5 | 4 | U.A.D. Prv. Nuevas Necesidades (Psicología) |
| 74617429 | TORO CUESTA, VIRGINIA | SG11.02.02 | 5 | R.N. Estadísticas-Servicio Ordenación Académica y Estadística. |
| 24233292 | TRAVIESO RODRIGUEZ, MANUEL | CA11.00.08.2 | 5 | R.N. Filosofía y Letras |
| 24221789 | VILLALOBOS TORRES, INMACULADA | CA03.00.09.D | 5 | R.N. Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra. |

Área AF3 (Bibliotecas)

| DNI | Nombre | Código | Nivel | Puesto |
|----------|------------------------|---------------|-------|--|
| 27502335 | ARTES RODRIGUEZ, MARIA | SA11.05.04.03 | 3 | Bibliotecario Jefe de Sección (Biblioteca Hospital Real) |

Área AF4 (Informática)

| DNI | Nombre | Código | Nivel | Puesto |
|----------|------------------------------|-----------------|-------|--|
| 24181866 | ARTEAGA CHECA, REYES ALFONSO | SA09.03.09.02 | 3 | Informático Jefe de Sección Cartuja. |
| 24261087 | MARTIN GALEOTE, JUAN FCO | SA09.03.06.02.3 | 3 | Informático Jefe de Sección Sistemas de Inv. |
| 24249927 | MEDINA JIMENEZ, FCO. JESUS | SA09.03.01.02.4 | 3 | Informático Jefe de Sección Redes |
| 26214235 | MOLINA GARCIA, JAIME | SA09.03.08.02 | 3 | Informático Jefe de Sección Aynadamar |
| 74630859 | RODRIGUEZ SALAS, PEDRO M. | SA09.03.01.02.2 | 3 | Informático Jefe de Sección Redes |
| 24238865 | SANCHEZ GONZALEZ, SERGIO | SA09.03.03.02.2 | 3 | Informático Jefe de Sección Gestión Central |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de octubre de 2008, por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa de Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El Servicio Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica es el responsable del Registro General de Documentos de la Consejería de la Presidencia, siendo conveniente, por razones de eficacia administrativa y organizativa realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 20 de octubre de 2008, por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de la Presidencia, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

ANEXO

ACUERDO DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, POR EL QUE SE AMPLÍA EL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Con fecha 30 de octubre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 214, «Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio Personal y Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la

autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan».

Con objeto de adecuar el mencionado acuerdo a las necesidades propias de esta Consejería, se hace necesario ampliar la delegación de competencia en nuevos puestos de trabajos adscritos a ésta.

ACUERDO

Primero. Se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presentan para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

3. Secretaría General de Acción Exterior.
- Código 1729410: Asesor Técnico-Documentación.

7. Dirección General de Comunicación Social.
- Código 6682510: Asesor Técnico Comunicación Social.

Segunda. La delegación de competencias contenida en la presente modificación se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercera. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Jefa del Servicio de Administración General y Contratación, Silvia Casquero Ramírez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador y de la Comisión de Valoración de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición.

De conformidad con lo dispuesto en los puntos 7.º y 8.º del Anexo de la Orden de 25 de julio de 2008 por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del Jurado y de la Comisión.

Primero. El Jurado designado en la sesión del Pleno Extraordinario del Consejo Andaluz de Cooperación, celebrada

el día 10 de septiembre de 2008, está compuesto por los siguientes miembros:

- Ilma. Sra. doña Ana M.^a Barbeito Carrasco.
- Suplente: Don Rafael González Elorz.
- Ilmo. Sr. Don Ricardo Domínguez García-Baquero.
- Suplente: Doña Rosa Gómez Delgado.
- Don Ricardo Pardal Román (FAECA).
- Suplente: Don Francisco Sánchez Morilla (FAECA).
- Don Rafael Sánchez de Puerta Díaz (FAECA).
- Suplente: Don Jaime Martínez-Conradi Álamo (FAECA).
- Don Antonio Romero Moreno (FAECTA).
- Suplente: Don David Jiménez Cabeza (EMCOFEANTRAN).
- Doña Ana María Sánchez Hernández (FAECTA).
- Suplente: Don Manuel Mariscal Sigüenza (FAECTA).
- Doña María Jesús Picón Barroso (FEDECCON).
- Suplente: Don Gregorio Ojuelo Gómez (FEDECCON).

Segundo. La Comisión igualmente designada por el Consejo Andaluz de Cooperación está compuesta por los siguientes miembros:

- Don Luciano Ramírez de Arellano Espadero.
- Doña María Luisa García Parra.
- Don Álvaro Carrillo Alfaro.
- Doña Consuelo Camila Tirado Sánchez.
- Don Javier Calatrava Requena.
- Don Francisco Manuel Solís Cabrera.
- Don Alfredo Bolaños Ruiz.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convalida parcialmente la Resolución del mismo órgano de 27 de marzo de 2008, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita. Expediente: AT-9004/07, Alborada: SX0057/81. (PP. 2832/2008).

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de enero de 2008, don Pedro Javier Zarco Periñán, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., presentó escrito en esta Delegación Provincial, en el que manifestaba que la relación de propietarios con bienes y derechos afectados aportada al expediente de referencia no es la correcta, aportando nueva relación complementando y actualizando la anterior, al tiempo que solicita que se procediera a nueva publicación de subsanación de errores, con el objeto de que se prosiga con el expediente administrativo en curso.

Segundo. Advertido el error, con fecha 30 de enero de 2008, se remitió oficio a la beneficiaria para que, de conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someta el expediente nuevamente a información pública, para conocimiento general, y especialmente de los nuevos titulares de terrenos afectados por la instalación, insertándose anuncio en el BOE número 100 de fecha

25.4.2008, BOJA número 81 de fecha 23.4.2008, BOP de Cádiz número 48 de 12.3.2008, Diario de Cádiz de 9.2.2008, así como Ayuntamiento de Chipiona, a fin de que en el plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. Con fecha 27 de marzo de 2008 se dicta resolución de esta Delegación Provincial, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita, relativa al expediente de referencia, AT-9004/07, Alborada SX0057/81, sin que hubiera transcurrido el plazo de información pública.

Cuarto. Durante el período de información pública se presentaron alegaciones en fecha 28 de abril de 2008, mostrando disconformidad por parte de don Manuel Villagómez Matito, en nombre y representación de la mercantil Compañía Agrícola Torrebrea, S.A., manifestando que la autorización de la instalación con el trazado propuesto por Endesa implicará que los parrales existentes en la finca se vean sometidos de forma continua a una situación de riesgo potencial de incendio de la línea, que provocaría a su vez el incendio de aquellos, proponiendo finalmente el soterramiento de la línea o, en su caso, la modificación del trazado propuesto, de forma que la línea aérea no sobrevuele los parrales.

Remitida los anteriores escritos de alegaciones a la petionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben las pertinentes respuestas a los correlativos, rebatiendo los respectivos argumentos, con fecha 15 de mayo de 2008 tuvo entrada en esta Delegación escrito de evacuación del trámite, en el que manifiesta, en síntesis: primero, que a la hora de diseñar el trazado más idóneo se cumple con las condiciones de protección y seguridad de la instalación, en virtud de lo establecido en el R.T.L.A.T., aprobado por Decreto 3151/1968, y en su normativa de aplicación, minimizando los daños; segundo, que para acometer la modificación del trazado de la línea propuesta se requieren los permisos de los propietarios de fincas colindantes; tercero, que el soterramiento de la línea es técnicamente inviable, ya que no cumple con lo dispuesto en el artículo 35.2 del R.T.L.A.T. (Decreto 3151/1968); y cuarto, que la instalación cuenta con declaración de impacto ambiental favorable, emitida por la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 30 de enero de 2008.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para acordar la presente resolución de convalidación, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 79, de 21 de abril), y con el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa, con relación a los artículos 13 y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días.

Segundo. Se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

A la vista de los documentos que obran en el expediente, se constata que la resolución recaída resolviendo el mismo es de fecha anterior al último día del período de veinte días correspondiente al trámite de información pública, así como que las alegaciones vertidas por don Manuel Villagómez Matito, en nombre y representación de la mercantil Compañía Agrícola Torrebrea, S.A., fueron realizadas dentro del citado período y, por tanto, debieron haber sido tenidas en cuenta en la resolución dictada. Lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido».

Cuarto. Dispone el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que:

«1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto anteriormente para la retroactividad de los actos administrativos.

3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.»

Se entiende que el vicio cometido lo es de mera anulabilidad y no de nulidad de pleno derecho, al tratarse de un defecto formal subsanable y no subsumible en ninguno de los supuestos relacionados en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que resulta posible su convalidación en los términos del artículo transcrito. En este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo, de 6 de noviembre de 1963, cuya doctrina se reitera en las de 26 de septiembre de 1966, 6 de julio de 1973, 9 de abril de 1975, 25 de marzo de 1981, 25 de enero de 1984, 7 de julio de 1986, 25 de octubre de 1988 y 21 de febrero de 1989, entre otras, declaro que «un elemental principio de economía procesal impide que se anule la resolución y las actuaciones administrativas, retro trayéndolas al momento en que se omitió un trámite preceptivo si, aun subsanado el defecto con todas sus consecuencias, es de prever lógicamente que volvería a producirse un acto administrativo igual al que se anula».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Convalidar la Resolución de fecha 27 de marzo de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto y decla-

ración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita, relativa al expediente de referencia, AT-9004/07, Alborada SX0057/81.

Segundo. Modificar la anterior Resolución en el sentido de añadir un nuevo párrafo al Antecedente de Hecho Cuarto y un nuevo párrafo al Fundamento de Derecho Segundo, del siguiente tenor:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Cuarto. [...]

Con fecha 28 de abril de 2008 se presentaron alegaciones mostrando disconformidad por parte de don Manuel Villagómez Matito, en nombre y representación de la mercantil Compañía Agrícola Torrebrea, S.A., manifestando que la autorización de la instalación con el trazado propuesto por Endesa implicará que los parrales existentes en la finca se vean sometidos de forma continua a una situación de riesgo potencial de incendio de la línea, que provocaría a su vez el incendio de aquellos, proponiendo finalmente el soterramiento de la línea o, en su caso, la modificación del trazado propuesto, de forma que la línea aérea no sobrevuele los parrales.

Remitida los anteriores escritos de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben las pertinentes respuestas a los correlativos, rebatiendo los respectivos argumentos, con fecha 15 de mayo de 2008 tuvo entrada en esta Delegación escrito de evacuación del trámite, en el que manifiesta, en síntesis: primero, que a la hora de diseñar el trazado más idóneo se cumple con las condiciones de protección y seguridad de la instalación, en virtud de lo establecido en el R.T.L.A.T., aprobado por Decreto 3151/1968, y en su normativa de aplicación, minimizando los daños; segundo, que para acometer la modificación del trazado de la línea propuesta se requieren los permisos de los propietarios de fincas colindantes; tercero, que el soterramiento de la línea es técnicamente inviable, ya que no cumple con lo dispuesto en el artículo 35.2 del R.T.L.A.T. (Decreto 3151/1968); y cuarto, que la instalación cuenta con declaración de impacto ambiental favorable, emitida por la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 30 de enero de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Segundo. [...]

Las alegaciones efectuadas por don Manuel Villagómez Matito, en nombre y representación de la mercantil Compañía Agrícola Torrebrea, S.A., deben ser rechazadas por los siguientes motivos: en primer lugar, y en cuanto al pretendido peligro que dicha instalación pudiera generar, hay que señalar que la misma deberá estar sujeta a lo establecido en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, a sus instrucciones técnicas complementarias y al resto de normativa que le sea de aplicación, según consta en el expediente técnico.

Respecto de la modificación del trazado, hay que desestimar igualmente esta alegación por los mismos motivos expuestos en el citado artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000. Así, del análisis de las tres condiciones impuestas en relación con la afección descrita en el proyecto aprobado no puede sino concluirse que no concurren ni la segunda ni la tercera de ellas. En efecto, el alegante presenta únicamente un plano con unos simples trazos, sin haber aportado documentación técnica, con valoración de la variante propuesta. Como consecuencia de lo anterior, no acredita que esos trazos alternativos cumplen conjuntamente los requisitos exigidos por la norma,

como son, entre otros, que no excede esa variación del 10% del trazado, ni del 10% del coste presupuestado y que técnicamente sea posible.»

Tercero. Confirmar la Resolución que se cita en todos sus extremos, excepto en lo resuelto en el punto anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de junio de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Andaluces en el Mundo, por la que se conceden dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas, convocadas al amparo de la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación, a la vista de la relación definitiva de candidatos seleccionados y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1 de esta última disposición normativa, por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas a las dos personas seleccionadas con carácter definitivo por la comisión de selección, que se citan a continuación:

- Doña Adoración Cortecero Pancorbo, con DNI 77333381K.
- Don José Gimeno Mellado, con DNI 28498251D.

Segundo. Las personas beneficiarias estarán adscritas a la Dirección General de Andaluces en el Mundo, para investigar sobre la realidad de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Tercero. Cada beca tendrá una asignación bruta mensual de 1.250 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.48200.31K.4.

Cuarto. La duración de las becas será de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios a este Centro Directivo, debiéndose incorporar las personas beneficiarias el día 1 de octubre de 2008.

Quinto. En los supuestos en que se deje sin efecto la adjudicación de las becas que ahora se resuelve, se procederá a dictar una nueva resolución a favor de quien figure a continuación en la relación ordenada elaborada por la comisión de selección.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Séptimo. La concesión y disfrute de las becas no implicará ningún tipo de relación laboral entre las personas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- La Directora General, Teresa Bravo Dueñas.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo de la provincia de Cádiz (Expte. núm. 013/2008/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2008, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, la inscripción en el referido Registro del Escudo de dicha provincia, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo cuartelado de doce cuarteles distribuidos en cuatro filas de tres cuarteles cada una.

1.º De gules, un castillo de oro, aclarado de azur sobre ondas de azur y plata, acostado de dos palmas de oro, que es Algeciras.

2.º De azur, un puente de oro de tres ojos, sobre ondas de azur y plata, sumado de dos columnas de plata, unidas por una cartela con la inscripción «1820 Unión y Fuerza 1810» y en jefe, un triángulo de oro resplandeciente de rayos del mismo metal, cargado de ojo humano, que es San Fernando.

3.º De gules, un edificio de plata, mazonado de sable, con dos arcos en el primer cuerpo y tres en el segundo, éstos almenados, siendo el del centro algo mayor, sobre ondas de azur y plata, que es Arcos de la Frontera.

4.º De gules, la torre donjonada de oro, mazonada de sable, acostada de dos ramas de olivo de sinople, fileteados de plata; bordura de oro cargada de la inscripción, en letra de sable, «De mi sale la Paz», que es Olvera.

5.º De plata, figura de Hércules al natural, vestido con piel de león y acostado de otros dos, uno a cada lado, rampantes, que se acometen, a los que intenta separar, con clava o maza de sable al pie, y bordura de oro con la inscripción «Hércules Fundador Gadium Dominatorque», que es Cádiz.

6.º Cortado en campaña, el primero de plata con un castillo de gules del que pende una cadena de oro de tres eslabones con una llave del mismo metal, que cuelga sobre la campaña de gules, que es San Roque.

7.º De oro, Apostol Santiago en actitud de batalla, en caballo bardado y rampante sobre terraza, todo ello en sus naturales colores, que es Medina Sidonia.

8.º Ondas de azur y plata, con bordura componada de Castilla y León, castillo de oro en campo de gules y leones de gules en campo de plata, que es Jerez de la Frontera.

9.º De azur, castillo donjonado de oro, sumada la torre del homenaje de una imagen morena de la Virgen de los Milagros, Patrona de la Ciudad, vestida de plata y resplandeciente de oro, el castillo sobre ondas de azur y plata, que es el El Puerto de Santa María.

10.º De azur, una torre de oro aclarada de gules, sobre dos peñas en su color, que emergen de ondas de azur y plata, la torre acostada de dos leones rampantes de oro, que es Chiclana de la Frontera.

11.º De plata, un toro de carnación alado, echado sobre unos Evangelios de oro que flotan sobre ondas de azur y plata, sumado el toro de una torre en su color, y ésta superada por una estrella de oro, que Sanlúcar de Barrameda.

12.º Escudo partido, el primero de plata con león rampante de gules coronado de oro; el segundo en campo de oro, cuatro palos de gules. Bordura General de azur con ocho escudetes de oro cargado cada uno con una faja de azur, que es Grazalema.

Este escudo colectivo está flanqueado con las columnas de Hércules y la inscripción «Plus Ultra». Al timbre corona real española cerrada.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo de la provincia de Cádiz, en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámite 81 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que sólo 76 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y, en general, aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanza los 7,52 puntos en la Modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la Modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 7,52 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 7,52 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Programas.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V O

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 148.606 euros, para proyectos de Programas de atención a in-

migrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.483.00.31J.6.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la Entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de

reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las Entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

A N E X O

| Código de Expediente | Entidad sin ánimo de lucro | Proyecto | Subvención Propuesta | Porcentaje concedido final | Presupuesto total aceptado |
|----------------------|---|--|----------------------|----------------------------|----------------------------|
| SUB08/PR06 | UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS COAG-SEVILLA | MIGRACIONES: LUGAR DE ENCUENTRO III | 14.500,00 | 18,80 | 14.500,00 |
| SUB08/PR07 | ASAJA SEVILLA | MIGRAINFOR AVANZA II | 13.000,00 | 37,96 | 13.000,00 |
| SUB08/PR08 | ASOC. COLEGIO DE CULTURA CHINA | ENSEÑANZA DEL CHINO Y LA CULTURA CHINA | 3.000,00 | 60,00 | 3.000,00 |
| SUB08/PR09 | ASOC. COLEGIO DE CULTURA CHINA | MEDIADORA CHINA | 14.000,00 | 93,33 | 14.000,00 |
| SUB08/PR19 | ASOC. INTERNACIONAL JUNTOS CREAMOS FUTURO | SAN JUAN SOLIDARIO CON SUS NUEVOS VECINOS | 1.800,00 | 88,24 | 1.800,00 |
| SUB08/PR24 | UGT SEVILLA | JORNADAS DE INMIGRACIÓN UGT SEVILLA | 8.000,00 | 80,00 | 8.000,00 |
| SUB08/PR31 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA | OFICINA ATENCIÓN INTEGRAL SEVILLA | 14.280,00 | 37,96 | 14.280,00 |
| SUB08/PR34 | ASOC. PROMETEO | ENTRE BARRIOS 2008 | 10.000,00 | 21,26 | 10.000,00 |
| SUB08/PR38 | ATIME | FOMENTO PARTICIPACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES EN EL BARRIO DE TORREBLANCA | 8.298,00 | 23,84 | 8.298,00 |
| SUB08/PR41 | ACCEM ASOC. COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA MIGRAC | FORMACIÓN A MADRES INMIGRANTES | 4.500,00 | 11,25 | 4.500,00 |
| SUB08/PR49 | ASOC. DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL | JORNADAS DE REFLEXIÓN Y CONFERENCIA SOBRE INMIGRACIÓN Y EMPLEO | 4.000,00 | 29,63 | 4.000,00 |
| SUB08/PR50 | CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA | SERVICIO JURÍDICO | 10.000,00 | 48,63 | 14.450,00 |
| SUB08/PR52 | ANIMA VITAE | PROGRAMA INTEGRAL A TRAVÉS DEL DEPORTE | 8.630,40 | 71,92 | 9.000,00 |
| SUB08/PR54 | ASOC. TUNGURAHUA | SEMILLERO | 4.200,00 | 34,71 | 4.200,00 |
| SUB08/PR60 | FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE | APOYO PSICOSOCIAL | 13.746,60 | 23,46 | 14.171,60 |
| SUB08/PR70 | ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ | SENSIBILIZACIÓN EN LA VEGA DEL GUADALQUIVIR | 6.025,50 | 65,92 | 9.740,17 |
| SUB08/PR79 | ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE | UMBRETE INTEGRAL | 6.300,00 | 8,14 | 6.300,00 |
| SUB08/PR80 | ASOC. HAMAR | ALJARAFE INSERTA | 4.325,50 | 5,78 | 4.625,50 |

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de 21 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita durante el segundo trimestre de 2008.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, que comprenden la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales, ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, que le es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con el procedimiento determinado por el artículo 46 de dicho Reglamento y con las normas establecidas en sus artículos 40 y 41, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, solicitud de subvención, certificando el número y clase de actuaciones realizadas por cada uno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el segundo trimestre de 2008, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Asimismo, cada uno de los Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del mencionado Consejo, las solicitudes que contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia individualizada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura; dándose la circunstancia de que los Colegios de Abogados de Málaga y Sevilla superan en cómputo anual el límite establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 2008,

A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención que le corresponde percibir a los Colegios de Abogados de Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por importe de 2.014.066,70 € y 1.668.681,14 €, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B 0, por la prestación, por dichos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo trimestre de 2008.

Sevilla, 21 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 15 de octubre de 2008, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Procuradores de Antequera y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio de Procuradores de Antequera, ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por los órganos colegiales competentes, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión, respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio de Procuradores de Antequera, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

TÍTULO I.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

- Artículo 1. Naturaleza, el funcionamiento y la estructura.
 Artículo 2. El Régimen Jurídico.
 Artículo 3. La capacidad.
 Artículo 4. Circunscripción territorial y sede.
 Artículo 5. Las Delegaciones del Colegio.
 Artículo 6. De la segregación y fusión de colegios de esta misma profesión. Procedimiento.
 Artículo 7. Procedimiento de disolución del Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera y Régimen de liquidación.
 CAPÍTULO II. Tratamiento, Escudo, Advocación y Conmemoraciones.
 Artículo 8. Tratamiento y previsiones protocolarias y honoríficas.
 Artículo 9. Advocación y conmemoraciones.
 Artículo 10. Escudo colegial.
 CAPÍTULO III. De los fines y funciones.
 Artículo 11. Fines de la corporación.
 Artículo 12. Funciones de la corporación.

TÍTULO II. LOS MIEMBROS DEL COLEGIO.

CAPÍTULO I. Clases de colegiados.

- Artículo 13. Miembros del Colegio.
 Artículo 14. Clases de Colegiados.
 CAPÍTULO II. Ejercicio profesional.
 Artículo 15. Incorporación al Colegio.
 Artículo 16. Tramitación de los expedientes de incorporación.
 Artículo 17. Impedimento incorporación.
 Artículo 18. Altas, bajas y número de colegiado.
 Artículo 19. Prestación de juramento o promesa.
 Artículo 20. Pérdida de la condición de colegiado.
 Artículo 21. Ejercicio en una demarcación territorial.
 CAPÍTULO III. Ausencias, sustituciones y ceses en el ejercicio de la profesión.

- Artículo 22 Ausencias y sus sustituciones.
 Artículo 23. Baja por ausencia.
 Artículo 24. Enfermedad y fallecimiento.
 Artículo 25. Cese en la representación.
 CAPÍTULO IV. Ejercicio individual y colectivo. colaboración profesional.
 Artículo 26. Sustitución para determinadas actuaciones.
 Artículo 27. Sustitución en la representación.
 Artículo 28. Asociación de procuradores de una misma demarcación territorial.
 Artículo 29. Conflicto de intereses y arbitraje colegial.
 Artículo 30. Oficiales Habilitados.

CAPÍTULO V. Derechos y deberes de los Procuradores.

- Artículo 31. Percepción de derechos.
 Artículo 32. Publicidad.
 Artículo 33. Deberes esenciales de los procuradores.
 Artículo 34. Deberes específicos.
 Artículo 35. Otros deberes.
 Artículo 36. Derechos generales de los procuradores.
 Artículo 37. Derechos específicos.
 CAPÍTULO VI. De la asistencia jurídica gratuita y del turno de oficio.
 Artículo 38. Servicio de representación gratuita.
 Artículo 39. Criterios de organización del servicio.
 Artículo 40. Turno especial obligatorio.

TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- Artículo 41. Órganos de Gobierno del Colegio.
 CAPÍTULO I. El Decano y la Junta de Gobierno.
 Artículo 42. Composición de la Junta de Gobierno.
 Artículo 43. Los requisitos para ser candidato.
 Artículo 44. El procedimiento electoral.
 Artículo 45. El voto por correo.
 Artículo 46. Elecciones.

- Artículo 47. La toma de posesión.
 Artículo 48. El cese en el cargo.
 Artículo 49. Las vacantes en la Junta de Gobierno y Junta Provisional.
 Artículo 50. La convocatoria de la Junta y Las comisiones.
 Artículo 51. Las atribuciones de la Junta de Gobierno.
 Artículo 52. Las facultades del Decano y Vicedecano.
 Artículo 53. Las funciones del Secretario.
 Artículo 54. Las funciones del Tesorero.
 Artículo 55. Las funciones de los Diputados.
 CAPÍTULO II. Junta General.
 Artículo 56. De la Junta General.
 Artículo 57. La Junta General Ordinaria.
 Artículo 58. La Junta General Extraordinaria.
 Artículo 59. El Voto de Censura.
 Artículo 60. El procedimiento de aprobación de actas.
 Artículo 61. Las votaciones.
 Artículo 62. Del Régimen Jurídico de actos y acuerdos, y su impugnación.

TÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO.

- Artículo 63. Ejercicio económico, presupuesto y examen de las cuentas.
 CAPÍTULO I. Ingresos.
 Artículo 64. Ingresos ordinarios y extraordinarios.

TÍTULO V. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIADOS.

- CAPÍTULO I. Responsabilidad civil y penal.
 Artículo 65. Responsabilidad penal y civil.
 Artículo 66. Firma al solo efecto de la representación.
 CAPÍTULO II. De la responsabilidad disciplinaria.
 Artículo 67. Facultades disciplinarias de la autoridad judicial y corporativa.
 Artículo 68. Potestad disciplinaria.
 Artículo 69. Acuerdos de suspensión y de expulsión.
 Artículo 70. Clases de sanciones disciplinarias.
 CAPÍTULO III. Infracciones y sanciones.
 Artículo 71. Clases de infracciones.
 Artículo 72. Infracciones muy graves.
 Artículo 73. Infracciones graves.
 Artículo 74. Infracciones leves.
 Artículo 75. Sanciones.
 Artículo 76. Procedimiento sancionador.
 Artículo 77. Expediente disciplinario.
 Artículo 78. Resolución del expediente.
 Artículo 79. Medidas cautelares.
 Artículo 80. Ejecución de las sanciones.
 Artículo 81. Extinción de la responsabilidad.
 Artículo 82. Prescripción de las infracciones.
 Artículo 83. Prescripción de las sanciones.
 Artículo 84. Plazo de caducidad y anotación de las sanciones.
 Artículo 85. Rehabilitación.

TÍTULO VI. REFORMA DEL ESTATUTO.

- CAPÍTULO I.
 Artículo 86. Reforma del Estatuto.

TÍTULO VII. EL PERSONAL AL SERVICIO DEL COLEGIO.

- CAPÍTULO I.
 Artículo 87. Los empleados del Colegio.
 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
 DISPOSICIÓN FINAL.
 DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Naturaleza, el funcionamiento y la estructura.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera es una corporación de Derecho Público, de carácter profesional, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines en el ámbito de su competencia.

Artículo 2. El Régimen Jurídico.

1. Este Colegio de Procuradores se rige por las disposiciones legales estatales o autonómicas que le sean de aplicación, por el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, por el presente Estatuto y, en su caso, por los Reglamentos de Régimen Interior, así como por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La aprobación o modificación de este Estatuto será competencia de la Junta General del Colegio a propuesta de la Junta de Gobierno y, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, será remitido a la Consejería de la Junta de Andalucía con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para su aprobación definitiva, previa calificación de su legalidad.

3. Para la reforma de los Estatutos se convocará Junta General Extraordinaria cuando así se acuerde por unanimidad de la Junta de Gobierno, o a solicitud de los dos tercios de los colegiados ejercientes que formen el censo del Colegio de Antequera. Dicha Junta habrá de ser convocada en un plazo no inferior a treinta días desde su solicitud, en la cual deberá expresarse con claridad y exactitud el texto vigente y el texto alternativo que se propone. El quórum de constitución de la referida Junta será el ordinario, y para la aprobación de modificación o reforma estatutaria se requerirá el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los asistentes.

4. La Junta de Gobierno queda facultada para comunicar el Estatuto aprobado por la Junta General, o su modificación, al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores para que informe, a los efectos de proceder a su inscripción en el registro correspondiente de conformidad con lo previsto en el Art. 43 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

5. El Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera podrá suscribir con las Administraciones Públicas y, en especial con la Junta de Andalucía, así como con otras entidades públicas y privadas aquellos convenios de colaboración para la realización de actividades de interés común y para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público y de los derechos de los Procuradores, así como de los clientes de los servicios profesionales de los colegiados.

6. El Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera es responsable del mantenimiento de los listados del Colegio, a los efectos de la ordenación y tutela de los datos correspondientes a sus colegiados y el cumplimiento de las obligaciones legal o reglamentariamente exigibles.

7. Todo ello conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 3. La capacidad.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera posee plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes y derechos, así como ejercitar ante toda clase de órganos e instancias constitucionales, administrativas y jurisdiccio-

nales públicas o privadas, de cualquier jurisdicción y grado, las acciones que en su propio interés juzgue conveniente.

Artículo 4. Circunscripción territorial y sede.

La circunscripción territorial del Colegio abarca los partidos judiciales de Antequera y Archidona a los que extiende su competencia exclusiva y excluyente.

La sede de este ilustre colegio radica en la Ciudad de Antequera, con domicilio en la Casa de Juzgados, sita en avenida Miguel de Cervantes, s/n, sin perjuicio de que el mismo pueda constituirse y celebrar reuniones en otro lugar del ámbito territorial del colegio siempre que así lo acuerde la Junta General.

Artículo 5. Las Delegaciones del Colegio.

El colegio podrá establecer delegación en la Ciudad de Archidona cuando resulte conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines y mayor eficacia de las funciones colegiales. Dicha delegación tendrá la representación colegial en el ámbito de su demarcación, con las facultades y competencias que le atribuya la Junta General en el momento de su creación o en acuerdos posteriores.

Al frente de esta delegación existirá un delegado, nombrado por la Junta de Gobierno de entre los colegiados ejercientes en esta demarcación. El delegado asumirá las funciones de dirección de los servicios de notificaciones y traslados de copias que pueda organizar el colegio en este partido judicial así como la jefatura de personal adscrito a dichos servicios y cuidará del buen funcionamiento de los medios materiales de que disponga esta delegación, poniendo en conocimiento de la Junta de Gobierno cualquier anomalía que pudiera observarse en dicho funcionamiento para su corrección.

Esta delegación se creará cuando, a juicio de la Junta de Gobierno, se considere necesaria por razones de multiplicidad de órganos judiciales y elevado número de colegiados pertenecientes a una sola demarcación o partido judicial.

Esta delegación se disolverá cuando las circunstancias así lo aconseje a juicio de la Junta de Gobierno, tales como alteraciones de los partidos judiciales, por modificación de la ley de demarcación y planta judicial o porque resulte innecesaria por la falta de objeto para el que fueron creadas o porque el número de colegiados de dicho partido judicial disminuyera de manera sensible.

Artículo 6. De la segregación y fusión de colegios de esta misma profesión. Procedimiento.

1. Segregación. Cuando los colegiados de un Partido o Demarcación Judicial, en un número no inferior a los dos tercios de sus componentes, soliciten segregarse del Colegio de Antequera y formar un Colegio propio, deberán instar de la Junta de Gobierno la convocatoria de una Junta General Extraordinaria destinada al efecto. Dicha Junta deberá celebrarse en un plazo no inferior a 30 días.

2. Será necesario para su válida constitución el quórum de los dos tercios de los colegiados, y el acuerdo se aprobará por mayoría simple de los asistentes.

El acuerdo de segregación se remitirá al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales para informe y luego será enviado a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. Fusión con otro colegio. Para que pueda llevarse a cabo la fusión del Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera con otro colegio de la misma profesión, será necesario que lo sea a propuesta de la Junta de Gobierno mediante la ratificación del acuerdo por la Junta General Extraordinaria convocada al efecto con ese único punto del orden del día, y con los mismos requisitos, tanto de quórum como de mayoría de votos, que los exigidos para los casos de segregación. La fusión requerirá el acuerdo favorable del otro Colegio, en las condiciones que figuren en su Estatuto Particular.

Una vez obtenido el acuerdo en el otro Colegio a fusionar, se remitirán al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales para que, previo informe, sea enviado a la Consejería de la Junta de Andalucía que detente las competencias de régimen jurídico de los Colegios Profesionales.

Artículo 7. Procedimiento de disolución del Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera y Régimen de liquidación.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera solo podrá disolverse cuando se den los supuestos siguientes:

- a) Pérdida del objeto y fines del Colegio.
- b) Fusión con otro Colegio de la misma profesión.
- c) Imperativo legal.

Se iniciará el procedimiento a propuesta de la Junta de Gobierno, en Junta General Extraordinaria convocada al efecto y requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes. Una vez adoptado el acuerdo de disolución será remitido al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, para informe y posterior remisión a la Junta de Andalucía para su definitiva aprobación.

Aprobada que sea la disolución, salvo en los casos de fusión, se procederá a la liquidación del patrimonio del Colegio, a cuyo efecto se nombrarán una comisión compuesta por tres liquidadores, elegidos por la Junta de Gobierno de entre los colegiados hasta ese momento ejercientes en el ámbito territorial del colegio. Si por algún motivo la Junta de Gobierno así lo considerase, el nombramiento de los liquidadores podrá recaer sobre profesionales externos, con titulación de Economista o Auditor.

La Comisión Liquidadora llevará a cabo un balance del activo y del pasivo del Colegio, el cual será sometido a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, convocada al efecto en los 30 días siguientes a la aprobación del acuerdo de disolución.

Cuando se apruebe el balance, la Comisión Liquidadora procederá a la venta de los activos en cuantía suficiente a cubrir las deudas, vencidas y pendientes de vencer, hasta la obtención del remanente susceptible de reparto.

El reparto del remanente, una vez saldadas todas las deudas del Colegio, se efectuará de forma proporcional a las aportaciones de los Colegiados en base a los años de ejercicio profesional, de alta en el Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera.

CAPÍTULO II

Tratamiento, escudo, advocación y conmemoraciones

Artículo 8. Tratamiento y previsiones protocolarias y honoríficas.

1. El Colegio de Procuradores de Antequera tendrá el tratamiento tradicional de Ilustre.

2. El/la Decano/a tendrá el tratamiento de ilustrísimo/a Sr./a y llevará vuelillos en su toga, caso de que los Juzgados de Antequera estén servidos por magistrados, así como la placa correspondiente a su cargo en audiencia pública y actos solemnes a los que asista en ejercicio del mismo.

3. Los demás miembros de la Junta de Gobierno también ostentarán con la toga la medalla de la Corporación en audiencia pública y actos solemnes que asistan bajo la presidencia del Decano.

4. Quienes hayan desempeñado el cargo de Decano al cesar en el mismo conservarán con carácter vitalicio la denominación honorífica de Decano y el tratamiento de ilustrísimo/a Sr./a.

5. También podrán ser designados honorarios los demás ex miembros de la Junta de Gobierno que, habiendo cesado al expirar su mandato, se hayan distinguido en el fiel desempeño

de las funciones propias de su cargo, en virtud de acuerdo de la Junta General, previa propuesta motivada de la Junta de Gobierno.

6. Podrán ser designados Colegiados de Honor aquellas personas o instituciones que reciban este nombramiento en virtud del mismo procedimiento del apartado anterior, en atención a los méritos o servicios relevantes prestados a favor de la Procura o de este Ilustre Colegio.

Artículo 9. Advocación y conmemoraciones.

Cumpliendo con una tradición histórica, el Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera se mantiene bajo el patronazgo de la Santísima Virgen del Rosario a la que rendirá culto solemne en su día, 7 de Octubre, dedicándole los actos y festejos que la Junta de Gobierno acuerde.

Artículo 10. Escudo colegial.

El escudo del colegio estará formado por tres campos, dos en la parte superior y uno en la inferior, figurando la balanza de la justicia en campo superior izquierdo, la jarra de azucenas en campo superior derecho y la silueta de la peña de los enamorados ocupando el campo inferior. En el centro de todos ellos se sitúa un sol por alusión a las palabras del Infante Don Fernando durante la conquista de la plaza en 1.410 de «Salga el sol por Antequera». Se encuentra el escudo coronado por la parte superior y bordeado de sendas ramas de laurel unidas mediante lazada en la parte inferior.

El escudo colegial requiere aprobación previa de la Junta General y toda variación implicará iniciar un procedimiento de modificación estatutaria.

CAPÍTULO III

De los fines y funciones

Artículo 11. Fines de la corporación.

Son fines esenciales del Colegio de Procuradores de Antequera, en el ámbito de su competencia, en general los relacionados en el artículo 17 de la Ley 10/2003 de Colegios Profesionales de Andalucía y, en concreto los siguientes:

- a) La ordenación del ejercicio de la profesión dentro de su territorio.
- b) La representación exclusiva de la Procura, especialmente en sus relaciones con la Administración.
- c) La defensa de los intereses generales de la profesión así como de los intereses profesionales de los colegiados.
- d) La promoción de la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los procuradores, a través de la formación que será permanente, y el perfeccionamiento de los mismos, velando en definitiva por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.
- e) La cooperación en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del título habilitador para el ejercicio de la profesión.
- f) El control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario, velando tanto por la ética y dignidad profesional de los colegiados como porque en el ejercicio profesional se respeten y garanticen los derechos de los ciudadanos.
- g) El control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario, velando tanto por la ética y dignidad profesional de los colegiados como porque en el ejercicio profesional se respeten y garanticen los derechos de los ciudadanos.
- h) La defensa del Estado Social y Democrático de Derecho proclamado por la Constitución.
- i) La colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las leyes y especialmente en lo que atañe al correcto funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia.

Artículo 12. Funciones de la corporación.

Para el cumplimiento de dichos fines, el Colegio desarrollará en su ámbito territorial, las funciones determinadas en el artículo 18 de la Ley 10/2003 y disposiciones en vigor y, en concreto las siguientes:

a) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante cualesquiera Administraciones Públicas, Instituciones, Tribunales y demás entidades públicas o privadas y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los derechos e intereses profesionales.

b) Cuidar y defender las libertades, garantías y consideraciones que son debidas a los Procuradores en el ejercicio de su profesión.

c) Prestar colaboración a los órganos consultivos de la Administración cuando ésta lo requiera, así como colaborar con el Poder Judicial y demás poderes públicos mediante la realización de estudios, informes, estadísticas que le sean solicitados o acuerde por propia iniciativa.

d) Organizar y gestionar los servicios de Turno de Oficio, Justicia Gratuita y Turno Especial Obligatorio.

e) Ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por su formación ética y dignidad profesional y ejercer la facultad disciplinaria.

f) Redactar, aprobar y modificar los propios Estatutos y Reglamentos.

g) Organizar y promover actividades y servicios de carácter profesional, cultural, asistencial, lúdico, de previsión social y análogos de interés para los colegiados.

h) Mantener y estrechar los sentimientos de unión, solidaridad y compañerismo, impidiendo la competencia desleal y el intrusismo.

i) Emitir informes o dictámenes sobre derechos arancelarios y honorarios profesionales, en procedimientos judiciales o extrajudiciales, evacuar las consultas de este carácter que le planteen los colegiados, así como resolver discrepancias en esta materia siempre que medie la previa aceptación y sumisión de las partes interesadas a la resolución que se dicte.

j) Intervenir como mediador, previa solicitud, en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados o entre estos y sus clientes.

k) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las disposiciones que regulen la profesión, así como las decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

l) Aprobar sus presupuestos de ingresos y gastos y regular y fijar las aportaciones de los colegiados, realizando todo clase de actos de disposición y gravamen del patrimonio propio.

m) Organización de los servicios y funciones que le sean encomendadas por la Ley de Enjuiciamiento Civil y otras normas procesales, tales como el servicio de notificaciones y traslado de copias, así como el servicio de subastas por entidad especializada, incluida la venta directa.

n) En base a lo preceptuado en la L.E.C. 1/2000, en sus Artículos 626.4.º, 636, 638 y 641, el Colegio de Procuradores de Antequera podrá llevar a cabo funciones de depósito, valoraciones y enajenaciones de bienes, asumiendo el compromiso de elaborar con la Administración de Justicia, constituyéndose en Servicio Especial a dichos efectos, debiendo desarrollar para ello los oportunos Reglamentos o Normas de Funcionamiento.

o) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de la profesión, de los colegiados y se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales.

Para aquellas funciones que no se encuentren recogidas en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2003 de Colegios Profesionales de Andalucía, el Estatuto General de los Procuradores de España, en el Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores y demás disposiciones legales vigentes en esta materia.

TÍTULO II

LOS MIEMBROS DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

Clases de colegiados

Artículo 13. Miembros del Colegio

La corporación está integrada por quienes reuniendo los requisitos y capacidad legalmente establecidos, solicitan y obtienen su incorporación para el ejercicio de la Procura en alguno de los Partidos Judiciales de su circunscripción, quedando con ello sometidos a su disciplina y obligados al estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y demás acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno.

Artículo 14. Clases de colegiados

Los colegiados serán de dos clases:

a) Procuradores ejercientes.

b) Procuradores que habiendo ejercido con anterioridad y de modo efectivo la profesión, se den de baja en el ejercicio de la misma, por incompatibilidad, incapacidad, jubilación o cualquier otra causa que no determine la baja obligatoria en el Colegio, y deseen seguir inscritos como Procuradores no ejercientes.

CAPÍTULO II

Ejercicio profesional

Artículo 15. Incorporación al Colegio

Para la incorporación al Colegio como colegiado ejerciente se exigirán y acreditarán los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sin perjuicio de lo dispuesto en Tratados o Convenios internacionales o salvo dispensa legal.

b) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.

c) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o de los títulos extranjeros que, con arreglo a la legislación vigente, sean homologados a aquél, así como los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea que faculten para ejercer en ellos la Procura y que hayan sido reconocidos en España de conformidad con las disposiciones vigentes.

e) Haber obtenido el título de procurador expedido por el Ministerio de Justicia, teniendo en cuenta lo regulado por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

f) Satisfacer la cuota de ingreso y demás que tenga establecidas el Colegio.

g) Haber constituido debidamente la fianza que exige el Art. 47 del Estatuto General de los Procuradores de España, ascendente a 120 euros.

h) No estar incurso en causa de incapacidad incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la Procura.

i) Estar dado de alta en la Mutualidad de Procuradores de los Tribunales de España o, alternativamente, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

j) Haber suscrito con compañía aseguradora, póliza de responsabilidad civil, por el importe que venga fijado por el Consejo General, siempre que el Colegio no contemple esta contingencia en póliza colectiva para sus colegiados.

k) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales previas al alta en la profesión.

l) Tener despacho abierto en la demarcación territorial donde se vaya a ejercer.

Artículo 16. Tramitación de los expedientes de incorporación.

Corresponde a la Junta de Gobierno aprobar, suspender o denegar las solicitudes de incorporación según acuerdo que se adoptará en el plazo de treinta días desde la recepción de la misma, mediante resolución motivada tras las actuaciones e informes que sean pertinentes. La resolución que se dicte será recurrible por la vía administrativa y, en su caso, la jurisdiccional correspondiente conforme a lo dispuesto en el Art. 42 del Estatuto del Consejo Andaluz del Colegios de Procuradores.

En la tramitación de los expedientes de incorporación se concederá el plazo de subsanación de diez días, para aquellas solicitudes de iniciación que no reúnan los requisitos exigidos para que así aporten la documentación pertinente.

La Junta de Gobierno no podrá denegar el ingreso en la Corporación a quienes reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15 de estos Estatutos.

Artículo 17. Impedimento incorporación.

Si existiere algún impedimento para la incorporación al Colegio, se notificará al interesado, mediante resolución motivada adoptada tras las actuaciones e informes que sean pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.

Artículo 18. Altas, bajas y número de colegiado.

El Secretario del Colegio comunicará de forma inmediata, las altas, bajas y jubilaciones que se produzcan en la incorporación a los Tribunales correspondientes a su demarcación territorial, al Consejo General, al Consejo Andaluz y a la Mutualidad.

Al cesar un Procurador en el ejercicio de su profesión, se anunciará su baja en la demarcación territorial donde venía ejerciendo y se abrirá un plazo de seis meses en el que podrán realizarse reclamaciones.

Transcurrido el plazo de seis meses sin que se haya formulado reclamación, se devolverá la fianza al interesado o a sus herederos. Si por el contrario, existiese alguna reclamación y se estimase justa, se devolverá la cantidad que corresponda. En todo caso, previamente a la resolución de las reclamaciones que se presenten, se solicitara informe del Colegio de Procuradores de Antequera.

Los Procuradores deberán consignar su número de colegiado en la demanda o en el escrito de personación o primera actuación.

Artículo 19. Prestación de juramento o promesa.

1. Acordada la incorporación al Colegio de un nuevo miembro y antes de iniciar su ejercicio profesional, prestará juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, así como fiel cumplimiento de las obligaciones y normas deontológicas de la profesión.

2. El juramento o promesa será prestado ante la Junta de Gobierno, con la presencia de la autoridad judicial de mayor rango del Partido Judicial en el que vaya a ejercer, en la forma que la propia Junta establezca.

Artículo 20. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá, denegará, suspenderá y dará lugar a la baja inmediata:

a) Por fallecimiento.

b) Por cese voluntario en el ejercicio de la profesión.

c) Por falta de pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias y de las demás cargas colegiales. No obstante, los colegiados podrán rehabilitar sus derechos pagando la canti-

dad adeudada más sus intereses al tipo legal y, en su caso, el importe de la sanción que se le imponga.

d) Por sentencia firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

e) Por sanción firme de expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario.

f) Por alta en otro Colegio de Procuradores, salvo que haya pasado a la condición de no ejerciente.

2. En todos estos casos corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio acordar la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado. El acuerdo se adoptará en resolución motivada que, una vez firme, será comunicada al Consejo General de Procuradores de los Tribunales, al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, a la Mutualidad, así como a los órganos judiciales correspondientes.

Artículo 21. Ejercicio en una demarcación territorial.

El Colegio de Procuradores de Antequera se constituye, a los efectos de ordenación del ejercicio profesional de sus colegiados dentro de su territorio, en dos demarcaciones territoriales, que abarcan, respectivamente, los partidos judiciales de Antequera y Archidona, de forma que sus colegiados sólo podrán ejercer la Procura ante los órganos jurisdiccionales de la demarcación territorial en la que actualmente se encuentren habilitados o en la que, en el futuro, decidan habilitarse, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los colegiados que ya viniesen ejerciendo la profesión en ambas demarcaciones territoriales que continuaran en vigor.

Corresponderá a la Junta General, mediante los mecanismos previstos al efecto en estos Estatutos, modificar el ámbito de las demarcaciones territoriales establecidas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Estatuto General.

También corresponderá a la Junta General del Colegio a propuesta de la Junta de Gobierno, acordar lo que proceda cuando una norma cree o modifique el ámbito territorial de uno o varios partidos judiciales o demarcación territorial que afecten a la circunscripción territorial del Colegio de Procuradores de Antequera.

CAPÍTULO III

Ausencias, sustituciones y ceses en el ejercicio de la profesión

Artículo 22. Ausencias y sus sustituciones.

1. El procurador no podrá ausentarse de su demarcación territorial por tiempo superior a quince días sin comunicarlo al Decano, con la excepción del mes de Agosto. En la comunicación deberá indicar el procurador o procuradores que le sustituirán y dejar constancia de la conformidad de los sustitutos.

2. Cuando la ausencia fuese superior a treinta días, será necesaria autorización previa del Decano, quien sustanciará, conjuntamente, la petición del procurador que pretende ausentarse y la aceptación de sus sustitutos. Concedida la autorización para ausentarse, el Decano lo comunicará a la autoridad judicial correspondiente.

3. Las actuaciones procesales, a efectos de sustituciones, se registrarán por lo dispuesto en el art. 29 del Estatuto General.

4. La autorización para ausentarse se concederá por un plazo máximo de seis meses, pero podrá prorrogarse por otros seis meses en casos justificados.

5. Concluido el plazo por el que se concedió la autorización para ausentarse y, en su caso, su prórroga, el procurador deberá reintegrarse al ejercicio de su actividad profesional, comunicándolo inmediatamente al Decano del colegio y éste a las autoridades judiciales.

Artículo 23. Baja por ausencia.

1. Si la incorporación no se produjera en tiempo, se entenderá que el procurador abandona el ejercicio de la profe-

sión y la Junta de Gobierno, previo expediente, procederá a darle de baja en el Colegio de Procuradores y lo comunicará a las autoridades judiciales, Consejo Andaluz, Consejo General y Mutualidad.

2. Contra este acuerdo podrá interponer el interesado recurso en los términos previstos en este Estatuto y en el Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.

3. El procurador que haya causado baja por este motivo, podrá reintegrarse, en cualquier momento al Colegio, pero deberá acreditar que reúne todos los requisitos que en ese momento se exijan a los colegiados de nueva incorporación.

Artículo 24. Enfermedad y fallecimiento.

En caso de enfermedad repentina de un Procurador sin previa designación de sustituto, el Decano del Colegio, tan pronto como tenga conocimiento del hecho, designará, de entre los procuradores de la misma demarcación territorial, a aquel o aquellos que interinamente sustituyan al enfermo y comunicará la designación realizada a los tribunales correspondientes.

En caso de fallecimiento del colegiado sin haber designado expresamente liquidador, por la Junta de Gobierno del Colegio se hará el nombramiento de quien o quienes se encarguen de la liquidación del despacho, a petición de los herederos o subsidiariamente por el Decano.

Artículo 25. Cese en la representación.

El cese del procurador en la representación de su cliente se regirá por las normas procesales y estatutarias.

CAPÍTULO IV

Ejercicio Individual y colectivo. Colaboración profesional

Artículo 26. Sustitución para determinadas actuaciones.

Los procuradores podrán ser sustituidos, en el ejercicio de su profesión, por otro procurador de la misma demarcación territorial, con la simple aceptación del sustituto, manifestada en la asistencia a las diligencias y actuaciones, en la firma de escritos o en la formalización del acto profesional de que se trate. Para que opere la sustitución entre procuradores no es necesario que el procurador sustituto se encuentre facultado en el apoderamiento del procurador sustituido, ni que el procurador sustituido acredite la necesidad de la sustitución.

También podrán los procuradores ser sustituidos, en las asistencias, diligencias y actuaciones, por su oficial habilitado en la forma que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Artículo 27. Sustitución en la representación.

1. El procurador que acepte la representación en asunto que esté interviniendo o haya intervenido otro compañero en la misma instancia, viene obligado a reclamar a su representado el importe de los suplidos y derechos devengados al tiempo de la sustitución, para su abono al Procurador que le ha precedido en la representación, sin que ello limite el derecho del cliente a efectuar la sustitución. Si no hubiese acuerdo entre los procuradores, el importe de las cantidades será fijado por la Junta de Gobierno.

2. El procurador que cese en la representación está obligado a devolver la documentación que obre en su poder y a facilitar al nuevo procurador la información que sea necesaria para el buen desarrollo de la representación.

Artículo 28. Asociación de Procuradores de una misma demarcación territorial.

Los Procuradores de una misma demarcación territorial podrán asociarse, para el ejercicio de su profesión, en la forma y condiciones que tengan por conveniente, dando cuenta de ello al Colegio de Procuradores. El hecho de la asociación se

hará público por medio de letreros, placas o membretes en los que figurará el nombre y apellidos de los asociados.

La forma de asociación deberá permitir la identificación de sus integrantes, habrá de constituirse por escrito e inscribirse, a los efectos de publicidad y del ejercicio de las competencias colegiales, en el Registro Especial del Colegio. En dicho Registro se inscribirá su composición y las altas y bajas que se produzcan.

Artículo 29. Conflicto de intereses y arbitraje colegial.

Los Procuradores asociados no podrán asumir, en ningún caso, la representación de aquellos litigantes que tengan posiciones procesales contrapuestas o cuando adviertan que existe o puede producirse conflicto de intereses entre sus representado.

Para la mejor salvaguarda del secreto profesional y de las relaciones de compañerismo, se podrán someter a arbitraje colegial las discrepancias que pudieran surgir entre los miembros de un despacho colectivo a causa de su funcionamiento, separación o liquidación.

Artículo 30. Oficiales habilitados.

1. Para darse de alta como oficial habilitado de Procurador ejerciente y de acuerdo con el Art. 5 de la Orden de 22 de octubre de 1971, reformada por la Orden de 24 de julio de 1979, será necesario ser español, mayor de 18 años, tener buena conducta y sin antecedentes penales, debiéndose acreditar dichos extremos debidamente ante la Junta de Gobierno que le ha de autorizar la habilitación.

2. El procurador tiene la obligación de presentar a su Colegio la solicitud de la persona a quien el Colegio debe conceder la habilitación, así como comunicar a la Corporación profesional cuando terminan estos habilitados de prestarles servicios.

3. El Secretario llevará un libro de Registro de Oficiales Habilitados y su alta se comunicará a los Tribunales en los que vaya a actuar.

CAPÍTULO V

Derechos y deberes de los Procuradores

Artículo 31. Percepción de derechos.

1. Los Procuradores en su ejercicio profesional, percibirán los derechos que fijen las disposiciones arancelarias vigentes.

2. La Junta de Gobierno podrá exigir a los colegiados que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, incluso con exhibición de las facturas de suplidos y derechos y su reflejo contable.

3. El Colegio tiene establecido un servicio de visados de facturas de derechos y suplidos así como de gestión de cobro de las mismas, para el caso de que el colegiado lo solicite.

Al efecto se crea una Comisión que estará integrada por tres miembros, elegidos por la Junta de Gobierno de entre los colegiados ejercientes que podrán pertenecer también a dicha Junta, y tendrá la doble función de visar la factura cuando el colegiado así lo solicite y gestionar su cobro cuando también expresamente lo solicite. La gestión del cobro implicará necesariamente el visado previo. Dicha gestión se efectuara sin perjuicio del derecho del procurador a acudir al procedimiento establecido en el art. 34 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, para hacer efectiva la cuenta judicialmente por la vía de apremio, acción que podrá ejercitar contra su poderdante moroso si solicitada la gestión de cobro al Colegio la misma no prosperase.

La solicitud por parte del colegiado se formalizara mediante la firma de una hoja de encargo, y el servicio colegial de visado conllevará una tasa por importe de 30 euros, cantidad que se revisara anualmente conforme al IPC.

Por la gestión de cobro se devengará una tasa adicional equivalente al 10% del importe que se cobre en concepto de derechos antes de Impuestos, deduciéndose en tal caso del importe de la tasa inicial. En cualquier caso, la cantidad resultante de aplicar dicho porcentaje nunca podrá ser inferior al de la tasa inicial.

Cuando el volumen de trabajo que genere este servicio así lo aconseje, la Junta de Gobierno podrá establecer la percepción de dietas por tareas de los miembros del la Comisión, cuya cuantía se fijara, prudencialmente, en función del tiempo que se dedique a esta gestión y de la complejidad de la misma.

Artículo 32. Publicidad.

1. Los procuradores podrán hacer publicidad de sus servicios y despachos conforme a lo establecido en la legislación vigente. Los procuradores tendrán siempre el espíritu de solidaridad, asociación y hermandad que tradicionalmente presiden el Colegio de Procuradores y evitarán la deslealtad hacia sus compañeros y la competencia ilícita, con sujeción a la legislación sobre publicidad, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose en cualquier caso a las normas deontológicas.

2. En aquellos supuestos en que resulten afectados los valores y derechos constitucionales presentes en el ámbito jurisdiccional, la publicidad de los procuradores y sus despachos, sea directa o indirecta, incluida respecto a esta última participación en consultorios jurídicos en medios de comunicación social, deberá someterse a la autorización administrativa previa, regulada en el Art. 8.1 de la vigente Ley General de Publicidad.

3. Corresponde a la Junta de Gobierno decidir sobre la autorización previa. La decisión se adoptará mediante resolución motivada, que estará sujeta al régimen general de recursos.

Artículo 33. Deberes esenciales de los procuradores.

a) Desempeñar bien y fielmente la representación procesal que se le encomiende y cooperar con los órganos jurisdiccionales en la alta función pública de administrar justicia, actuando con profesionalidad, honradez, lealtad, diligencia y firmeza en la defensa de los intereses de sus representados.

b) En sus relaciones con los órganos administrativos y jurisdiccionales, con sus compañeros procuradores, con el letrado y con su mandante el procurador se conducirá con probidad, lealtad, veracidad y respeto.

c) Con la parte adversa mantendrá, en todo momento, un trato considerado y correcto.

d) Usar la toga y ocupar el lugar correspondiente en estrados en los juicios y sesiones de los Juzgados y actos solemnes judiciales.

Artículo 34. Deberes específicos.

a) Satisfacer, dentro de los plazos señalados, las cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas por el Colegio, así como las demás cargas obligatorias tales como las aportaciones por procedimiento establecidas por el Colegio, el Consejo General, el Consejo Andaluz y la Mutualidad.

b) Denunciar ante el Colegio todo acto que llegue a su conocimiento que implique ejercicio ilegal de la profesión o que sea contrario a los Estatutos.

c) Poner en conocimiento del Colegio cualquier acto que afecte a la independencia, libertad o dignidad de un Procurador en el ejercicio de sus funciones.

d) Mantener reserva de las conversaciones y correspondencia con su mandante y con el Letrado de éste, así como con el Procurador y el letrado de la parte adversa, y con ésta, con prohibición de revelarlos o hacer uso, en juicio o fuera de él, sin su previo consentimiento.

Artículo 35. Otros deberes.

Son también deberes del procurador:

a) Cumplir las normas legales, estatutarias, deontológicas y los acuerdos de los diferentes órganos corporativos.

b) Comunicar, en el momento de su incorporación al correspondiente Colegio, su domicilio y demás datos que permitan su fácil localización. También deberá comunicar al Colegio cualquier cambio de domicilio y del despacho profesional.

c) Acudir a los juzgados y tribunales ante los que ejerza la profesión, a las salas de notificaciones o de servicios comunes, para recibir los emplazamientos, citaciones y notificaciones de cualquier clase que se le deban realizar.

d) Guardar secreto sobre cuantos hechos, documentos y situaciones relacionados con sus clientes hubiese tenido conocimiento por razón del ejercicio de su profesión. Esta obligación de guardar secreto se refiere, también, a los hechos que el procurador hubiera conocido en su calidad de miembro de la Junta de Gobierno del Colegio o de un Consejo de Colegios de Comunidad Autónoma o del Consejo General de Procuradores de los Tribunales. También alcanza la obligación de guardar secreto a los hechos de los que haya tenido conocimiento como procurador asociado o colaborador de otro compañero.

Cuando invoque el secreto profesional, el procurador podrá ampararse en las leyes reguladoras de su ejercicio para recabar el pleno respeto de su derecho conforme a la Ley.

e) Asistir a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias y participar en actos, asambleas y reuniones organizadas por el Colegio.

f) Colaborar con el Decano y la Junta de Gobierno en cuantas actuaciones le sean solicitadas.

g) Tener concertada con entidad aseguradora póliza de responsabilidad civil por el importe mínimo establecido por el Consejo General, siempre que el Colegio no lo tenga cubierto mediante póliza colectiva.

Artículo 36. Derechos generales de los Procuradores.

Los Procuradores tienen derecho:

a) A recabar de los órganos corporativos la protección de su actuación profesional, de su independencia y de su libre criterio de actuación, siempre que se ajuste a lo establecido en el ordenamiento jurídico y, en particular, a las normas éticas y deontológicas. Desde luego, podrán pedir a los cargos corporativos, exponiendo las razones de su petición, que se ponga en conocimiento de los órganos de gobierno del Poder Judicial, jurisdiccionales o administrativos, la vulneración o desconocimiento de los derechos de los colegiados.

b) A la remuneración justa y adecuada de sus servicios profesionales con arreglo al arancel, que será respetada en relación con sus herederos en caso de fallecimiento. En ningún caso se admitirá la fijación del pago que resulte incompatible con las normas arancelarias.

c) A los devengos que procedan por las actuaciones de carácter extrajudicial, todo ello conforme a las reglas del mandato.

d) A los honores, preferencias y consideraciones reconocidos por la Ley a la profesión, en particular, al uso de la toga cuando asistan a sesiones de los juzgados y tribunales y actos solemnes judiciales, y a ocupar asiento en estrados a la misma altura de los miembros del tribunal, fiscales, secretarios y abogados.

e) A participar, con voz y voto, en la Asamblea General del Colegio, a formular peticiones y propuestas, a acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos colegiales, en la forma y requisitos que establezcan las normas legales y estatutarias y a los demás derechos que para los colegiados se contemplan en el ordenamiento jurídico aplicable.

f) A ser sustituido, en cualquier actuación procesal por uno de sus oficiales habilitados, o por otro procurador ejerciente en la misma demarcación territorial.

Artículo 37. Derechos específicos.

a) Usar las instalaciones y servicios colegiales con acatamiento de las normas de utilización dictadas por la Junta de Gobierno y a participar en los actos corporativos.

b) Obtener certificaciones acreditativas de su pertenencia al Colegio y de los acuerdos tomados en Junta General.

c) Proponer al Colegio las reformas que estime convenientes para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales.

d) Consultar a La Junta de Gobierno sobre la interpretación de los Aranceles, sobre los derechos y suplidos a incluir en su minuta y cualquier otra cuestión dudosa o hechos que afecten a la profesión.

CAPÍTULO VI

De la Asistencia Jurídica Gratuita y del Turno de Oficio

Artículo 38. Servicio de representación gratuita.

Corresponde a los Procuradores la representación ante los Tribunales de las personas que tengan derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El Colegio organizará un servicio de representación gratuita con la finalidad de atender las peticiones de representación procesal que se deriven del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, cuidando que el número de colegiados adscritos al servicio sea suficiente para su adecuado funcionamiento.

Dicho servicio se prestará a través de una comisión especial nombrada por la Junta de Gobierno y bajo su supervisión, que establecerá un sistema objetivo y equitativo de distribución de las solicitudes de designación, que será público para todos los colegiados.

Artículo 39. Criterios de organización del servicio.

Para ser adscrito al servicio de representación gratuita será necesario al menos un año de colegiación o realizar los cursos de práctica jurídica que a criterio de la Junta de Gobierno sean suficientes para el alta en el servicio.

La designación realizada por la comisión es de obligada aceptación para aquellos colegiados adscritos al servicio, sólo en casos excepcionales y previa solicitud motivada, podrá ser dispensado el procurador designado y ser nombrado sustituto.

Cuando un Procurador adscrito al servicio pretenda darse de baja, presentará solicitud ante la Junta de Gobierno que accederá a ella siempre que el servicio esté atendido por el número suficiente de colegiados para su buen funcionamiento.

Artículo 40. Turno especial obligatorio.

La Junta de Gobierno designará Procurador por turno especial obligatorio, cuando lo solicite la parte interesada o el órgano judicial correspondiente, en aquellos casos en que no haya sido posible obtener la representación de forma voluntaria, siendo de obligada aceptación dicha designación para todos los colegiados, sin perjuicio del correspondiente apoderamiento.

La designación por el turno especial obligatorio dará lugar al devengo de derechos.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 41. Órganos de Gobierno del Colegio.

1. El gobierno del Colegio de Procuradores de Antequera estará presidido por los principios de democracia y autonomía.

2. La Corporación Colegial será regida por:

- a) El Decano.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) La Junta General.

3. Ello sin perjuicio de aquellos otros órganos que puedan constituirse con arreglo a las leyes autonómicas o normas aprobadas por el Colegio.

4. Los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo acuerdo motivado en contrario del propio órgano del que procedan.

CAPÍTULO I

El Decano y la Junta de Gobierno

Artículo 42. Composición de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de administración y dirección del Colegio.

2. La Junta de Gobierno será un órgano colegiado y estará compuesta, al menos, por un Decano, un Secretario, un Tesorero y dos Diputados, el primero de los cuales tendrá la condición de Vicedecano y el segundo la de Vicesecretario.

3. Los cargos de los miembros de la Junta de Gobierno son gratuitos y honoríficos y su duración de cuatro años. Agotado el período de mandato, podrán ser reelegidos para el mismo o distinto cargo.

Artículo 43. Los requisitos para ser candidato.

1. Para ser candidato a cualquiera de los cargos de la Junta de Gobierno, será requisito indispensable ser ejerciente y llevar cinco años de ejercicio en el Colegio, excepto para el cargo de Decano, que deberá llevar diez de ejercicio ininterrumpido.

2. En ningún caso podrán formar parte de la Junta de Gobierno, los colegiados incurso en alguna de estas situaciones:

- a) Estar condenados por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan.
- b) Haber sido disciplinariamente sancionados en cualquier Colegio de Procuradores, mientras no hayan sido rehabilitados.

4. Ningún colegiado podrá presentarse, como candidato, a más de un cargo de los que hayan de ser elegidos en la misma convocatoria.

5. Para ocupar los cargos de Secretario y Tesorero, será preciso estar adscrito a la demarcación territorial en la cual radique la sede del Colegio.

Artículo 44. El procedimiento electoral.

1. El procedimiento electoral será el establecido por el presente Estatuto, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Procuraduría y en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en lo que resulte aplicable.

2. La elección de los cargos de la Junta de Gobierno tendrá lugar en Junta General Ordinaria o Extraordinaria según corresponda, en votación directa y secreta.

3. La convocatoria de las elecciones se hará por la Junta de Gobierno y se anunciará con treinta días de antelación como mínimo, a la fecha de su celebración.

4. El Secretario comunicará a todos los colegiados el anuncio de la convocatoria electoral, que comprenderá:

- a) Los cargos que han de ser objeto de elección y requisitos exigidos para poder aspirar a cada uno de ellos.
- b) Día y hora de celebración de la Junta General.

5. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio con una antelación mínima de quince días a la fecha señalada para el acto electoral, pudiendo ser conjuntas para varios cargos o individuales para cargos determinados.

6. Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electos a los que no tengan oponentes.

7. Podrán participar como electores todos los procuradores incorporados al Colegio de Procuradores de Antequera.

Artículo 45. El voto por correo.

1. Cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación o no poder personarse, podrá ejercer su derecho por correo, según los siguientes requisitos:

a) Que se reciba en la Secretaría del Colegio con una antelación mínima de cinco días, remitiendo su voto, que introducirá en un sobre cerrado y, a su vez, introducido en otro mayor, en el que también se incluirá una fotocopia del documento nacional de identidad del elector, quien firmará sobre la misma.

b) No serán válidos los votos presentados fuera del plazo previsto.

Artículo 46. Elecciones

1. Para la celebración de la elección se constituirá la mesa electoral, integrada por el colegiado de más antigüedad como Presidente, asistido por el colegiado más reciente como Secretario.

2. Constituida la Mesa electoral, el Presidente anunciará el comienzo de la votación, cuando hayan votado todos los presentes, se procederá a introducir en la urna el voto recibido por correo, que no sea de colegiados que lo hayan hecho ya personalmente, y en último lugar los miembros que forman parte de Mesa.

3. Finalizada la votación se procederá al escrutinio, leyéndose en voz alta todas las papeletas.

4. Finalizado el escrutinio, la Presidencia anunciará su resultado, proclamándose electos los candidatos que hubieran obtenido para cada cargo el mayor número de votos.

5. En caso de empate, se entenderá elegido el de mayor tiempo de ejercicio en este Colegio, y de mantenerse el empate, el de mayor edad.

Artículo 47. La toma de posesión.

1. Los candidatos proclamados electos tomarán posesión de sus cargos en la Junta General en que fueron elegidos, previo juramento o promesa de cumplir lealmente el cargo respectivo y guardar secreto de las deliberaciones de la Junta de Gobierno, cesando en ese acto los sustituidos.

2. Constituida la nueva Junta de Gobierno, deberá comunicarse ésta al Registro de Colegios Profesionales, al Consejo General de Procuradores de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, con indicación de su composición.

Artículo 48. El cese en el cargo.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores cesarán por las causas siguientes:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Pérdida sobrevenida de los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo.
- d) Expiración del plazo para el que fueron elegidos o designados.

e) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o a cinco alternas en el término de un año, previo acuerdo de la propia Junta.

f) Si se aprobara una moción de censura, según lo regulado en este Estatuto.

Artículo 49. Las vacantes en la Junta de Gobierno y Junta Provisional.

1. Cuando por fallecimiento, dimisión o cualquier causa que no sea la expiración del plazo para el que fueron elegidos, se produjeran vacantes en la Junta de Gobierno, que no sobrepase el 25 por 100 del total de sus miembros, sus puestos serán cubiertos provisionalmente por el resto de los componentes de la Junta, sin perjuicio de convocar elecciones para cubrir las vacantes.

2. Cuando por cualquier causa queden vacantes más de la mitad de los cargos de la Junta de Gobierno, ésta o en su defecto, el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, designará una Junta

Provisional de entre los colegiados ejercientes con mayor antigüedad, siendo de inexcusable aceptación e irrenunciable dicho nombramiento. La Junta Provisional convocará elecciones dentro de los treinta días siguientes al de su constitución, por el resto del mandato y cesará cuando tomen posesión los candidatos que resulten elegidos, y sólo podrá tomar acuerdos que sean de carácter urgente e inaplazable.

Artículo 50. La convocatoria de la Junta y las comisiones.

1. La Junta de Gobierno se reunirá una vez al mes previa convocatoria del Decano, a la que se acompañará el orden del día correspondiente, con tres días de antelación, no pudiendo tratarse otros asuntos no incluidos en el orden día, salvo aquellos que el Decano considere de urgencia.

2. Las deliberaciones de la Junta de Gobierno serán secretas y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Decano tendrá voto de calidad.

3. La Junta para conseguir mayor operatividad y eficacia, podrá crear las comisiones que estime convenientes, incluso con facultades delegadas, que deberán ser presididas por el Decano o miembro de la Junta en quien el mismo delegue.

Artículo 51. Las atribuciones de la Junta de Gobierno.

1. Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

1) Someter a la Junta General asuntos concretos de interés del Colegio o de la profesión, en la forma que la propia Junta establezca.

2) Resolver sobre las solicitudes de incorporación, baja y jubilación de los colegiados. En caso de urgencia, el Decano podrá resolver sobre la solicitud, que quedará sometida a la ratificación de la Junta de Gobierno.

3) Vigilar, con el mayor celo, que los colegiados se conduzcan de forma adecuada en su relación con los tribunales, con sus compañeros procuradores y con sus clientes, asegurándose de que en el desempeño de su función, desplieguen la necesaria diligencia y competencia profesional.

4) Vigilar que todos los Colegiados cumplan los presentes Estatutos, los del Consejo Andaluz y los del Consejo General de Procuradores; los acuerdos que, por virtud de los mismo, se tomen tanto en las Juntas Generales como en las de gobierno; las Disposiciones legales que sean concernientes, así como las Resoluciones que dictasen tanto los Tribunales y Autoridades como las del Consejo Andaluz y General de Procuradores.

5) Organizar y vigilar el correcto funcionamiento de los servicios de traslado de escritos y notificaciones en los distintos partidos judiciales, así como la realización del servicio de subastas por entidad especializada, incluida la venta directa, el servicio de depósito de bienes muebles embargados, y el

servicio de valoraciones, y cuantos estén previstos o prevean las leyes.

6) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y perseguir el intrusismo, no permitiendo el ejercicio de la profesión a quienes, colegiados o no, la ejerciesen en forma y bajo condiciones contrarias a las legalmente establecidas, sin excluir a las personas, naturales o jurídicas, que faciliten el ejercicio profesional irregular.

7) Aplicar las condiciones y requisitos de acceso, el funcionamiento y la designación de los turnos de oficio, el turno especial obligatorio y justicia gratuita, con arreglo a la normativa legal vigente.

8) Proponer a la Junta General el importe de las cuotas de incorporación, con el límite que venga determinado por el Consejo General de Procuradores de los Tribunales, y las ordinarias que deban satisfacer los colegiados para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.

9) Proponer a la Junta General el establecimiento de cuotas extraordinarias a sus colegiados.

10) Recaudar el importe de las cuotas y de las aportaciones por procedimiento establecidas para el sostenimiento de las cargas del Colegio, del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, y del Consejo General de Procuradores de los Tribunales y de la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España, así como de los demás recursos económicos del Colegio y disponer la cobranza de las cantidades que correspondan al Colegio por cualquier concepto, la exacción de las multas que se impongan a los colegiados y otros ingresos y el pago de los gastos de la corporación.

11) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno, disponiendo lo necesario para su elección, conforme a las normas legales y estatutarias.

12) Convocar Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, por propia iniciativa o a instancias de los colegiados.

13) Ejercer las facultades disciplinarias, respecto a los colegiados, con arreglo al presente Estatuto, al Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios y al Estatuto del Consejo General en lo que le afecte, instruyendo al efecto el oportuno expediente, según las normas de procedimiento administrativo de aplicación.

14) Redactar o modificar los estatutos y reglamentos de régimen interior del Colegio y someterlos a la aprobación de la Junta General, por mayoría simple.

15) Establecer, crear o aprobar las delegaciones o comisiones de colegiados que sean necesarias para el buen régimen o que interesen a los fines de la corporación, regulando su funcionamiento, fijando las facultades, en su caso, delegadas y designando, entre sus colegiados, a sus integrantes.

16) Vigilar para que, en el ejercicio profesional, los colegiados desempeñen sus funciones con el decoro, diligencia, probidad y demás circunstancias exigibles al procurador, así como propiciar la armonía y colaboración entre los la legalidad vigente.

17) Informar a los Colegiados de cuantas cuestiones conozca que puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.

18) Defender a los colegiados en el desempeño de sus funciones de la profesión, o con ocasión de las mismas, cuando lo estime procedente y justo, velando para que sean guardadas, a todos y cada uno de los colegiados, las consideraciones que le son debidas.

19) Promover, ante el Gobierno Central, los Gobiernos Autonómicos, Locales y los órganos de Gobierno del Poder Judicial, las autoridades, el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores o ante el Consejo General, cuanto se considere beneficioso para el interés común y para la recta y pronta administración de justicia o convenientes a la corporación.

20) Ejercitar los derechos y acciones que correspondan al Colegio y, en particular, contra quienes entorpezcan el buen

funcionamiento de la Administración de Justicia o la libertad e independencia del ejercicio profesional.

21) Distribuir y administrar los fondos del Colegio, disponiendo lo más conveniente a sus intereses, respecto a la situación o inversión de éstos, a propuesta del Tesorero y dando cuenta de lo acordado a la Junta General. Para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, precisará la aprobación de la Junta General.

22) Convocar, para todo tipo de información, a cualesquiera de los colegiados. Estos comparecerán a la convocatoria salvo excusa justificada.

23) Redactar las bases por las que han de regirse los concursos que se convoquen para cubrir las plazas de empleados del Colegio, y proceder a la contratación de los mismos, ya sea con ocasión de vacante o de plazas de nueva creación, en función de las necesidades de la corporación.

24) Vigilar, programar y controlar la actividad de los departamentos y servicios colegiales.

25) Resolver, según corresponda, las reclamaciones que se hicieren al Colegio respecto de alguno de sus colegiados.

26) Mantener con las autoridades, corporaciones y entidades oficiales, la comunicación y relaciones que al Colegio corresponde y, en particular:

1. Emitir los informes, dictámenes, consultas y demás documentos que se interesen del Colegio.

2. Organizar el servicio de notificaciones y traslado de escritos, los servicios de subasta por entidad especializada, incluida la venta directa de bienes, el servicio de depósito de bienes muebles embargados y el servicio de valoraciones, recogidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como cualquier otro servicio que, por Ley, pudiera ser atribuido al Colegio.

3. Desempeñar las funciones que le atribuyen a los Colegios la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

4. Hacer las designaciones que al Colegio correspondan de los miembros de comisiones u órganos regulados por dicha Ley.

27) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

28) Solicitar el asesoramiento de Letrado, o de propios Colegiados que estuviesen en condiciones de emitir información, en aquellos casos que por su complejidad o importancia, a juicio de la Junta de Gobierno, así lo requieran.

29) Cuidar que se celebren las fiestas Patronales y Corporativas anuales en honor de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de este Ilustre Colegio.

30) Elaborar y aprobar la carta de servicios al ciudadano, previo informe favorable del Consejo Andaluz, así como ofrecer información sobre el contenido de la profesión.

31) Y cuantas otras establezcan las leyes, el Estatuto General, el del Consejo Andaluz o este Estatuto, así como los correspondientes reglamentos.

Artículo 52. Las facultades del Decano y Vicedecano.

1. El Decano es el Presidente del Colegio y de su Junta de Gobierno, y como tal, se le deben consideración y respeto.

Es miembro del Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores y del Consejo General.

En todo caso, son atribuciones del Decano:

a) La representación legal e institucional del Colegio ante cualesquiera autoridades, instituciones, corporaciones y organismos.

b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de la Junta de Gobierno, así como la de cuantas comisiones y comités especiales a las que asista, dirigiendo los debates y votaciones de esos órganos colegiales, haciendo que se guarden el orden, respeto y decoro debidos, con voto de calidad en caso de empate.

c) Las funciones de consejo, vigilancia y corrección de los colegiados, quedando facultado para ordenar, en su caso, la apertura de Diligencias Informativas, sobre las que resolverá la Junta de Gobierno. Vigilará por la dignidad de la profesión, manteniendo entre los colegiados las relaciones de hermandad y compañerismo.

d) Abrir, cerrar y suspender las sesiones tanto de la Junta General como de la Junta de Gobierno.

e) Gestionar cuanto convenga al interés del Colegio y reclamar la cooperación de cualquier colegiado para el buen desempeño de las funciones colegiales.

f) Velar por el buen comportamiento de los colegiados y el decoro de la Corporación.

g) Visar los libramientos, órdenes de pago y certificaciones que se expidan por la Secretaría y la Tesorería.

h) Delegar su representación, cuando no sea de su exclusiva competencia, en cualquier miembro de la Junta de Gobierno.

2. El Vicedecano o Diputado primero, desempeñará todas aquellas funciones que le confiera el Decano y asumirá las de éste en los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante. Además desempeñará cuantas funciones les sean encomendadas por el presente Estatuto.

Artículo 53. Las funciones del Secretario.

1. Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

a) Asumir la jefatura de personal administrativo y organizar y dirigir las oficinas y dependencias colegiales.

b) Recibir y dar cuenta de la correspondencia y escritos dirigidos al Colegio.

c) Extender y autorizar las certificaciones que se expidan y las comunicaciones, órdenes, y circulares que hayan de dirigirse por acuerdo del Decano, de la Junta de Gobierno o de la General.

d) Llevar un Registro de colegiados con sus expedientes personales. Tener a su cargo el Registro de Oficiales Habilitados y de antecedentes deontológico, demás personas autorizadas y cuantos otros se estimen oportunos por la Junta de Gobierno.

e) Asistir a todas las Juntas de Gobierno y Generales que se celebren y extender y autorizar sus actas, dar cuenta de las anteriores y de los expedientes y asuntos que en las mismas deban tratarse.

f) Confeccionar anualmente las listas de colegiados, actualizando todos sus datos.

g) Tener a su cargo el archivo y el sello del Colegio, y la custodia de los libros de actas y acuerdos y demás existentes.

h) Acompañar al Decano o a quien le sustituya siempre que desempeñe actos del Colegio y reclame su compañía.

Artículo 54. Las funciones del Tesorero.

1. Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar, conservar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Controlar la contabilidad, los documentos de carácter económico y pagar los libramientos que se expidan por Secretaría, una vez que hayan sido debidamente intervenidos, y no podrá hacer pago alguno sino en virtud de libramiento visado por el Decano.

c) Verificar la Caja e informar periódicamente a la Junta de Gobierno de la cuenta de ingresos y gastos y de la marcha del presupuesto.

d) Formalizar anualmente las cuentas del ejercicio económico vencido.

e) Redactar los presupuestos anuales que la Junta de Gobierno haya de presentar a la aprobación de la Junta General.

f) Apertura y cancelación de cuentas bancarias, así como ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con el Decano.

g) Llevar inventario minucioso de los bienes del Colegio, de los que será administrador.

h) Dar cuenta al Decano y a la Junta del Gobierno de las morosidades que observe en los pagos de los colegiados.

i) A los quince días de cesar en su cargo, deberá rendir cuenta justificada de su gestión a la Junta de Gobierno, entregando los fondos y demás efectos que tenga en su poder de pertenencia del Colegio, al Tesorero que le suceda, formándose de ello el oportuno inventario.

Artículo 55. Las funciones de los Diputados.

1. Con carácter general, Los Diputados participarán en todas las comisiones que se creen y emitirán los informes que les soliciten el Decano, la Junta General o la Junta de Gobierno, cubriendo las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno.

2. Colaborarán en la dirección de la corporación mediante su asistencia y participación en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz y voto, desempeñando las funciones que les sean encomendadas por el Decano o por la propia Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II

Junta General

Artículo 56. De la Junta General.

1. La Junta General es el máximo órgano de gobierno del Colegio, y tiene competencia para conocer de cualquier asunto no atribuido a otros órganos colegiales por este Estatuto.

2. Todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, podrán asistir con voz y voto.

3. La Junta General podrá ser ordinaria y extraordinaria.

Artículo 57. La Junta General Ordinaria.

1. La Junta General Ordinaria se celebrará dos veces al año, y deberán convocarse con, al menos, treinta días de antelación.

a) La primera Junta General Ordinaria se celebrará en el primer trimestre de cada año, para el examen y votación de la cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior, y cuantas cuestiones considere de interés la Junta de Gobierno, así como celebración de elecciones cuando corresponda.

b) La segunda Junta General Ordinaria se celebrará el último trimestre de cada año, para presentación del presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente, y cuantas cuestiones considere de interés la Junta de Gobierno.

2. La convocatoria de la Junta General se hará por acuerdo de la Junta de Gobierno, se llevará a efecto por medio de comunicación escrita dirigida a cada colegiado, y la publicación en el tablón de anuncios del Colegio, con señalamiento del orden del día, lugar y fecha en que habrá de celebrarse en primera, o en segunda convocatoria, pudiendo ser firmada por el Decano o el Secretario indistintamente. Dicha comunicación habrá de estar en poder de los colegiados con treinta días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta.

3. Desde la fecha de la convocatoria, podrán examinar los colegiados toda la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día, en la Secretaría del Colegio durante las horas de horario laboral.

4. Las proposiciones que los colegiados deseen someter a la deliberación y acuerdo de la Junta, se presentarán con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y deberán ser suscritas por un número no inferior al veinticinco por ciento de los colegiados. Se incluirán en el orden del día, y al

ser tratados en el punto correspondiente, la Junta decidirá si procede o no abrir discusión sobre ellas.

5. La Junta tendrá lugar en los locales sede la Corporación, pudiendo la Junta de Gobierno decidir su celebración en cualquier otro lugar de la circunscripción del Colegio, quedando constituida en primera convocatoria con la asistencia del cincuenta por ciento de los colegiados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea su número.

6. La presidencia corresponde al Decano y la Secretaría a quien ostente el cargo en la Junta de Gobierno o su sustituto. El Decano dirigirá los debates, cuidará del mantenimiento del orden del día, establecerá y cerrará los turnos de intervención, concederá el uso de la palabra y acordará sobre el sistema de votación.

7. La votación de los acuerdos a adoptar, se efectuará a mano alzada, salvo que cinco colegiados asistentes soliciten la votación secreta.

8. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos en que este estatuto exija una mayoría cualificada, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Decano. Los acuerdos de la Junta, una vez adoptados válidamente, serán obligatorios para todos los colegiados, sin perjuicio del régimen de recursos legalmente establecido.

9. Las Actas redactadas por el Secretario, se someterán a aprobación de la Junta, en el primer punto del orden del día de la siguiente sesión.

Artículo 58. La Junta General Extraordinaria.

1. La Junta General Extraordinaria se celebrará en cualquier tiempo, para tratar de asuntos que la motiven, a iniciativa del Decano, de la Junta de Gobierno o a instancia de un tercio de los colegiados.

2. La convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, se hará por acuerdo de la Junta de Gobierno y se comunicará a todos los colegiados mediante un escrito en el que constará el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse la sesión en primera y segunda convocatoria, y el orden del día, con al menos diez días de antelación, siendo de aplicación a las Juntas Extraordinarias lo establecido en el artículo anterior.

3. Será competencia de la Junta General Extraordinaria:

a) Resolver sobre la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes del Colegio.

b) Aprobar o denegar, la modificación total o parcial del Estatuto del Colegio, con el fin de elevarlos para su definitiva aprobación a la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.

c) Resolver cualesquiera otros asuntos de interés que requieran el examen y aprobación de la Junta General Extraordinaria.

Artículo 59. El Voto de Censura.

1. El Voto de Censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competere siempre a la Junta General Extraordinaria, convocada a ese solo efecto.

2. La solicitud de esa convocatoria de Junta General Extraordinaria deberá ser suscrita, como mínimo, por un tercio de los colegiados y expresará, con claridad, las razones en que se funde.

3. Esta Junta General Extraordinaria, deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles, contados desde que se hubiere presentado la solicitud, no pudiendo debatirse otros asuntos que los expresados en la convocatoria.

4. La válida constitución de dicha Junta General Extraordinaria, requerirá la concurrencia personal de más de la mitad del censo colegial con derecho a voto, que será siempre personal, directo y secreto, siendo necesario para que prospere la moción de censura, el voto positivo de dos tercios de los concurrentes.

Artículo 60. El procedimiento de aprobación de actas.

1. El desarrollo de la Junta.

a) Abierta la sesión por el Presidente, se dará lectura por el Secretario, o quien le sustituya, del acta de la Junta anterior. Si algún colegiado pretendiera hacer observaciones sobre el contenido del acta, se le concederá la palabra solo para este objeto. Luego se someterá a votación si se aprueba o no.

b) El acuerdo que recaiga será válido, si es tomado por mayoría de votos.

c) La presidencia someterá, después a la discusión de la Junta, los asuntos sobre los que haya de tomar acuerdo. Para todas las discusiones, se concederá la palabra por quien ejerza las funciones de moderador. Se declararán suficientemente discutidos cuando no haya quien tenga pedida la palabra o, bien cuando la presidencia considere la cuestión suficientemente debatida.

d) La presidencia queda facultada para ampliar la discusión por un tiempo prudencial en caso de que la importancia o gravedad del asunto lo exija.

e) El que se halle en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido sino para ser llamado al orden por el Presidente, por hallarse fuera de la cuestión, o por otro motivo justificado a juicio de la Presidencia. Se retirará el uso de la palabra al que, dentro de una misma cuestión, hubiese sido llamado por tres veces al orden. Si algún Colegiado persistiese en su actitud, el Presidente tomará las disposiciones que crea conveniente, incluida la expulsión del lugar donde se esté celebrando la Junta.

Artículo 61. Las votaciones.

1. Desarrollo de las votaciones.

a) Para adoptar acuerdos válidos, las Juntas Generales, deberán estar reunidas estatutariamente y con la asistencia señalada en los presentes Estatutos, debiendo ser aprobados por mayoría simple y sin perjuicio de otros sistemas o porcentajes de mayoría, dispuestos en estos Estatutos para casos concretos. Los acuerdos de las Juntas Generales son obligatorios para todos los Colegiados.

b) El voto del colegiado es personal e indelegable.

c) Las votaciones no podrán interrumpirse salvo por causa de fuerza mayor. Durante el desarrollo de la votación, la Presidencia no concederá el uso de la palabra.

d) Las votaciones serán siempre a mano alzada, salvo que cinco colegiados soliciten que sea secreta, o cuando no siéndolo así cinco colegiados pidan que sea nominal. En los casos de voto de censura la votación será siempre secreta. El voto de la mayoría que tome parte en la votación, adoptará la forma de acuerdo. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

e) El recuento de votos se realizará, una vez finalizada la votación, por el Presidente la Mesa con dos interventores que podrán designar los colegiados. Las papeletas depositadas en las urnas, serán extraídas de las mismas una a una y el Presidente hará el recuento. Finalizado el escrutinio, el Decano o quien le sustituya hará público el resultado.

Artículo 62. Del Régimen Jurídico de actos y acuerdos, y su impugnación.

1. La ejecución de Acuerdos.

a) Todos los acuerdos de los órganos colegiales, serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa.

b) Cualesquiera actos del Colegio de Procuradores que sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, se sujetarán al Derecho Administrativo.

c) Se regirán, con carácter supletorio, por la legislación administrativa común, tal como dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La nulidad y la anulación de actos.

a) Las causas de nulidad y de anulabilidad de los actos colegiales serán las previstas en las normas administrativas vigentes.

b) La Junta de Gobierno deberá, en todo caso, suspender y revisar de oficio o formular recurso contra los actos nulos de pleno derecho.

3. Los recursos administrativos.

b) Contra los actos y acuerdos de los órganos rectores del Colegio, o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quién resolverá.

c) El recurso será presentado, bien ante la Junta de Gobierno del Colegio, o bien ante el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores. Para el caso de que se presentara el recurso ante la Junta de Gobierno del Colegio, éste deberá remitirlo, con sus antecedentes y el informe que proceda, al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación, salvo que de oficio reponga su propio acuerdo de dicho plazo. El recurrente podrá solicitar la suspensión del acuerdo recurrido, conforme a lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores podrá acordarla o denegarla motivadamente.

4. Las especialidades en materia de recursos administrativos.

a) La Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores estará legitimada para formular recurso contra los acuerdos de las Juntas Generales de los mismos, en la forma y plazos que determine la legislación administrativa vigente.

b) Si la Junta de Gobierno entendiese que el acuerdo recurrido es nulo de pleno derecho o gravemente perjudicial para los intereses del Colegio, podrá solicitar la suspensión del acuerdo recurrido y la Comisión Permanente del Consejo Andaluz podrá acordarla o denegarla motivadamente.

5. La revisión jurisdiccional.

a) Los actos emanados de la Junta General y de la Junta de Gobierno del Colegio, en cuanto estén sujetos al derecho administrativo, una vez agotados los recursos corporativos, serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) El cómputo de plazos de este Estatuto, expresados en días, se entenderán referidos a días hábiles, salvo que expresamente se diga otra cosa.

c) El Estatuto General de la Procuraduría y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y las normas básicas de la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, se aplicarán a cuantas resoluciones supongan ejercicio de potestades administrativas. En todo caso, dichas normas tendrán carácter supletorio para lo no previsto en este Estatuto.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 63. Ejercicio económico, presupuesto y examen de las cuentas.

1. El ejercicio económico del Colegio coincidirá con el año natural.

2. El Colegio tendrán un presupuesto anual al que deberá ajustarse y llevará una contabilidad ordenada y detallada de sus ingresos y gastos.

En caso de requerirlo las circunstancias se podrá elaborar un presupuesto extraordinario por la Junta de Gobierno que deberá ser aprobado por la Junta General.

3. Todos los colegiados podrán examinar las cuentas del Colegio, durante los cinco días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General que haya de resolver sobre ellas.

CAPÍTULO I

Ingresos

Artículo 64. Ingresos ordinarios y extraordinarios.

1. Son ingresos ordinarios del Colegio:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación al Colegio.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno, por expedición de certificaciones.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, resoluciones, informes o consultas que evacue aquella sobre cualquier materia, incluidas las referidas a derechos, a petición judicial o extrajudicial, así como por la prestación de otros servicios colegiales.

e) El importe de las cuotas ordinarias, fijas o variables, establecidas como obligatorias por intervención en todo tipo de procedimientos judiciales, así como las derramas colegiales establecidas por la Junta de Gobierno y las cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por el ejercicio de las funciones de valoración, depósito y venta bienes recogidas en las leyes procesales.

g) Cualquier otro concepto que legalmente procediera.

2. Son ingresos extraordinarios:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, corporaciones oficiales, entidades o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que, por herencia, legado u otro título, pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que, por cualquier concepto, corresponda percibir al Colegio de conformidad con la legislación vigente.

TÍTULO V

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I

Responsabilidad civil y penal

Artículo 65. Responsabilidad penal y civil.

1. Los procuradores están sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas que cometan en el ejercicio de su profesión.

2. Los procuradores en su ejercicio profesional, están sujetos a responsabilidad civil cuando por dolo o negligencia dañen los intereses cuya representación les hubiere sido confiada, responsabilidad que será exigible conforme a la legislación ordinaria ante los Tribunales de Justicia, siendo obligatorio el aseguramiento de tal contingencia para todos los

colegiados, por el importe mínimo establecido por el Consejo General, siempre que el Colegio no lo tenga cubierto mediante póliza colectiva.

Artículo 66. Firma al solo efecto de la representación.

Cuando el procurador estime necesario salvar su responsabilidad, en atención a los términos utilizados por el letrado director de un procedimiento, en el documento firmado por éste, podrá anteponer a su firma la expresión «al solo efecto de representación».

CAPÍTULO II

De la responsabilidad disciplinaria

Artículo 67. Facultades disciplinarias de la autoridad judicial y corporativa.

1. Los procuradores están, también, sujetos a responsabilidad disciplinaria si infringieren los deberes profesionales que les son específicos.

2. El ejercicio de las facultades disciplinarias que la autoridad judicial tiene sobre los procuradores, se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las leyes procesales.

3. Las sanciones disciplinarias de cualquier clase, una vez firmes, se anotarán en el expediente personal del colegiado.

Artículo 68. Potestad disciplinaria.

La Junta de Gobierno ejercerá la potestad disciplinaria corporativa sobre los miembros del Colegio en los siguientes casos:

a) Vulneración de los preceptos de este Estatuto, de los contenidos en el Estatuto General o de los del Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.

b) Vulneración de los deberes profesionales o normas deontológicas de conducta, en cuanto afecten a la profesión.

La facultad disciplinaria sobre los miembros de la Junta de Gobierno corresponde al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.

Artículo 69. Acuerdos de suspensión y de expulsión.

En todo caso, los acuerdos de suspensión por más de seis meses o expulsión, deberán ser tomados por la Junta de Gobierno en votación secreta y aprobados por los dos tercios de la misma.

Artículo 70. Clases de sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias podrán ser:

- a) Amonestación verbal.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Multa.
- d) Suspensión en el ejercicio de la Procura.
- e) Expulsión del Colegio.

CAPÍTULO III

Infracciones y sanciones

Artículo 71. Clases de infracciones.

Las infracciones serán muy graves, graves y leves.

Artículo 72. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) La infracción de las prohibiciones y de las incompatibilidades contempladas en el Estatuto General.

b) La publicidad de servicios profesionales que incumpla los requisitos que resulten de aplicación y siempre que la conducta en que consista revista especial gravedad.

c) La condena de un colegiado en sentencia firme por la comisión, en el ejercicio de su profesión, de un delito doloso.

d) La reiteración de al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

e) El incumplimiento de la obligación de tener despacho abierto y efectivo en la demarcación territorial donde el procurador está habilitado, si no hubiere atendido al requerimiento previo hecho al efecto por su Colegio.

f) No acudir a los órganos jurisdiccionales ni a los servicios comunes de notificaciones, reiteradamente y sin causa justificada, cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

g) La no aplicación de las disposiciones arancelarias sobre devengo de derechos en cualquier actuación, cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan concertado o solicitado la actuación profesional.

h) La vulneración del secreto profesional.

i) Ejercer la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

Artículo 73. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en el ámbito de su competencia, así como el reiterado incumplimiento de la obligación de atender a las cargas colegiales previstas en los Estatutos, salvo que constituya infracción de mayor gravedad.

b) Las manifestaciones, acciones, omisiones u ofensas que afecten a la dignidad y honor de los componentes de la Junta de Gobierno del Colegio, del Consejo Andaluz y del Consejo General de Procuradores, en función de su cargo.

c) La comisión de actos que constituyan ofensa grave a la dignidad de la profesión o a las reglas deontológicas que la gobiernan.

d) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros, en el ejercicio de la actividad profesional.

e) La competencia desleal, cuando así haya sido declarada por el órgano competente, y la infracción de lo dispuesto en la normativa aplicable sobre publicidad, cuando no constituya infracción muy grave.

f) Los actos y omisiones descritos en los párrafos a), b), c), f) y g) del artículo anterior, cuando no tuvieren entidad suficiente para ser considerados como muy graves.

g) El encubrimiento del intrusismo profesional por profesionales incorporados a un Colegio de Procuradores, así como el ejercicio de profesiones colegiadas ajenas a la Procura realizado por Procuradores ejercientes y deliberado y persistente incumplimiento de las normas deontológicas esenciales en el ejercicio de la Procura, que mediando culpa o negligencia causen perjuicio grave a quienes hayan concertado la actuación profesional mediante otorgamiento de la representación.

h) La actuación profesional que se produzca con manifiesto desprecio de los deberes profesionales propios de la profesión, o mediando culpa, negligencia, o ignorancia inexcusable, así como el incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

i) El incumplimiento de las obligaciones que respecto a los colegiados, se establecen en los Estatutos del Colegio.

Artículo 74. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

a) La falta de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, del Consejo Andaluz y del Consejo General

de Procuradores, en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituya infracción grave.

b) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

c) Las infracciones leves de los deberes que la profesión impone.

Artículo 75. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse por infracciones muy graves, serán las siguientes:

a) Para las de los párrafos b), c), d), e), f), j) y k) del Art. 64, suspensión en el ejercicio de la Procura por un plazo superior a seis meses, sin exceder de dos años.

b) Para las de los párrafos a), g), h), i) y l) del Art. 64, expulsión del Colegio.

2. Por infracciones graves, podrá imponerse la sanción de suspensión del ejercicio de la Procura por un plazo de uno a seis meses.

3. Por infracciones leves, podrán imponerse las siguientes sanciones:

d) Amonestación verbal.

e) Apercibimiento por escrito.

f) Multa con un máximo de 1.500 euros.

Artículo 76. Procedimiento sancionador.

1. Las sanciones sólo podrán imponerse previa incoación de procedimiento disciplinario, que se iniciará de oficio por resolución de la Junta de Gobierno a propia iniciativa o por denuncia.

2. El inicio de dicho procedimiento dará lugar directamente a la apertura de expediente disciplinario o, en su caso, a la apertura de un período de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de proceder a la apertura de expediente disciplinario. Finalizadas las actuaciones de información y en todo caso en un plazo máximo de treinta días desde la resolución que acordó abrir la misma, la Junta de Gobierno dictará resolución por la que se decidirá la apertura de expediente disciplinario o el archivo de las actuaciones.

3. Cuando se trate de infracciones leves la Junta de Gobierno o el Decano podrá sancionarlas sin necesidad de tramitar previamente el expediente disciplinario mediante simple audiencia previa o descargo del inculpado y por resolución motivada.

Artículo 77. Expediente disciplinario

1. El acuerdo de apertura de expediente disciplinario contendrá la designación de instructor y secretario del expediente, teniendo en cuenta que el de instructor no podrá recaer sobre un miembro de la Junta de Gobierno.

2. La apertura del expediente y los nombramientos de instructor y secretario se notificará al colegiado, así como a los designados para dichos cargos.

3. Será de aplicación en materia de abstención y recusación del instructor y secretario las normas contenidas en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El instructor, bajo la fe del secretario, ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y de cuantas pruebas puedan conducir a su esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

5. En el plazo de un mes desde la apertura del expediente el instructor formulará y notificará al inculpado el correspondiente pliego de cargos que comprenderá los hechos imputados, la presunta infracción cometida y las sanciones

que se pudieran imponer, citando los preceptos aplicables, la identidad del instructor y el órgano competente para imponer la sanción, concediendo al inculpado un plazo de quince días para alegaciones, aportando los documentos y pruebas que considere de interés.

6. El instructor dispondrá de un mes desde que se conste al pliego de cargos, o transcurra el plazo establecido para ello sin hacerlo, para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, pudiendo incluir alguna no propuesta por el inculpado y dando al mismo la oportunidad de participar en su práctica.

7. Dentro de los diez días siguientes a la expiración del período de práctica de prueba el instructor formulará la propuesta de resolución, en la que fijará con precisión los hechos, efectuará la calificación jurídica de los mismos, determinando la infracción o infracciones cometidas y la propuesta de sanción a imponer.

8. La propuesta de resolución se notificará al inculpado para que en el plazo improrrogable de quince días pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

9. Oído el inculpado o transcurrido el expresado plazo sin alegación alguna, el instructor remitirá en el plazo de cinco días la propuesta de resolución junto con el expediente completo a la Junta de Gobierno para resolver.

Artículo 78. Resolución del expediente.

1. La resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario habrá de ser acordada en un plazo máximo de treinta días desde la recepción de la propuesta del instructor, tendrá que motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente.

2. En la deliberación y aprobación del acuerdo no podrá intervenir quien haya actuado como secretario, en caso de ser miembro de la Junta de Gobierno.

3. La resolución que se dicte deberá ser notificada al inculpado, y expresará los recursos que contra la misma procedan, los órganos administrativos o judiciales ante los que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados pudieran ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4. Contra los actos, acuerdo y resoluciones que se dicten por los órganos colegiales en materia disciplinaria podrán interponerse los recursos regulados en el Art. 42 del Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.

Artículo 79. Medidas cautelares.

Los órganos con competencia sancionadora podrán acordar, mediante resolución motivada, la suspensión cautelar, en el ejercicio profesional, del procurador frente a quien se siga procedimiento sancionador.

Artículo 80. Ejecución de las sanciones.

1. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán una vez que sean firmes. Podrán ser hechas públicas cuando ganen firmeza.

2. Las sanciones que consistan en la suspensión del ejercicio de la profesión o en la expulsión del Colegio, tendrán efectos en el ámbito de todos los colegios de procuradores de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo General de Procuradores de los Tribunales, al Andaluz y a los demás Colegios, que se abstendrán de incorporar al sancionado en tanto no se extinga la sanción.

Artículo 81. Extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado, la prescripción de la falta y la prescripción de la sanción.

2. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, sino que se

concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso, para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en el Colegio.

Artículo 82. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido.

2. La prescripción se interrumpirá por la iniciación de expediente disciplinario, con conocimiento del Colegiado afectado del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al interesado.

3. En ningún momento la prescripción de la infracción vuelve a correr si la paralización del procedimiento es imputable al infractor.

Artículo 83. Prescripción de las sanciones.

a) Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años, y las impuestas por infracciones leves, al año.

b) El plazo de prescripción de la sanción, por falta de ejecución de la misma, comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que haya quedado firme la resolución sancionadora.

c) El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

d) Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 84. Plazo de caducidad y anotación de las sanciones.

La anotación de las sanciones en el expediente personal del colegiado se cancelará, siempre que no hubiera incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria, cuando hayan transcurrido los siguientes plazos:

a) Seis meses en caso de sanciones de amonestación verbal, apercibimiento por escrito o multa.

b) Un año en caso de sanción de suspensión no superior a seis meses.

c) Tres años en caso de sanción de suspensión superior a seis meses.

d) Cinco años en caso de sanción de expulsión.

Artículo 85. Rehabilitación.

El plazo de caducidad se contará a partir del día siguiente a aquel en que hubiere quedado cumplida la sanción. La cancelación de la anotación, una vez cumplidos los plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los sancionados.

TÍTULO VI

REFORMA DEL ESTATUTO

CAPÍTULO I

Artículo 86. Reforma del Estatuto.

Cuando la Junta de Gobierno por acuerdo unánime lo decida, o lo soliciten los colegiados que representen al menos el cincuenta por ciento del censo del Colegio, podrá reformarse, total o parcial, el presente Estatuto, mediante solicitud dirigida a la Junta de Gobierno, en su caso, haciendo constar los artículos vigentes que se pretendan reformar, así como el contenido del texto alternativo.

La Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria, para su aprobación, en el plazo de treinta días, debiéndose remitir copia a los colegiados del contenido del texto objeto de reforma. El quórum de constitución de la referida Junta será el ordinario, y para la aprobación de modificación o reforma estatutaria se requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

Una vez aprobada la reforma por la Junta General y previo informe del Consejo Andaluz de Procuradores, será sometido a la calificación de legalidad, aprobación definitiva, posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII

EL PERSONAL AL SERVICIO DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

Artículo 87. Los empleados del Colegio.

1. Para las funciones que tiene encomendadas, el Colegio podrá dotarse de personal contratado.

2. Corresponderá a la Junta de Gobierno la designación de los empleados administrativos, auxiliares, subalternos y demás personas necesarias para la buena marcha del Colegio.

3. Será personal laboral del Colegio el que con sujeción a la normativa laboral y con la jornada y condiciones que en cada caso se estipulen, se contrate en régimen de dependencia para atender las funciones habituales del Colegio y servicio dependientes del mismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. A la entrada en vigor del presente Estatuto, los procuradores que sean parte integrante de la Junta de Gobierno del Colegio, se mantendrán en sus cargos, hasta la natural expiración del plazo para el que fueron elegidos.

Igualmente, se ratifica su pertenencia a las Comisiones, y demás órganos de gobierno del Colegio de Procuradores.

Segunda. A la entrada en vigor del presente Estatuto se estará a lo dispuesto en los artículos 13 y 31 del Estatuto General de los Procuradores de España de acuerdo con la Sentencia de 21 de febrero de 2005, Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Del mismo modo, se respetarán los derechos adquiridos de cada uno de los procuradores para el ejercicio de su actividad profesional como procurador, en cada una de las demarcaciones existentes en dicho momento.

Tercera. Los recursos administrativos que se encontraran en tramitación en el momento de la entrada en vigor del presente Estatuto continuarán su tramitación por las normas vigentes al tiempo de su interposición.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Estatuto entrará en vigor una vez que aprobado por el Colegio Profesional y previo informe del Consejo Andaluz, es sometido a calificación de legalidad y aprobación definitiva por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y su posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Estatutos para el régimen y gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera, aprobados por el Consejo General de los II. CC. de Procuradores de los Tribunales de España, y cuantos acuerdos de carácter general se opongan a lo establecido en el presente Estatuto.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 328/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 328/2008, interpuesto por don Pedro Arjona Ruiz contra la Resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 3 de diciembre de 2007 sobre personal, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2118/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2118/08, interpuesto por don Antonio Rodríguez Pérez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 47/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 47/2008, por don Joaquín López Cordero contra la Resolución de 16 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se adscribe a don Joaquín López Cordero al Grupo A, en la plaza Jefe de Departamento de Administración con carácter provisional, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1642/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1642/08 por doña Manuela Flores Moyano contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 11 de junio de 2007, de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Clece, S.A. (Cód. 7101181).

Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Clece, S.A. (Cód. 7101181), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de septiembre de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 14 de mayo de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Acta de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Acta de Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Acta de Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

En Sevilla, siendo las 10,30 horas del día 28 de julio de 2008, se reúnen en la sede de UGT-Andalucía las partes integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Clece, S.A., en los centros de trabajo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), anteriormente denominada Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA).

En representación de la empresa Clece, S.A., asiste: Francisco Sánchez Ortiz.

En representación de la parte social asisten:

- Javier Franco Luque.
- Sonia López Buzón.
- José Manuel Merón Pérez.
- Manuel Romero García.

El objeto de la presente reunión es dejar establecidas las tablas salariales de aplicación en el Convenio Colectivo citado para el segundo semestre del presente año 2008, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2 del propio Convenio.

Vista la tabla salarial aplicable durante el primer semestre del presente año y lo dispuesto en el artículo anteriormente mencionado, ambas partes acuerdan establecer dentro del vigente convenio como tabla salarial para el segundo semestre del año 2008, la siguiente:

TABLA SALARIAL EN VIGOR A PARTIR DEL 1.7.2008

| CONCEPTO | IMPORTE A 1.7.2008 (incremento de un 10% con respecto al de 1.1.2008) |
|--|--|
| SALARIO BASE OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO PORTUARIO | 814,15 €/mes |
| SALARIO BASE OPERADOR/A CENTRO CONTROL | 843,16 €/mes |
| PLUS DE TRANSPORTE | 104,84 €/mes |
| PLUS DE VESTUARIO | 29,57 €/mes |
| PLUS DE NOCTURNIDAD 25% | 10,29 €/noche |
| PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS | 2,03 €/hora |
| PREMIO ASISTENCIA | 98,61 €/año |
| HORA EXTRA | 8,06 €/hora |
| KILOMETRAJE | 0,25 €/km |
| COMIDA O CENA | 11,36 € por comida o cena |

Los conceptos salariales fijos siguientes serán de 15 pagas al año:

| | C. Control | Oficial 1ª Portuario |
|-------------------|-----------------|----------------------|
| - Salario Base | 843,16 € | 814,15 € |
| - Plus transporte | 104,84 € | 104,84 € |
| - Plus vestuario | 29,57 € | 29,57 € |
| TOTAL | 977,57 € | 948,56 € |

En prueba de conformidad, y siendo las 11,30 horas del día indicado, se firma la presente por todas las partes, autorizándose expresamente al representante de la empresa (Francisco Sánchez Ortiz) para que proceda al registro ante la autoridad laboral competente de la presente Acta.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 78/08, interpuesto por doña María Isabel Mateos Grondona, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de octubre de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 78/08, interpuesto por doña María Isabel Mateos Grondona contra la Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería y las especialidades de Técnico Especialistas que se citan y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 12.5.10, a las 12,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 78/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 1952/08 interpuesto por doña María Suárez Arana, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1952/08 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA SUÁREZ ARANA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1952/08 interpuesto por doña María Suárez Arana contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano

jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1952/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1944/08 interpuesto por don José Manuel Cabeza Amaya, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1944/08, INTERPUESTO POR DON JOSÉ MANUEL CABEZA AMAYA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1944/08, interpuesto por don José Manuel Cabeza Amaya contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso. .

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1944/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1942/08, interpuesto por don Miguel Ángel Díaz Sibaja, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1942/08 INTERPUESTO POR DON MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SIBAJA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1942/08, interpuesto por don Miguel Ángel Díaz Sibaja contra la Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1942/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1881/08, interpuesto por doña María José Orihuela Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1881/08, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ ORIHUELA RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1881/08, interpuesto por doña María José Orihuela Ruiz contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso. .

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1881/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1953/08, interpuesto por doña Antonia Enríquez López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1953/08, INTERPUESTO POR DOÑA ANTONIA ENRÍQUEZ LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1953/08, interpuesto por doña Antonia Enríquez López contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1953/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1945/08, interpuesto por don José Antonio Gil Lara, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1945/08, INTERPUESTO POR DON JOSÉ ANTONIO GIL LARA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1945/08, interpuesto por don José Antonio Gil Lara contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1945/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1943/08, interpuesto por don Manuel Jesús Muñoz-Cruzado Poce, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1943/08, INTERPUESTO POR DON MANUEL JESÚS MUÑOZ-CRUZADO POCE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1943/08, interpuesto por don Manuel Jesús Muñoz-Cruzado Poce contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia

Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1943/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1882/08, interpuesto por don Antonio Fernández Arias, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1882/08, INTERPUESTO POR DON ANTONIO FERNÁNDEZ ARIAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1882/08, interpuesto por don Antonio Fernández Arias contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1882/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1787/08, interpuesto por don José Francisco Corzo Ballester, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 22 de octubre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1787/08, INTERPUESTO POR DON JOSE FRANCISCO CORZO BALLESTER, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1787/08, interpuesto por don José Francisco Corzo Ballester contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano

jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 22 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1787/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 244/08, interpuesto por don Alfredo Jesús Poley Guerra, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de octubre de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 244/08, interpuesto por don Alfredo Jesús Poley Guerra contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 17.12.09, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 244/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 647/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada sito en Avda. del Sur, núm. 1-6.ª planta, Edificio Judicial La Caleta, se ha interpuesto por don Francisco Miguel Tejada Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 647/07, contra la Orden de 10 de julio de 2007, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en Centros y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de julio de 2009 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1925/08, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Juana Flora Navio Soto recurso contencioso-administrativo núm. 1925/08, Sección 3C, contra la decisión del Tribunal núm. Uno del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño, especialidad Técnicas de Grabado y Estampación, convocado por Orden de 25 de febrero de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 596/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Tomás David Páez Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. 596/08, Sección 3.ª, contra la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de experiencia docente previa, a efectos de los procedimientos selectivos a que se refiere la Orden de 25 de febrero de 2008, del Profesorado interino que presta servicios en centros públicos de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial dependientes de la Consejería de Educación.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 676/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avda. del Sur núm. 1, 6.ª planta, Edificio Judicial La Caleta, se ha interpuesto por doña M.ª Paz García Calvente recurso contencioso-administrativo núm. 676/07 contra la resolución de 17.7.2007, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios del personal interino del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía solicitantes de destino para el curso escolar 2007/2008.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de julio de 2009, a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 682/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avda. del Sur núm. 1, 6.ª planta, Edificio Judicial La Caleta, se ha interpuesto por doña Amparo

Soria Espejo recurso contencioso-administrativo núm. 682/07 contra la resolución de 26.7.2007 de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2007, así como los excluidos definitivamente, del personal interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía solicitantes de destino para el curso escolar 2007/2008 en centros públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de julio de 2009, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 617/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada sito en Avda. del Sur, núm. 1, 6.ª planta, Edificio Judicial La Caleta, se ha interpuesto por don Joaquín Rafael García Mera recurso contencioso-administrativo núm. 617/07, contra la Resolución de fecha 9 de mayo de 2007 de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de julio de 2009 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de octubre de 2008, por la que se conceden los premios «Andaluna de Atención a la Infancia» correspondientes al año 2008, convocados por Orden de 26 de febrero de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 2008 (BOJA núm. 58, de 25 de marzo), por la que se crean y regulan los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», y se convocan los correspondientes al año 2008, la Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, vista la propuesta formulada por el Jurado de los Premios, reunido en Sevilla el día 7 de octubre de 2008, ha resuelto conceder los siguientes Premios, procediendo a la entrega de los mismos en acto institucional de carácter público el 19 de noviembre de 2008, por tanto,

D I S P O N G O

Artículo Único. Conceder los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2008 en sus distintas modalidades, conforme a la siguiente relación:

a) «Premio Andaluna a la Promoción de los Derechos de la Infancia», a la entidad Titirimundi S.C.A., por su vocación hacia todo lo relacionado con el mundo de la educación, el ocio y la cultura para los niños, niñas y jóvenes y por su constancia en la búsqueda de productos culturales por y para los menores.

b) «Premio Andaluna a la Prevención en materia de Derechos de la Infancia», a don Carlos Álvarez Rodríguez, barítono malagueño comprometido con iniciativas sociales, sensibilizado con las situaciones de desprotección de la infancia y por lo tanto preocupado por el bienestar de la infancia colaborando desinteresadamente en la difusión de la medida del acogimiento familiar.

c) «Premio Andaluna a la Protección de los Derechos de la Infancia», a la organización Aldeas Infantiles SOS, por estar presente internacionalmente en muchos países, adoptando un modelo familiar de carácter universal integrando socialmente a los niños desamparados.

d) «Premio Andaluna a la Integración en materia de Infancia», a la Asociación de personas con discapacidad El Saliente, por ser una organización que en sus 20 años de andadura su objetivo principal ha sido la integración social global de las personas con discapacidad dedicando una parte muy significativa de su actividad a la atención de los menores y a sus familias.

e) «Premio Andaluna a la Acción en defensa de los Derechos de la Infancia», a la Fundación Save the children, por su programa de atención socioeducativa domiciliaria a niños y niñas con enfermedades de larga duración, permitiendo hacer realidad su derecho a la educación de una manera ordenada y continuada.

f) «Premio Andaluna a la Trayectoria en defensa de los Derechos de la Infancia», a la Fundación Unicef-Comité Andalucía, Agencia de las Naciones Unidas que durante décadas ha garantizado la defensa y protección de los niños y niñas en todo el mundo.

g) «Premio Andaluna a los menores de edad o jóvenes de hasta 21 años», a doña Esperanza Salmerón Palma, joven gaditana que ha sabido afrontar en todo momento las dificultades y la adversidad que conlleva desarrollar gran parte de su infancia y juventud en Centros de Protección de Menores, sirviendo de ejemplo a otros menores que han pasado por sus mismas circunstancias.

Sevilla, 21 de octubre de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada, «Cordel de la Carretera», en el término municipal de Padules, en la provincia de Almería. VP 961/07.

Examinado el expediente de deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera», en el término municipal de Padules, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Padules, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1976, publicada en el BOE de fecha 12 de julio de 1976.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de abril de 2007, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera», en el término municipal de Padules, en la provincia de Almería, que forma parte de la Ruta que va desde el Cerro del Médico en la Sierra de Gádor hasta la Rambla de la Quinta, dentro del marco del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, que asigna a la citada vía pecuaria la prioridad uno (máxima).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 31 de mayo de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 81, de fecha 27 de abril de 2007.

A dicho acto no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 22, de fecha 1 de febrero de 2008, formulándose en dicho periodo diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera», en el término municipal de Padules en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme

al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presentan las siguientes:

Don José Cristóbal Sedeño Ferre, en nombre y representación de doña Purificación Ferre Leseduarte, y don Antonio López Gutiérrez alegan:

1. Oposición al presente deslinde por cuanto no reconocen la existencia de la vía pecuaria, ya que disponen de escrituras que no recogen la existencia de la vía pecuaria y que se emitieron con más de 30 años antes del acto administrativo de la Clasificación.

En cuanto a la falta de inexistencia de la vía pecuaria contestar que la declaración de su existencia se produjo en 1969, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 23 de abril de 1976. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Respecto a la falta de mención en las escrituras, decir que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

2. Que tienen constancia de que existe jurisprudencia que en situaciones iguales a las de los interesados (escrituras de propiedad que no reconocen la existencia de la vía pecuaria y fueron emitidas 30 años antes del acto de clasificación) ha mostrado favorable a reconocer derecho de propiedad a los particulares.

Informar que una vez estudiada la documentación aportada por los interesados se comprueba que en la descripción de las mismas aparece que sus terrenos lindan con el camino. De la documentación aportada (poder de representación de fecha 19 de agosto de 2004 a favor de su hijo, partición de herencia a favor de los interesados de fecha 21 de octubre de 1986 y aceptación y adjudicación de herencia y segregación de fecha 28 de noviembre de 2005) no se acredita el tracto sucesivo. Por tanto, los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida

que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sino que exige precisar cual es lugar de confluencia de una con otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 10 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de julio de 2008

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera», en el término municipal de Padules, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 3.491,06 metros lineales.

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción Registral.

Finca rústica, en el término municipal de Padules, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 3.491,06 metros, una superficie deslindada de 130.939,88 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cordel de la Carretera. Esta finca linda:

Norte:

Parcela de monte bajo, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, Polígono 3, Parcela 133. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacin, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Romero Cobo, Joaquín, Herederos de, Polígono 3, Parcela 122. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacin, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, Polígono 3, Parcela 133. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacin, en el término municipal de Padules.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 3, Parcela 9001. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de frutales, con titular catastral Romero Fernández, Francisca, Polígono 3, Parcela 121. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 3, Parcela 9004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de frutales, con titular catastral Romero Fernández, Francisca, Polígono 3, Parcela 121. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 3, Parcela 9004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, monte arbolado y frutales, con titular catastral Romero Fernández, Francisca, Polígono 5, Parcela 84. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Granados Romero, Isabel, Polígono 5, Parcela 83. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz Arcos, Andrés, Polígono 5, Parcela 105. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de cauce fluvial, con titular catastral CMA Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 5, Parcela 9002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz Arcos, Andrés, Polígono 5, Parcela 85. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Barranco Romero, Dolores, Polígono 5, Parcela 107. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de frutales, con titular catastral Romero Abad, Luis, Polígono 5, Parcela 82. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz Arcos, Miguel, Polígono 5, Parcela 106. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Pozo El Algibillo, Polígono 5, Parcela 80. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de edificación, con titular catastral Pozo El Algibillo, Polígono 5, Parcela 81. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de frutales, con titular catastral López Sánchez, Simón, Herederos de, Polígono 5, Parcela 76. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de frutales, con titular catastral López Romero, María, Polígono 5, Parcela 74. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de frutales, con titular catastral Andrés Romero, José, Polígono 5, Parcela 73. Coincidiendo el eje de nuestra

parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Andrés Romero, Modesta, Polígono 5, Parcela 79. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 5, Parcela 87. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Barea Sánchez, Francisco, Polígono 5, Parcela 69. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Sánchez Sánchez, Cristóbal, Polígono 5, Parcela 68. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 5, Parcela 87. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 5, Parcela 88. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y ruinas de La Fabriquilla, con titular catastral Granados Sánchez, Isabel, Polígono 5, Parcela 63. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral López Bueno, José, Polígono 5, Parcela 109. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Sedeño Ferre, José Cristóbal, Polígono 5, Parcela 91. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Sedeño Ferre, José Cristóbal, Polígono 5, Parcela 94. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de frutales y edificación, con titular catastral López Gutiérrez, Antonio, Polígono 5, Parcela 64. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de frutales y edificación, con titular catastral Ferre Laseduarte, María, Polígono 4, Parcela 215. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Sur:

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 66. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 6, Parcela 9001. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 66. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Aguilera Romero, Emilia, Polígono 6, Parcela 53. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 66. Coinci-

diendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de cauce fluvial, con titular catastral CMA Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 6, Parcela 9002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 66. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Dolores Sánchez Castro, Polígono 6, Parcela 50. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 66. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de Camino de la Sierra, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 5, Parcela 9007. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 5, Parcela 104. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral López Romero, Josefa, Polígono 5, Parcela 77. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral López Romero, María, Polígono 5, Parcela 75. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 5, Parcela 101. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Abad Cárdenas, Juan, Polígono 5, Parcela 67. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 5, Parcela 101. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Dolores Sánchez Castro, Polígono 5, Parcela 66. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferre Leseduarte, José, Polígono 5, Parcela 95. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral López Bueno José, Polígono 5, Parcela 65. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de reforestación y balsa, con titular catastral Sedeño Ferre, José Cristóbal, Polígono 5, Parcela 92. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de reforestación y balsa, con titular catastral Ferre Leseduarte, José, Polígono 5, Parcela 93. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de reforestación y balsa, con titular catastral López Gutiérrez, Antonio, Polígono 5, Parcela 100. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Este:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Esteban Medina, Luis, Polígono 11, Parcela 23. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Canjáyar.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 11, Parcela 9042. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Canjáyar.

Parcela de monte bajo y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 12, Parcela 1. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Canjáyar.

Oeste:

Parcela de frutales y edificación, con titular catastral Ferre Laseduarte, María, Polígono 4, Parcela 215. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 9007. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de reforestación y monte bajo, con titular catastral Ferre Leseduarte, José, Polígono 4, Parcela 259. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el del Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA, «CORDEL DE LA CARRETERA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PADULES, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| 1I | 522590,39 | 4093480,67 | 1D | 522588,11 | 4093518,95 |
| 2I | 522580,80 | 4093478,15 | | | |
| | | | 2D1 | 522571,24 | 4093514,52 |
| | | | 2D2 | 522563,91 | 4093511,75 |
| | | | 2D3 | 522557,32 | 4093507,52 |
| 3I | 522569,15 | 4093468,83 | 3D | 522544,18 | 4093497,02 |
| 4I | 522550,77 | 4093450,82 | 4D | 522528,70 | 4093481,85 |
| 5I | 522491,39 | 4093421,32 | 5D | 522476,76 | 4093456,05 |
| 6I | 522459,94 | 4093410,33 | 6D | 522446,24 | 4093445,38 |
| 7I | 522438,20 | 4093400,90 | 7D | 522420,41 | 4093434,18 |
| 8I | 522407,54 | 4093381,13 | 8D | 522383,22 | 4093410,20 |
| 9I | 522396,61 | 4093369,40 | 9D | 522365,63 | 4093391,33 |
| | | | 10D | 522355,32 | 4093371,62 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| 1011 | 522388,64 | 4093354,18 | | | |
| 1012 | 522383,45 | 4093346,65 | | | |
| 1013 | 522376,59 | 4093340,60 | | | |
| 1014 | 522368,47 | 4093336,38 | | | |
| 1015 | 522359,58 | 4093334,25 | | | |
| 1016 | 522350,44 | 4093334,33 | | | |
| 1017 | 522341,58 | 4093336,61 | | | |
| 1018 | 522333,53 | 4093340,96 | | | |
| 1019 | 522326,78 | 4093347,12 | | | |
| 10110 | 522321,71 | 4093354,74 | | | |
| 111 | 522314,73 | 4093368,64 | 11D | 522346,39 | 4093389,39 |
| 121 | 522299,47 | 4093386,96 | 12D | 522327,11 | 4093412,54 |
| 131 | 522288,37 | 4093397,76 | | | |
| | | | 13D1 | 522314,60 | 4093424,71 |
| | | | 13D2 | 522307,29 | 4093430,27 |
| | | | 13D3 | 522298,85 | 4093433,88 |
| | | | 13D4 | 522289,78 | 4093435,35 |
| 141 | 522228,75 | 4093400,00 | 14D | 522227,25 | 4093437,70 |
| 151 | 522192,68 | 4093395,75 | 15D | 522182,97 | 4093432,47 |
| 161 | 522171,59 | 4093386,85 | 16D | 522153,85 | 4093420,18 |
| 171 | 522065,23 | 4093317,39 | 17D | 522045,75 | 4093349,59 |
| 181 | 522009,86 | 4093286,44 | 18D | 521988,21 | 4093317,43 |
| | | | 19D | 521978,29 | 4093308,91 |
| 1911 | 522002,79 | 4093280,38 | | | |
| 1912 | 521995,57 | 4093275,50 | | | |
| 1913 | 521987,41 | 4093272,42 | | | |
| 1914 | 521978,77 | 4093271,30 | | | |
| 1915 | 521970,10 | 4093272,20 | | | |
| 1916 | 521961,87 | 4093275,07 | | | |
| 201 | 521953,00 | 4093279,37 | | | |
| | | | 20D1 | 521969,42 | 4093313,21 |
| | | | 20D2 | 521960,94 | 4093316,13 |
| | | | 20D3 | 521952,02 | 4093316,97 |
| | | | 20D4 | 521943,14 | 4093315,67 |
| | | | 20D5 | 521934,83 | 4093312,30 |
| 211 | 521915,12 | 4093258,46 | | | |
| | | | 21D1 | 521896,94 | 4093291,39 |
| | | | 21D2 | 521889,37 | 4093285,88 |
| | | | 21D3 | 521883,40 | 4093278,68 |
| 221 | 521899,70 | 4093234,28 | 22D | 521864,81 | 4093249,52 |
| | | | 23D | 521859,54 | 4093229,39 |
| 2311 | 521895,93 | 4093219,86 | | | |
| 2312 | 521892,41 | 4093211,10 | | | |
| 2313 | 521886,82 | 4093203,49 | | | |
| 2314 | 521879,51 | 4093197,51 | | | |
| 2315 | 521870,94 | 4093193,54 | | | |
| 2316 | 521861,65 | 4093191,84 | | | |
| 2317 | 521852,23 | 4093192,49 | | | |
| 2318 | 521843,27 | 4093195,48 | | | |
| 2319 | 521835,34 | 4093200,60 | | | |
| 23110 | 521828,93 | 4093207,54 | | | |
| 241 | 521818,45 | 4093222,22 | 24D | 521845,15 | 4093249,56 |
| 251 | 521808,80 | 4093228,77 | 25D | 521827,26 | 4093261,70 |
| 261 | 521801,82 | 4093231,94 | 26D | 521813,33 | 4093268,01 |
| 271 | 521795,15 | 4093233,23 | | | |
| | | | 27D1 | 521802,34 | 4093270,15 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| | | | 27D2 | 521793,71 | 4093270,82 |
| | | | 27D3 | 521785,15 | 4093269,49 |
| 281 | 521671,82 | 4093199,21 | 28D | 521658,64 | 4093234,59 |
| 291 | 521539,63 | 4093136,27 | 29D | 521522,89 | 4093169,96 |
| 301 | 521495,81 | 4093113,58 | 30D | 521477,79 | 4093146,61 |
| 311 | 521447,83 | 4093086,04 | 31D | 521428,43 | 4093118,28 |
| 321 | 521390,47 | 4093049,90 | 32D | 521371,07 | 4093082,13 |
| 331 | 521361,53 | 4093033,27 | 33D | 521341,50 | 4093065,14 |
| 341 | 521272,73 | 4092972,46 | 34D | 521254,24 | 4093005,38 |
| 351 | 521225,88 | 4092951,38 | 35D | 521204,57 | 4092983,03 |
| 361 | 521196,59 | 4092923,40 | 36D | 521167,55 | 4092947,67 |
| | | | 37D | 521155,58 | 4092929,56 |
| 3711 | 521186,96 | 4092908,83 | | | |
| 3712 | 521182,23 | 4092903,02 | | | |
| 3713 | 521176,44 | 4092898,27 | | | |
| | | | 38D | 521150,20 | 4092925,98 |
| 3811 | 521171,06 | 4092894,68 | | | |
| 3812 | 521163,49 | 4092890,79 | | | |
| 3813 | 521155,24 | 4092888,71 | | | |
| 391 | 521142,69 | 4092887,01 | 39D | 521144,09 | 4092925,15 |
| 401 | 521127,47 | 4092890,22 | 40D | 521131,31 | 4092927,84 |
| 411 | 521114,35 | 4092890,16 | 41D | 521111,65 | 4092927,76 |
| 421 | 521078,13 | 4092885,09 | 42D | 521074,19 | 4092922,52 |
| 431 | 521039,10 | 4092882,33 | 43D | 521040,28 | 4092920,12 |
| 441 | 520972,10 | 4092891,31 | 44D | 520980,58 | 4092928,11 |
| 451 | 520844,11 | 4092933,74 | 45D | 520860,86 | 4092967,81 |
| 461 | 520805,62 | 4092959,71 | 46D | 520821,58 | 4092994,31 |
| 471 | 520795,62 | 4092962,49 | 47D | 520808,24 | 4092998,01 |
| 481 | 520788,17 | 4092965,74 | | | |
| | | | 48D1 | 520803,24 | 4093000,20 |
| | | | 48D2 | 520794,76 | 4093002,77 |
| | | | 48D3 | 520785,91 | 4093003,28 |
| 491 | 520778,44 | 4092965,16 | | | |
| | | | 49D1 | 520776,18 | 4093002,70 |
| | | | 49D2 | 520769,22 | 4093001,62 |
| | | | 49D3 | 520762,58 | 4092999,26 |
| 501 | 520729,51 | 4092942,40 | 50D | 520717,34 | 4092978,22 |
| 511 | 520684,05 | 4092932,26 | 51D | 520679,01 | 4092969,67 |
| 521 | 520605,37 | 4092928,46 | 52D | 520601,64 | 4092965,94 |
| 531 | 520532,60 | 4092917,45 | 53D | 520528,29 | 4092954,83 |
| 541 | 520477,14 | 4092913,05 | 54D | 520475,32 | 4092950,63 |
| 551 | 520459,35 | 4092912,74 | 55D | 520460,41 | 4092950,37 |
| 561 | 520433,57 | 4092914,66 | 56D | 520432,26 | 4092952,47 |
| 571 | 520344,52 | 4092901,81 | 57D | 520337,96 | 4092938,86 |
| 581 | 520324,38 | 4092897,57 | 58D | 520317,96 | 4092934,65 |
| 591 | 520291,87 | 4092893,15 | 59D | 520282,37 | 4092929,81 |
| 601 | 520272,98 | 4092885,79 | | | |
| | | | 60D1 | 520259,33 | 4092920,84 |
| | | | 60D2 | 520251,78 | 4092916,85 |
| | | | 60D3 | 520245,31 | 4092911,26 |
| | | | 60D4 | 520240,28 | 4092904,36 |
| | | | 60D5 | 520236,93 | 4092896,51 |
| 611 | 520268,22 | 4092869,77 | | | |
| | | | 61D1 | 520232,17 | 4092880,48 |
| | | | 61D2 | 520230,72 | 4092872,58 |
| | | | 61D3 | 520230,98 | 4092864,54 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| | | | 61D4 | 520232,94 | 4092856,75 |
| 62I | 520284,42 | 4092825,85 | 62D | 520248,46 | 4092814,68 |
| 63I | 520294,66 | 4092785,54 | | | |
| | | | 63D1 | 520258,21 | 4092776,29 |
| | | | 63D2 | 520261,41 | 4092767,96 |
| | | | 63D3 | 520266,49 | 4092760,62 |
| | | | 63D4 | 520273,15 | 4092754,69 |
| | | | 63D5 | 520281,03 | 4092750,49 |
| | | | 64D | 520293,47 | 4092745,65 |
| 64I1 | 520307,10 | 4092780,70 | | | |
| 64I2 | 520315,19 | 4092776,35 | | | |
| 64I3 | 520321,99 | 4092770,17 | | | |
| 64I4 | 520327,08 | 4092762,53 | | | |
| 64I5 | 520330,17 | 4092753,88 | | | |
| 64I6 | 520331,07 | 4092744,74 | | | |
| 64I7 | 520329,73 | 4092735,65 | | | |
| 64I8 | 520326,22 | 4092727,16 | | | |
| 64I9 | 520320,76 | 4092719,77 | | | |
| 64I10 | 520313,68 | 4092713,93 | | | |
| 64I11 | 520305,39 | 4092709,98 | | | |
| 64I12 | 520296,38 | 4092708,15 | | | |
| 65I | 520273,58 | 4092706,38 | 65D | 520268,10 | 4092743,68 |
| 66I | 520249,48 | 4092701,14 | 66D | 520239,48 | 4092737,46 |
| 67I | 520203,39 | 4092685,71 | 67D | 520189,87 | 4092720,85 |
| 68I | 520187,20 | 4092678,65 | 68D | 520175,52 | 4092714,59 |
| 69I | 520172,23 | 4092675,35 | 69D | 520161,18 | 4092711,43 |
| 70I | 520143,37 | 4092663,91 | 70D | 520125,62 | 4092697,34 |
| 71I | 520133,05 | 4092656,87 | 71D | 520107,90 | 4092685,24 |
| 72I | 520122,19 | 4092644,46 | | | |
| | | | 72D1 | 520093,89 | 4092669,24 |
| | | | 72D2 | 520089,65 | 4092663,33 |
| | | | 72D3 | 520086,63 | 4092656,72 |
| | | | 73D | 520084,06 | 4092649,26 |
| 73I1 | 520119,62 | 4092637,00 | | | |
| 73I2 | 520115,37 | 4092628,43 | | | |
| 73I3 | 520109,10 | 4092621,20 | | | |
| 73I4 | 520101,21 | 4092615,79 | | | |
| 73I5 | 520092,21 | 4092612,54 | | | |
| 73I6 | 520082,68 | 4092611,67 | | | |
| 73I7 | 520073,24 | 4092613,24 | | | |
| 73I8 | 520064,50 | 4092617,13 | | | |
| 74I | 520054,95 | 4092622,95 | 74D | 520072,42 | 4092656,34 |
| 75I | 520035,16 | 4092631,73 | | | |
| | | | 75D1 | 520050,41 | 4092666,11 |
| | | | 75D2 | 520042,81 | 4092668,55 |
| | | | 75D3 | 520034,86 | 4092669,34 |
| | | | 75D4 | 520026,93 | 4092668,42 |
| 76I | 520013,94 | 4092626,97 | 76D | 520003,36 | 4092663,14 |
| 77I | 519947,66 | 4092602,89 | 77D | 519936,86 | 4092638,98 |
| 78I | 519921,68 | 4092596,72 | 78D | 519908,67 | 4092632,28 |
| | | | 79D | 519897,30 | 4092626,53 |
| 79I1 | 519914,27 | 4092592,97 | | | |
| 79I2 | 519905,18 | 4092589,76 | | | |
| 79I3 | 519895,57 | 4092588,96 | | | |
| 79I4 | 519886,08 | 4092590,64 | | | |
| 79I5 | 519877,32 | 4092594,67 | | | |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| 80I | 519866,62 | 4092601,38 | 80D | 519880,71 | 4092636,94 |
| 81I | 519858,97 | 4092602,88 | 81D | 519861,27 | 4092640,76 |
| 82I | 519816,68 | 4092599,79 | 82D | 519812,30 | 4092637,18 |
| 83I | 519739,88 | 4092587,41 | 83D | 519737,70 | 4092625,16 |
| 84I | 519716,12 | 4092588,47 | 84D | 519720,86 | 4092625,91 |
| 85I | 519681,87 | 4092595,68 | 85D | 519691,08 | 4092632,17 |
| 1C | 522587,25 | 4093509,02 | | | |
| 2C | 522586,82 | 4093499,87 | | | |
| 3C | 522587,04 | 4093492,11 | | | |
| 4C | 519680,75 | 4092617,64 | | | |
| 5C | 519717,65 | 4092609,47 | | | |
| 6C | 519709,31 | 4092617,55 | | | |

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Mancha» en el tramo que va desde el Arroyo Linarejos y deslinde realizado, hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Orcera, en la provincia de Jaén. VP @1662/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Mancha» en el tramo que va desde el Arroyo Linarejos y deslinde realizado, hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Orcera, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Orcera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 24 de agosto de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 228 de fecha de 6 de enero de 1965, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de julio de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Mancha» en el tramo que va desde el Arroyo Linarejos y deslinde realizado, hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Orcera, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de diciembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 276, de fecha de 1 de diciembre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 136, de fecha de 15 de junio de 2007.

A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Mancha» ubicada en el término municipal de Orcera, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales los interesados que a continuación se indican, presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Juan Manuel Novoa López manifiesta que no es propietario de la parcela 117 del Polígono 7, según se indica en el listado de afectados del acta de apeo.

Una vez revisadas las notificaciones realizadas y listados correspondientes se comprueba que efectivamente que don Juan Novoa López no es titular de la parcela 117, por lo que se rectifican estos datos notificándose a doña Dolores Fernández Rodríguez, don Juan Miguel Nova López y doña Dolores

Fernández Alfaro, que son los que constan en los datos de la Gerencia Catastral como titulares de dicha parcela.

2. Don Francisco Navarro Zorrilla propone la variación de trazado de la vía pecuaria, entre los puntos 7 y 19, ambos inclusive, para que discorra ésta por un monte de pinar de su propiedad. Indica que no afecta esta cuestión a terceros y que se cumpliría con lo dispuesto en la clasificación.

Indicar que el interesado no aporta documentos que acrediten la titularidad del citado monte, constatándose que la variación de trazado que se solicita afectaría a terceros. No obstante, podrá solicitar el interesado la modificación del trazado en cualquier momento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 8 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de diciembre de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Mancha» en el tramo que va desde el Arroyo Linarejos y deslinde realizado, hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Orcera, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 5.558,78 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Orcera, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada medida en el eje es de 5.564 metros y de 5.558,78 metros medida con la media de las dos líneas base, la superficie deslindada de 209.026,72 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de la Mancha», en su tramo que va desde el Arroyo de Linarejos y deslinde realizado, hasta el límite de términos con Benatae, y que limita:

- Al Norte:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 1 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 7/547 |
| 5 | AYTO ORCERA | 7/9022 |
| 23 | GALLEGO BERJAGA EDUARDO | 7/145 |
| 3 | AYTO ORCERA | 7/9024 |
| 4 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 7/545 |
| 31 | DIPUTACION DE JAEN | 7/9003 |
| 33 | SERRANO BETETA CARMEN Y NESTOR | 7/347 |
| 35 | BETETA CHINCHILLA INOCENTE, ENRIQUE, JOSE ANTONIO Y EMILIO | 7/400 |
| 41 | BETETA CHINCHILLA INOCENTE, ENRIQUE, JOSE ANTONIO Y EMILIO | 7/402 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 47 | GONZALEZ RODRIGUEZ SERAFINA | 7/404 |
| 49 | MORALES ARIAS ANTONIO | 7/405 |
| 51 | BETETA CHINCHILLA INOCENTE, ENRIQUE, JOSE ANTONIO Y EMILIO | 7/623 |
| 53 | DESCONOCIDO | 7/601 |

- Al Este:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 7 | OLIVARES RUS VICENTE | 7/119 |
| 9 | GALLEGO RODRIGUEZ BERNARDINO, LUCIA Y ROGACIANA | 7/100 |
| 11 | RODRIGUEZ BERJAGA VICTOR | 7/168 |
| 13 | VECINOS CORTIJO | 7/155 |
| 19 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 7/9020 |
| 15 | BERJAGA RUIZ ISABEL | 7/141 |
| 17 | RODRIGUEZ BLAZQUEZ M SEÑOR | 7/143 |
| 21 | GARRIDO RODRIGUEZ FRANCISCA | 7/142 |
| 17 | RODRIGUEZ BLAZQUEZ M SEÑOR | 7/143 |
| 19 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 7/9020 |
| 13 | VECINOS CORTIJO | 7/155 |
| 27 | MENCHEN SANCHEZ PEDRO | 7/151 |
| 19 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 7/9020 |
| 29 | DESCONOCIDO | 7/605 |
| 4 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 7/545 |
| 33 | SERRANO BETETA CARMEN Y NESTOR | 7/347 |
| 35 | BETETA CHINCHILLA INOCENTE, ENRIQUE, JOSE ANTONIO Y EMILIO | 7/400 |
| 37 | CHINCHILLA ROBLES ROSARIO | 7/575 |
| 43 | SERRANO BETETA CARMEN Y NESTOR | 7/403 |
| 39 | UCEDA RODRIGUEZ JULIA | 7/570 |
| 45 | MORALES ARIAS ANTONIO | 7/576 |
| 49 | MORALES ARIAS ANTONIO | 7/405 |
| 53 | DESCONOCIDO | 7/601 |
| | Limite de Términos con Benatae | |
| | Vereda de Casablanca | |

- Al Sur:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 4 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 7/545 |
| 14 | GALLEGO RODRIGUEZ LUCIA, SANTOS, BERNARDINO Y ROGACIANA | 7/162 |
| 16 | GALLEGO RODRIGUEZ LUCIA, SANTOS, BERNARDINO Y ROGACIANA | 7/146 |
| 22 | OLIVARES RUS VICENTE | 7/149 |
| 19 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 7/9020 |
| 24 | LUCHA HERRERA JOSE LUIS, HURTADO MORCILLO GREGORIO | 7/150 |
| 4 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 7/545 |
| 26 | DIPUTACION DE JAEN | 7/9019 |
| 28 | SERRANO BETETA CARMEN Y NESTOR | 7/572 |
| 26 | DIPUTACION DE JAEN | 7/9019 |
| 39 | UCEDA RODRIGUEZ JULIA | 7/570 |
| 45 | MORALES ARIAS ANTONIO | 7/576 |
| 51 | BETETA CHINCHILLA INOCENTE, ENRIQUE, JOSE ANTONIO Y EMILIO | 7/623 |
| 53 | DESCONOCIDO | 7/601 |
| 30 | SERRANO BETETA CARMEN Y NESTOR | 7/406 |

Al Oeste:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| | Mas de la Vía Pecuaria | |
| 2 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 7/9023 |
| 11 | RODRIGUEZ BERJAGA VICTOR | 7/168 |
| 13 | VECINOS CORTIJO | 7/155 |
| 2 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 7/9023 |
| 6 | RODRIGUEZ BERJAGA GONZALO | 7/126 |
| 8 | BERJAGA RUIZ FRANCISCA | 7/511 |
| 10 | BERJAGA NIETO FRANCISCA | 7/161 |
| 18 | GALLEGO RODRIGUEZ LUCIA, SANTOS, BERNARDINO Y ROGACIANA | 7/147 |
| 20 | RODRIGUEZ HERREROS ALEJANDRO | 7/148 |
| 22 | OLIVARES RUS VICENTE | 7/149 |
| 24 | LUCHA HERRERA JOSE LUIS, HURTADO MORCILLO GREGORIO | 7/150 |
| 4 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 7/545 |
| 33 | SERRANO BETETA CARMEN Y NESTOR | 7/347 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 35 | BETETA CHINCHILLA INOCENTE, ENRIQUE, JOSE ANTONIO Y EMILIO | 7/400 |
| 37 | CHINCHILLA ROBLES ROSARIO | 7/575 |
| 39 | UCEDA RODRIGUEZ JULIA | 7/570 |
| 45 | MORALES ARIAS ANTONIO | 7/576 |
| 49 | MORALES ARIAS ANTONIO | 7/405 |
| 53 | DESCONOCIDO | 7/601 |

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA MANCHA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL ARROYO LINAREJOS Y DESLINDE REALIZADO, HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINOS CON BENATAE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORCERA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1D | 532665,424 | 4241888,105 |
| 2D | 532704,972 | 4241875,182 |
| 3D | 532795,319 | 4241802,617 |
| 4D | 532846,764 | 4241743,712 |
| 5D1 | 532856,612 | 4241720,201 |
| 5D2 | 532862,123 | 4241711,002 |
| 5D3 | 532870,005 | 4241703,732 |
| 6D | 532880,587 | 4241696,462 |
| 7D | 532879,976 | 4241637,555 |
| 8D1 | 532893,474 | 4241592,089 |
| 8D2 | 532896,667 | 4241584,500 |
| 8D3 | 532901,434 | 4241577,789 |
| 9D1 | 532917,240 | 4241560,028 |
| 9D2 | 532924,162 | 4241553,948 |
| 9D3 | 532932,355 | 4241549,732 |
| 9D4 | 532941,327 | 4241547,636 |
| 10D | 532972,129 | 4241544,335 |
| 11D | 533025,096 | 4241520,824 |
| 12D1 | 533049,646 | 4241493,948 |
| 12D2 | 533057,411 | 4241487,464 |
| 12D3 | 533066,623 | 4241483,285 |
| 13D | 533089,506 | 4241476,431 |
| 14D1 | 533103,331 | 4241441,646 |
| 14D2 | 533107,547 | 4241433,860 |
| 14D3 | 533113,467 | 4241427,276 |
| 14D4 | 533120,761 | 4241422,258 |
| 15D1 | 533134,808 | 4241414,862 |
| 15D2 | 533143,304 | 4241411,631 |
| 15D3 | 533152,328 | 4241410,532 |
| 16D | 533166,490 | 4241410,532 |
| 17D | 533191,404 | 4241397,595 |
| 18D | 533196,143 | 4241378,053 |
| 19D | 533235,280 | 4241308,484 |
| 20D1 | 533289,356 | 4241227,950 |
| 20D2 | 533296,749 | 4241219,820 |
| 20D3 | 533306,177 | 4241214,173 |
| 21D | 533364,670 | 4241189,925 |
| 22D1 | 533385,285 | 4241160,758 |
| 22D2 | 533391,170 | 4241154,216 |
| 22D3 | 533398,415 | 4241149,220 |
| 23D | 533513,024 | 4241088,608 |
| 24D | 533618,188 | 4241035,691 |
| 25D | 533666,414 | 4240975,816 |
| 26D | 533717,749 | 4240901,695 |
| 27D | 533801,112 | 4240843,467 |
| 28D | 533821,601 | 4240818,876 |
| 29D1 | 533825,967 | 4240779,870 |
| 29D2 | 533827,888 | 4240771,506 |
| 29D3 | 533831,655 | 4240763,796 |
| 30D1 | 533867,489 | 4240707,743 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 30D2 | 533872,694 | 4240701,296 |
| 30D3 | 533879,183 | 4240696,146 |
| 30D4 | 533886,643 | 4240692,541 |
| 30D5 | 533894,712 | 4240690,657 |
| 31D | 533906,770 | 4240689,215 |
| 32D | 533929,984 | 4240670,253 |
| 33D | 533951,626 | 4240647,486 |
| 34D1 | 534000,008 | 4240603,246 |
| 34D2 | 534006,113 | 4240598,707 |
| 34D3 | 534013,007 | 4240595,488 |
| 35D | 534059,529 | 4240579,269 |
| 36D | 534089,131 | 4240564,800 |
| 37D | 534122,208 | 4240560,328 |
| 38D | 534149,815 | 4240564,268 |
| 39D | 534235,585 | 4240548,066 |
| 40D | 534270,147 | 4240546,228 |
| 41D | 534319,097 | 4240559,250 |
| 42D | 534354,053 | 4240564,745 |
| 43D | 534404,723 | 4240559,066 |
| 44D1 | 534430,284 | 4240543,996 |
| 44D2 | 534439,174 | 4240540,197 |
| 44D3 | 534448,740 | 4240538,790 |
| 44D4 | 534458,348 | 4240539,868 |
| 44D5 | 534467,363 | 4240543,360 |
| 44D6 | 534475,191 | 4240549,035 |
| 45D | 534499,704 | 4240572,156 |
| 46D | 534533,610 | 4240607,168 |
| 47D1 | 534573,782 | 4240591,196 |
| 47D2 | 534581,106 | 4240589,113 |
| 47D3 | 534588,700 | 4240588,548 |
| 47D4 | 534596,252 | 4240589,525 |
| 48D | 534682,433 | 4240609,704 |
| 49D | 534738,936 | 4240606,112 |
| 50D | 534751,928 | 4240594,784 |
| 51D | 534775,502 | 4240557,363 |
| 52D1 | 534785,103 | 4240466,515 |
| 52D2 | 534787,157 | 4240457,622 |
| 52D3 | 534791,292 | 4240449,485 |
| 52D4 | 534797,266 | 4240442,584 |
| 53D | 534812,933 | 4240428,403 |
| 54D | 534831,532 | 4240405,625 |
| 55D | 534837,989 | 4240377,159 |
| 56D1 | 534868,512 | 4240329,271 |
| 56D2 | 534873,384 | 4240323,143 |
| 56D3 | 534879,420 | 4240318,156 |
| 57D | 534911,853 | 4240296,615 |
| 58D1 | 534951,483 | 4240277,286 |
| 58D2 | 534958,982 | 4240274,569 |
| 58D3 | 534966,885 | 4240273,495 |
| 58D4 | 534974,837 | 4240274,112 |
| 59D1 | 534980,529 | 4240275,168 |
| 59D2 | 534987,891 | 4240277,332 |
| 59D3 | 534994,661 | 4240280,944 |
| 59D4 | 535000,556 | 4240285,854 |
| 60D | 535042,036 | 4240328,284 |
| 61D1 | 535062,545 | 4240362,157 |
| 61D2 | 535066,256 | 4240370,373 |
| 61D3 | 535067,905 | 4240379,235 |
| 61D4 | 535067,399 | 4240388,235 |
| 62D | 535061,663 | 4240420,416 |
| 63D | 535067,919 | 4240463,497 |
| 64D | 535139,323 | 4240595,233 |
| 65D1 | 535194,195 | 4240620,210 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 65D2 | 535200,905 | 4240624,148 |
| 65D3 | 535206,661 | 4240629,383 |
| 66D | 535283,258 | 4240715,121 |
| 67D | 535393,730 | 4240797,219 |
| 68D | 535486,985 | 4240854,807 |
| 69D | 535519,456 | 4240849,820 |
| 70D | 535539,909 | 4240816,364 |
| 71D | 535546,560 | 4240744,957 |
| 72D | 535562,227 | 4240703,943 |
| 73D1 | 535572,191 | 4240689,025 |
| 73D2 | 535578,232 | 4240682,027 |
| 73D3 | 535585,798 | 4240676,714 |
| 73D4 | 535594,432 | 4240673,407 |
| 73D5 | 535603,612 | 4240672,306 |
| 73D6 | 535612,782 | 4240673,478 |
| 73D7 | 535621,390 | 4240676,852 |
| 74D | 535643,514 | 4240688,846 |
| 75D | 535679,910 | 4240724,327 |
| 76D | 535706,071 | 4240745,168 |
| 77D | 535738,121 | 4240788,211 |
| 78D | 535790,417 | 4240820,222 |
| 79D | 535841,157 | 4240885,651 |
| 80D | 535864,229 | 4240895,235 |
| 81D | 535891,528 | 4240886,236 |
| 82D1 | 535937,728 | 4240799,223 |
| 82D2 | 535942,336 | 4240792,449 |
| 82D3 | 535948,301 | 4240786,832 |
| 83D1 | 535957,945 | 4240779,560 |
| 83D2 | 535965,629 | 4240775,082 |
| 83D3 | 535974,149 | 4240772,533 |
| 83D4 | 535983,030 | 4240772,057 |
| 84D | 536114,812 | 4240780,622 |
| 85D | 536143,544 | 4240779,996 |
| 86D1 | 536174,607 | 4240770,669 |
| 86D2 | 536185,579 | 4240769,081 |
| 86D3 | 536196,537 | 4240770,760 |
| 87D | 536247,288 | 4240786,460 |
| 88D | 536280,242 | 4240804,245 |
| 89D | 536309,883 | 4240804,487 |
| 90D | 536326,221 | 4240779,845 |
| 91D1 | 536331,985 | 4240688,091 |
| 91D2 | 536333,577 | 4240679,380 |
| 91D3 | 536337,162 | 4240671,283 |
| 91D4 | 536342,540 | 4240664,248 |
| 92D | 536376,146 | 4240629,641 |
| 93D | 536416,142 | 4240599,464 |
| 94D1 | 536476,596 | 4240562,792 |
| 94D2 | 536483,237 | 4240559,607 |
| 94D3 | 536490,371 | 4240557,777 |
| 95D | 536567,596 | 4240545,869 |
| 96D | 536600,676 | 4240531,728 |
| 97D | 536604,764 | 4240529,981 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1I | 532677,106 | 4241923,855 |
| 2I | 532723,175 | 4241908,801 |
| 3I | 532821,461 | 4241829,860 |
| 4I | 532879,099 | 4241763,863 |
| 5I | 532891,302 | 4241734,731 |
| 6I1 | 532901,884 | 4241727,461 |
| 6I2 | 532908,762 | 4241721,376 |
| 6I3 | 532913,960 | 4241713,804 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 614 | 532917,168 | 4241705,199 |
| 615 | 532918,195 | 4241696,073 |
| 71 | 532917,643 | 4241642,829 |
| 81 | 532929,529 | 4241602,792 |
| 91 | 532945,335 | 4241585,032 |
| 101 | 532982,000 | 4241581,102 |
| 1111 | 533040,355 | 4241555,200 |
| 1112 | 533047,076 | 4241551,342 |
| 1113 | 533052,865 | 4241546,189 |
| 121 | 533077,415 | 4241519,313 |
| 1311 | 533100,298 | 4241512,459 |
| 1312 | 533108,076 | 4241509,137 |
| 1313 | 533114,915 | 4241504,160 |
| 1314 | 533120,468 | 4241497,781 |
| 1315 | 533124,456 | 4241490,322 |
| 141 | 533138,282 | 4241455,537 |
| 151 | 533152,328 | 4241448,142 |
| 1611 | 533166,490 | 4241448,142 |
| 1612 | 533175,411 | 4241447,069 |
| 1613 | 533183,822 | 4241443,910 |
| 1711 | 533208,736 | 4241430,973 |
| 1712 | 533215,414 | 4241426,543 |
| 1713 | 533221,003 | 4241420,799 |
| 1714 | 533225,247 | 4241414,001 |
| 1715 | 533227,954 | 4241406,459 |
| 181 | 533231,469 | 4241391,966 |
| 191 | 533267,331 | 4241328,218 |
| 201 | 533320,580 | 4241248,916 |
| 2111 | 533379,073 | 4241224,668 |
| 2112 | 533388,151 | 4241219,305 |
| 2113 | 533395,383 | 4241211,633 |
| 221 | 533415,998 | 4241182,466 |
| 231 | 533530,270 | 4241122,033 |
| 2411 | 533635,093 | 4241069,288 |
| 2412 | 533641,821 | 4241064,948 |
| 2413 | 533647,479 | 4241059,283 |
| 251 | 533696,558 | 4240998,348 |
| 261 | 533744,822 | 4240928,661 |
| 271 | 533826,781 | 4240871,414 |
| 2811 | 533850,496 | 4240842,951 |
| 2812 | 533856,197 | 4240833,628 |
| 2813 | 533858,977 | 4240823,059 |
| 291 | 533863,343 | 4240784,054 |
| 301 | 533899,177 | 4240728,001 |
| 3111 | 533911,235 | 4240726,559 |
| 3112 | 533921,484 | 4240723,828 |
| 3113 | 533930,563 | 4240718,343 |
| 321 | 533955,611 | 4240697,882 |
| 331 | 533977,978 | 4240674,353 |
| 341 | 534025,388 | 4240631,002 |
| 351 | 534074,029 | 4240614,044 |
| 361 | 534100,189 | 4240601,257 |
| 371 | 534122,068 | 4240598,299 |
| 381 | 534150,672 | 4240602,381 |
| 391 | 534240,093 | 4240585,489 |
| 401 | 534266,216 | 4240584,100 |
| 411 | 534311,322 | 4240596,100 |
| 421 | 534353,212 | 4240602,684 |
| 4311 | 534408,911 | 4240596,442 |
| 4312 | 534416,630 | 4240594,741 |
| 4313 | 534423,823 | 4240591,464 |
| 441 | 534449,385 | 4240576,394 |
| 451 | 534473,278 | 4240598,931 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 4611 | 534506,592 | 4240633,332 |
| 4612 | 534513,458 | 4240638,924 |
| 4613 | 534521,440 | 4240642,755 |
| 4614 | 534530,098 | 4240644,614 |
| 4615 | 534538,949 | 4240644,397 |
| 4616 | 534547,505 | 4240642,117 |
| 471 | 534587,677 | 4240626,145 |
| 481 | 534679,272 | 4240647,591 |
| 4911 | 534741,322 | 4240643,646 |
| 4912 | 534749,378 | 4240642,243 |
| 4913 | 534756,941 | 4240639,132 |
| 4914 | 534763,652 | 4240634,460 |
| 501 | 534780,807 | 4240619,504 |
| 5111 | 534807,324 | 4240577,409 |
| 5112 | 534811,037 | 4240569,682 |
| 5113 | 534812,904 | 4240561,316 |
| 521 | 534822,505 | 4240470,468 |
| 531 | 534840,273 | 4240454,385 |
| 5411 | 534860,664 | 4240429,413 |
| 5412 | 534865,334 | 4240422,117 |
| 5413 | 534868,210 | 4240413,946 |
| 551 | 534873,221 | 4240391,858 |
| 561 | 534900,227 | 4240349,486 |
| 571 | 534930,583 | 4240329,325 |
| 581 | 534967,971 | 4240311,089 |
| 591 | 534973,663 | 4240312,146 |
| 601 | 535012,111 | 4240351,473 |
| 611 | 535030,372 | 4240381,636 |
| 621 | 535023,569 | 4240419,803 |
| 631 | 535031,662 | 4240475,531 |
| 6411 | 535106,258 | 4240613,155 |
| 6412 | 535110,859 | 4240619,815 |
| 6413 | 535116,779 | 4240625,337 |
| 6414 | 535123,742 | 4240629,464 |
| 651 | 535178,614 | 4240654,440 |
| 661 | 535257,757 | 4240743,028 |
| 671 | 535372,593 | 4240828,370 |
| 6811 | 535467,223 | 4240886,807 |
| 6812 | 535475,225 | 4240890,532 |
| 6813 | 535483,874 | 4240892,289 |
| 6814 | 535492,695 | 4240891,981 |
| 6911 | 535525,166 | 4240886,994 |
| 6912 | 535533,051 | 4240884,887 |
| 6913 | 535540,295 | 4240881,128 |
| 6914 | 535546,558 | 4240875,896 |
| 6915 | 535551,545 | 4240869,436 |
| 7011 | 535571,997 | 4240835,980 |
| 7012 | 535575,600 | 4240828,223 |
| 7013 | 535577,357 | 4240819,852 |
| 711 | 535583,531 | 4240753,569 |
| 721 | 535595,851 | 4240721,315 |
| 731 | 535603,466 | 4240709,916 |
| 741 | 535620,999 | 4240719,421 |
| 751 | 535655,004 | 4240752,571 |
| 761 | 535678,820 | 4240771,544 |
| 7711 | 535707,956 | 4240810,673 |
| 7712 | 535712,761 | 4240815,984 |
| 7713 | 535718,486 | 4240820,289 |
| 781 | 535764,914 | 4240848,708 |
| 7911 | 535811,437 | 4240908,699 |
| 7912 | 535818,323 | 4240915,536 |
| 7913 | 535826,730 | 4240920,384 |
| 8011 | 535849,802 | 4240929,967 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 80I2 | 535858,373 | 4240932,386 |
| 80I3 | 535867,273 | 4240932,721 |
| 80I4 | 535876,003 | 4240930,954 |
| 81I1 | 535903,303 | 4240921,956 |
| 81I2 | 535911,924 | 4240917,836 |
| 81I3 | 535919,230 | 4240911,676 |
| 81I4 | 535924,746 | 4240903,873 |
| 82I | 535970,946 | 4240816,861 |
| 83I | 535980,591 | 4240809,588 |
| 84I | 536114,001 | 4240818,259 |
| 85I | 536149,469 | 4240817,486 |
| 86I | 536185,423 | 4240806,691 |
| 87I | 536232,661 | 4240821,303 |
| 88I1 | 536262,379 | 4240837,342 |
| 88I2 | 536270,881 | 4240840,672 |
| 88I3 | 536279,935 | 4240841,854 |
| 89I1 | 536309,576 | 4240842,096 |
| 89I2 | 536318,831 | 4240841,017 |
| 89I3 | 536327,536 | 4240837,697 |
| 89I4 | 536335,158 | 4240832,338 |
| 89I5 | 536341,229 | 4240825,270 |
| 90I1 | 536357,567 | 4240800,628 |
| 90I2 | 536361,872 | 4240791,822 |
| 90I3 | 536363,757 | 4240782,203 |
| 91I | 536369,521 | 4240690,449 |
| 92I | 536401,111 | 4240657,919 |
| 93I | 536437,275 | 4240630,633 |
| 94I | 536496,102 | 4240594,948 |
| 95I | 536578,017 | 4240582,317 |
| 96I | 536600,423 | 4240572,739 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1C | 536608,370 | 4240550,850 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Casablanca» en su totalidad, en el término municipal de Benatae, en la provincia de Jaén.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Casablanca» en su totalidad, en el término municipal de Benatae, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Benatae, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 18 de diciembre de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 5, de fecha 6 de enero de 1965, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de julio de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Casablanca» en su totalidad, en el término municipal de Benatae, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdénar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 234, de fecha 9 de octubre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 136, de fecha 15 de junio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de enero de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat

92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Casablanca» ubicada en el término municipal de Benatae en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento, de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 24 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de enero de 2008

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Casablanca» en su totalidad, en el término municipal de Benatae, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 423,09 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Benatae, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 423,09 metros, la superficie deslindada de 8.792,41 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Casablanca», en su tramo completo, y que limita:

- Al Norte:

| | | |
|-------------|------------------------------|----------|
| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
| 1 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 8/56 |

- Al Este:

| | | |
|-------------|-------------------------------|----------|
| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
| | Vereda de Casablanca (Siles) | |
| | Límite de Términos con Siles. | |
| 1 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 8/56 |

-Al Sur:

| | | |
|-------------|------------------------------|----------|
| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
| 1 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 8/56 |

- Al Oeste:

| | | |
|-------------|-------------------------------|----------|
| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
| 1 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 8/56 |
| | Límite de Términos con Orcera | |
| | Cordel de la Mancha (Orcera) | |

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CASABLANCA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENATAE, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1D | 536809,994 | 4240804,908 |
| 2D | 536774,238 | 4240802,985 |
| 3D | 536725,179 | 4240813,927 |
| 4D | 536708,601 | 4240815,882 |
| 5D | 536693,352 | 4240809,550 |
| 6D | 536684,558 | 4240800,417 |
| 7D | 536678,327 | 4240787,567 |
| 8D | 536676,670 | 4240730,204 |
| 9D | 536676,487 | 4240664,946 |
| 10D | 536675,602 | 4240638,263 |
| 11D | 536673,132 | 4240629,031 |
| 12D | 536667,892 | 4240615,841 |
| 13D | 536648,569 | 4240575,355 |
| 14D | 536643,133 | 4240560,839 |
| 15D | 536626,897 | 4240552,330 |
| 16D | 536604,330 | 4240561,977 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1I | 536814,420 | 4240784,226 |
| 2I | 536772,493 | 4240781,971 |
| 3I | 536721,674 | 4240793,306 |
| 4I | 536711,573 | 4240794,497 |
| 5I | 536705,382 | 4240791,926 |
| 6I | 536701,908 | 4240788,317 |
| 7I | 536699,079 | 4240782,484 |
| 8I | 536697,559 | 4240729,873 |
| 9I | 536697,376 | 4240664,570 |
| 10I | 536696,401 | 4240635,177 |
| 11I | 536692,997 | 4240622,452 |
| 12I | 536687,047 | 4240607,476 |
| 13I | 536667,814 | 4240567,178 |
| 14I1 | 536662,696 | 4240553,512 |
| 14I2 | 536658,794 | 4240547,014 |
| 14I3 | 536652,830 | 4240542,335 |
| 15I1 | 536636,593 | 4240533,827 |
| 15I2 | 536627,719 | 4240531,456 |
| 15I3 | 536618,685 | 4240533,121 |
| 16I | 536606,318 | 4240538,409 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva. VP@1422/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981, publicada en el BOE de fecha 12 de diciembre de 1981.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía M.A.S.C.E.R.C.A. de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase I

Mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 174, de fecha 13 de septiembre de 2006.

A dicho acto no se han presentado alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núms. 121 y 123, de fechas 22 y 26 de junio de 2007 respectivamente.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de julio de 2008

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 10 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de julio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 477,72 metros lineales.
Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, de forma rectangular alargada, con una anchura de 37,61 m y 477,72 m de longitud, con una superficie total deslindada de 17.967,06 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos», lindando:

Al Norte con: Ministerio de Fomento (6/9011); María Luisa SA Explotaciones Agropecuarias (6/87); Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (6/9012); María Luisa SA Explotaciones Agropecuarias (6/32) y por último con Vázquez Limón, Bartolomé y González Viego, Dolores (6/33).

Al Sur con: Ministerio de Fomento (7/9001); Melhusa SA (7/68); Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (7/9005); Melhusa SA (7/56) y Vázquez Limón, Bartolomé (7/55).

Al Este con: La continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos»

Al Oeste con: La continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE PORTUGAL O DEL CAMINO DE CASTILLEJOS, TRAMO I DE 480 METROS, COMPRENDIDOS EN LAS INMEDIACIONES DEL PUNTO KILOMÉTRICO 11 DE LA CARRETERA A-495, ENTRE LOS PARAJES PINO GORDO Y TORBISCO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

| VÉRTICE | COORDENADA X | COORDENADA Y | VÉRTICE | COORDENADA X | COORDENADA Y | | |
|---------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 | I | 139640.4242 | 4151011.3708 | 1 | D | 139650.9941 | 4151047.4650 |
| 2 | I | 139529.3927 | 4151043.8855 | 2 | D | 139546.0184 | 4151078.2063 |
| 3 | I | 139508.0899 | 4151059.0084 | 3 | D | 139533.5330 | 4151087.0698 |

| VÉRTICE | COORDENADA X | COORDENADA Y | VÉRTICE | COORDENADA X | COORDENADA Y | | |
|---------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 4 | I | 139490.8254 | 4151078.8870 | 4 | D | 139520.7467 | 4151101.7921 |
| 5 | I | 139443.8545 | 4151148.8012 | 5 | D | 139474.9928 | 4151169.8948 |
| 6 | I | 139422.0538 | 4151180.7189 | 6 | D | 139448.5812 | 4151208.5630 |
| 7 | I | 139363.2404 | 4151216.8443 | 7 | D | 139381.7393 | 4151249.6199 |
| 8 | I | 139255.5230 | 4151272.4932 | 8 | D | 139272.7855 | 4151305.9075 |

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delega competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Corresponde a la Dirección Gerencia las funciones relativas al Registro General de Documentos de la Agencia Andaluza del Agua y la coordinación de los diferentes Registros Auxiliares del mismo, en virtud del Decreto 55/2005, de 22 de febrero por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo de la Agencia Andaluza del Agua y el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajos de determinados Centros Directivos de la Agencia de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

1.º Delegar en los órganos de los distintos Centros Directivos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución la competencia en materia de compulsas para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales de los documentos que sean y que deban ser presentados en el Registro General.

2.º La delegación que se efectúa mediante esta Resolución será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando las circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

3.º Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con este acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Divorcio Contencioso núm. 540/2007.

NIG: 1100442C20060002254.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 540/2007. Negociado: C.
De: Don Rafael Codert Fernández.
Procurador: Sr. Palma Millán Martínez.
Contra: Doña Yamna Laqrafi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 540/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Rafael Codert Fernández contra Yamna Laqrafi sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por Doña Isabel Morón Pendás, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Algeciras y su Partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número 540/07 a instancia Rafael Codert Fernández, representada por la Procuradora Sra. Millán Martínez y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Ramos Argüelles Baños contra doña Yamna Laqrafi en situación procesal de rebeldía, ha pronunciado la presente en nombre de S.M. El Rey y por los poderes que le confiere la Constitución Española en base a los presentes.

Fallo. Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Millán Martínez debo decretar y decreto la disolución por causa de Divorcio del matrimonio formado por doña Yamna Laqrafi y don Rafael Codert Fernández celebrado en Algeciras el día 21 de abril de 2004, atribuyendo al esposo el uso y disfrute del que fuera domicilio del matrimonio sito en Algeciras, calle Santander 13, 2.º A.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes, y una vez firme, librese exhorto al Sr. encargado del Registro Civil de Algeciras donde consta inscrito el matrimonio al Tomo 88 página 406, para su anotación conforme dispone el artículo 755 LEC.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Yamna Laqrafi, extiendo y firmo la presente en Algeciras a veintinueve de septiembre de dos mil ocho. El/La Secretario.

EDICTO de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de adopción núm. 648/2007.

NIG: 2104142C20070003961.
Procedimiento: Adopción 648/2007. Negociado: A.
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Contra: Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

Don David Gómez Fernández

En Huelva, a veinticuatro de marzo de dos mil ocho.

H E C H O S

Primero. Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Huelva se ha formulado solicitud para la constitución de la adopción de la menor P.S.P.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud, prestaron su consentimiento para la adopción, los adoptante/s don R.M.P. y por doña A.B.M., citándose para prestar su asentimiento la madre de la menor E.M.S.P. mediante edicto sin haber comparecido el día señalado, y se pasaron las actuaciones al Ministerio Fiscal para dictamen, quien informó favorablemente la propuesta de adopción presentada por la entidad pública en el presente expediente

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Se han aportado al expediente los documentos que acreditan que los adoptantes son mayores de veinticinco años y tienen catorce años más que el adoptando, reuniendo los demás requisitos de capacidad que establece el artículo 175 del Código Civil y no concurriendo en ellos ninguna prohibición legal.

Segundo. La documentación aportada ha acreditado que la relación existente entre adoptante/s y adoptando es la propia de la relación paterno-filial y que los mismos, tanto por sus cualidades morales, su madurez intelectual y su actitud y sentimientos respecto del adoptando, como por su situación económica deben considerarse idóneos para la adopción, por lo que en interés del adoptando procede acordar la adopción.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la adopción de la menor P.S.P. por don R.M.P. y por doña A.B.M.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr encargado del Registro Civil de Gibraleón y entréguese otro a los adoptantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eva María Salguero Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, a veintinueve de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1245/2007. (PD. 3793/2008).

NIG: 2906742C20070025685.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1245/2007. Negociado: PC.
 De: Don Alejandro Relinque Martín.
 Procurador: Sr. Jiménez Segado, José Carlos.
 Letrado: Sr. Molina Heredia, Fernando.
 Contra: Doña Julet Ehigue.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1245/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Alejandro Relinque Martín contra Julet Ehigue, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 679/08

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Ocho de octubre de dos mil ocho.
 Parte Demandante: Alejandro Relinque Martín.
 Abogado: Molina Heredia, Fernando.
 Procurador: Jiménez Segado, José Carlos.
 Parte demandada: Julet Ehigue (rebelde en autos).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Alejandro Relinque Martín contra doña Julet Ehigue, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese la presente Resolución a la demandada dada su situación procesal de rebeldía, por medio de Edicto que será publicado en el BOJA, entregándose al Procurador de la parte actora para su diligenciado, quien deberá entregar en este Juzgado copia su publicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Julet Ehigue, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 16 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 56/2008.

NIG: 4109142C20080002427.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 56/2008. Negociado: 1.
 De: Doña María del Pilar García Alba.
 Procuradora: Sra. Sillero Fernández, María Elisa.
 Contra: Don Miguel Ángel Ramos Campo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 56/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de María del Pilar García Alba contra Miguel Ángel Ramos Campo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 430/08

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por el/la Ilmo/a. Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos con el número 56/2008-1.º, instados por la procuradora doña María Elisa Sillero Fernández, en nombre y representación de doña María del Pilar García Alba asistida del letrado don Juan Antonio Torralbo Garrido contra don Miguel Ángel Ramos Campo en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda en parte de divorcio formulada por la Procurador de los Tribunales doña M.^a Elisa Sillero Fernández en nombre y representación de doña M.^a del Pilar García Alba contra don Miguel Ángel Ramos Campos en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio a efectos civiles el matrimonio que ambos contrajeron con los efectos inherentes a tal declaración.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel Ramos Campo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciséis de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, dimanante del procedimiento ordinario núm. 119/2008. (PD. 3799/2008).

NIG: 1814042C20080000477.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 119/2008. Negociado: JO.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril.

Juicio: Procedimiento Ordinario 119/2008.

Parte demandante: Carmen Solana Ortega.

Parte demandada: Hellene Marie Philippine Mael Schalk.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

El Ilmo. Sr. don Antonio Carrascosa González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta localidad y de su partido judicial, después de haber examinado los autos de juicio ordinario registrado con el número 118/2008, incoado en virtud de demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales señora Yáñez Sánchez, en nombre y representación de Carmen Solana Ortega, asistida del Letrado don Francisco García, frente a Hellene Marie Philippine Mael Schaleck, esta última en situación de constante rebeldía en los presentes autos, ha pronunciado, en nombre de su Majestad el Rey, la siguiente

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Yáñez Sánchez, en nombre y representación de Carmen Solana Ortega, frente a Hellene Marie Philippine Mael Schaleck, esta última en situación de constante rebeldía en los presentes autos, debo declarar y declaro que el apartamento sito en Torrenueva,

urbanización Acapulco, bloque A, planta 9.ª, letra H, es en un 50% propiedad de Carmen Solana Ortega, viuda de Ángel Casares Salazar; y en el 50% restante propiedad de quienes sean herederos de este último. Ello con expresa imposición a la mencionada demandada de las costas devengadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Librese testimonio de esta Resolución para su unión a los autos de su razón, notificación y cumplimiento, y póngase la misma en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7.10.08 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la CC.AA. Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Motril, 7 de octubre de 2008.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 842/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 842/2008.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro homologado.

Objeto: «Adquisición de bienes homologados para la renovación de equipamiento microinformático de órganos judiciales».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Art. 182.g) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa euros (899.990,00 euros).

5. Adjudicación:

Fecha: 6 de octubre de 2008.

Contratista: Teknoservice, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa euros (899.990,00 euros).

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2008/0836.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de seguridad vial mediante colocación de barrera de protección en A-8053 La Puebla del Río-Isla Mayor.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 86, de 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cien mil quinientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (100.599,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2008.

b) Contratista: Proseñal, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil novecientos veinte euros (89.920,00 euros).

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2008/0950.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de pequeñas obras de fábrica en la carretera A-8126, de Morón de la Frontera a Coripe, p.k. 10,600 y 13,900.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 86, de 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (189.736,37 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2008.

b) Contratista: Canales y Tubos de Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres euros (158.183,00 euros).

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica, cofinanciado por FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 07JAVL6002 (S.757/2008).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Instalación de gases para el Centro IFAPA. Venta del Llano de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 23.372,93 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.2007.
 - b) Adjudicatario: Air Liquide España, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de la adjudicación: 23.372,00 €.
6. Expediente cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita, Expte. 61-08 (BOJA núm. 215, de 29.10.2008). (PD. 3806/2008).

Detectados errores materiales en el anuncio publicado en el BOJA núm. 215, de 29 de octubre de 2008, se modifican en los siguientes extremos:

Donde dice: «Clasificación: Se exige Certificado de Clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 8, Categoría D».

Debe decir: «Clasificación: Se exige Certificado de Clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D».

Como consecuencia de la rectificación, se amplía el plazo de presentación de las ofertas, que finalizará el día 14 de noviembre de 2008, a las 20,00 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicio. Expte. 639/2008/1/00. (PD. 3803/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Planificación e Información Ambiental, ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante el procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente. Dirección : Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013. Tfno.: 955 003 681. Fax: 955 003 777.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación e Información Ambiental.
 - c) Número de expediente: 639/2008/1/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adaptación de visor de datos espaciales de Andalucía al entorno web.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.310,34 euros sin IVA.
 - a) Financiación europea: Sí. Porcentaje de financiación: 80%.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3% base imponible (3.879,31 €).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 - c) Entidad: Dirección General de Planificación e Información Ambiental.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
 - c) Documentación administrativa: Comunicación del resultado de la calificación: El día 21 de noviembre de 2008 a las 11,00 horas.

d) Apertura de las ofertas económicas: El día 24 de noviembre de 2008 a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feder, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicio. Expte. 216/2008/1/00. (PD. 3804/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Planificación e Información Ambiental, ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante el procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 681. Fax: 955 003 777.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación e Información Ambiental.

c) Número de expediente: 216/2008/1/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo del sistema de información de gestión medio ambiental en entorno web.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.310,34 euros, sin IVA.

Financiación europea: Sí. Porcentaje de financiación: 80%.

5. Garantías.

a) Provisional: 3% base imponible (3.879,31 €).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Planificación e Información Ambiental.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Documentación administrativa: Comunicación del resultado de la calificación: El día 21 de noviembre de 2008 a las 11 horas.

d) Apertura de las ofertas económicas: El día 24 de noviembre de 2008 a las 12 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feder, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de suministro de infraestructura de soporte a nuevos servicios (Expte. 428/2008/R/00). (PD. 3800/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Gerencia.

Dirección: Avenida de Américo Vespucio, 5-2. Isla de la Cartuja, Sevilla, C.P. 41092.

Tlfno: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de infraestructura de soporte a nuevos servicios.

b) Número de expediente: Expte. 428/2008/R/00.

c) Lugar de entrega: Sede de la Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto.

d) Lotes: No.

4. Presupuesto base de licitación: 474.137,93 euros, IVA excluido.

5. Garantías.

Provisional: 3% del presupuesto base de licitación: 14.224,14 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Lugar: Agencia Andaluza del Agua.

Avenida Américo Vespucio, 5-2, 41092 Sevilla.

www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2.12.2008 a las 15,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora.

Apertura de la proposición económica: A las 12,00 horas del 17.12.2008.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Financiación: Ver Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de servicio de soporte de microinformática de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 374/2008/R/00). (PD. 3801/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Gerencia.

Dirección: Avenida de Américo Vespucio, núm. 5, bloque

2, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092.

Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de soporte de microinformática de la Agencia Andaluza del Agua.

b) Número de expediente: 374/2008/R/00.

c) Lugar de entrega: Sedes de la Agencia Andaluza del Agua (SS.CC. y D.P.)

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 1.163.793,10 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

Provisional: 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), 34.913,79.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información. Lugar: Accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo V, subgrupo 3 o 5, categoría C.

Véase además el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 2 de diciembre de 2008, a las 15,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas de día 17 de diciembre de 2008.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Forma de presentación de las ofertas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 130/2008/G/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5-2.º, 41092 Sevilla.

Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «A.T. a la Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de ampliación y remodelación de la EDAR de Estepona. Málaga».

Número de expediente: 13012008/G/00 06.329.581/5811.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 12 de mayo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.472.948,58 euros (Inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.10.2008.

b) Contratista: UTE Estudio Pereda 4 - Ibervias Ing.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.075.252,48 euros (Inc. IVA).

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- La Directora General, P.D. (Res. de 16.5.2005), Amparo Ramírez Espinosa.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3802/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: S/19/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mesas de profesores tecnológicos para aularios de docencia de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Campus El Carmen, La Rábida y La Merced.

e) Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Importe: Base imponible: 84.000,00 €.

IVA 16%: 13.440,00 €.

Total: 97.440,00 €.

5. Garantías.

Provisional: 3% del presupuesto de la base imponible.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se podrá obtener en el perfil del contratante en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas); si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General, en horario de 9,30 a 13,30 horas.

1.º Universidad de Huelva.

2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, y se publicará en el perfil del contratante.

e) Hora: Se publicará en el perfil del contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 17 de octubre de 2008.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de seguridad. (PD. 3805/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09/20507.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de protección, prevención, vigilancia, seguridad y conexión a C.R.A. Universidad de Sevilla.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.663.387,00 euros anuales (IVA no incluido).

5. Garantía provisional: 100.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y CP: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y CP: Sevilla-41071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.

e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andalus de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 22/ISE/2008/ALM), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de la Caridad, núm. 125.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 22/ISE/2008/ALM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Adecuación de cocina en CEIP Diego de Velázquez, de El Ejido (Almería) (2040813).
 - c) Boletín o Diario Oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 82, de fecha 24 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 99.768,97 euros, noventa y nueve mil setecientos sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de junio de 2008.
 - b) Contratista: Almerconst, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 88.794,34 euros, ochenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos.

Almería, 21 de octubre de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 47/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3794/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de la Caridad, núm. 125, Almería, C.P. 04008.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 47/ISE/2008/ALM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Reparación y reformas en el CEIP Urbina Carrera en Cantoria (Almería) (204070423).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cantoria (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 367.401,13 euros (trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos un euros con trece céntimos).
 - b) IVA: 58.784,18 euros.
 - c) Importe total: 426.185,31 euros.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 11.022,03 euros.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas:

Grupo C, Subgrupo Demoliciones, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Albañilería, revocos y revestidos, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Pavimentos, solados y alicatados, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 24 de octubre de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 2008 07611 PS.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.
Tfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente núm.: 2008 07611 PS.

2. Objeto del contrato: Impresión de cartelería, programas de mano, díptico y material publicitario de las actividades culturales de la Empresa Pública de Gestión de programas Culturales.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento siete mil setecientos cincuenta y ocho con sesenta y dos céntimos de euros (107.758,62 €), al que habrá de añadir el importe de diecisiete mil doscientos cuarenta y uno con treinta y ocho céntimos de euros (17.241,38 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €).

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 142, de 17 de julio de 2008.

6. Adjudicación: 29 de septiembre de 2008.

7. Adjudicatario: Industrias Gráficas Fotocromía, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Noventa y tres mil doscientos cincuenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (93.258,62 €), al que habrá de añadir el importe de catorce mil novecientos veintiún euros con treinta y ocho céntimos (14.921,38 €) correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento ocho mil ciento ochenta euros (108.180,00 €).

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Director Gerente,
Francisco Fernández Cervantes.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63